BOGOTÁ

Secretaría Distrital del Hábitat

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 1160 DE 2023
SOLIUN SAS
DIRECCIÓN: CARRERA 70C No. 48 -55
TELÉFONO: 76530168 – 3013942384
Email: proyectos@soliunsas.com

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."

INFORME MENSUAL No 1 – COMPONENTE TÉCNICO
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 05 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024

TOMO __1___ DE _____

TABLA DE CONTROL

COPIA CONTROLADA	X		COPIA NO CONTROLADA	

	Nombre	Cargo	Firma
ELABORÓ	LUIS ALBERTO MEDRANO B.	Residente de Interventoría	
APROBÓ	EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ	Directora de Interventoría	

ENERO DE 2024 / BOGOTÁ D.C.

Contenido

INTRODUCCIÓN 3
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 4
2. UBICACIÓN DEL PROYECTO 4
- PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA 5
- PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE 6
- PARQUE URBANIZACIÓN LA CAMELIA 7
- PARQUE PATIO BONITO II SECTOR D 8
- PARQUE CHUNIZA I 9
3. CONTRATO DE OBRA 10
3.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 10
3.2. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 10
3.3 ASPECTOS LEGALES Y REVISIÓN DE PÓLIZAS 10
3.4 ASPECTOS FINANCIEROS 11
3.4.1. DESEMBOLSO DE ANTICIPO 12
- INFORME DE INVERSIÓN BUEN MANEJO DEL ANTICIPO. 12
3.5 ASPECTOS TÉCNICOS 13
3.5.1 RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES 13
3.5.2 ASPECTOS DE OBRA 13
3.5.3 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DE OBRA 14
3.6 PERSONAL DEL CONTRATISTA DE OBRA 20
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20
4.1. ASPECTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 20
4.2 ASPECTOS LEGALES Y REVISIÓN DE PÓLIZAS 21
4.3 ASPECTOS FINANCIEROS 21
4.4 ASPECTOS TÉCNICOS 22
4.4.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 22
4.5 PERSONAL DE LA INTERVENTORÍA 23
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 24
6. REGISTRO FOTOGRÁFICO 24

INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al seguimiento, verificación y control realizado por esta Interventoría en cumplimiento del contrato No. 1160 de 2023 suscrito entre SOLIUN SAS y la SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT - SDHT, a las actividades ejecutadas por el Contratista de Obra CONSORCIO ARQING HABITAT de acuerdo con el contrato No. 1164 de 2023.

La revisión se efectuó para el periodo correspondiente al primer mes de ejecución del contrato de obra definido desde el 05 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024, donde se tuvieron en cuenta los aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, SST y legales, según las condiciones contractuales establecidas; cabe resaltar que el seguimiento se realiza acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico del contrato, respectivamente.

De acuerdo con lo antes mencionado, dentro del presente informe se describen las labores realizadas por el Contratista en el periodo de tiempo enunciado anteriormente; así mismo, se presentan las observaciones, comentarios y recomendaciones a las actividades ejecutadas en el periodo reportado.

Finalmente, se resumen los estados de los Contratos de obra e Interventoría, exponiendo al final del documento las respectivas conclusiones del estado del contrato de obra, a la fecha de entrega de este reporte.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

En el proyecto se videncia la incorporación de actividades de carácter urbano que generan y fortalecen las dinámicas existentes del sector a partir de la intervención puntual que beneficia de manera positiva la circulación peatonal y las áreas de permanencia mejorando la experiencia de los usuarios en cada uno de los territorios. Estas actividades de mantenimiento se enfocan primordialmente en la renovación de los espacios que se identifican con afectaciones negativas y que por ende no permitían un óptimo aprovechamiento de los mismos.

Se realiza la Implementación de acciones de Acupuntura Urbana en Bogotá y para este informe se presenta específicamente con el Contrato de interventoría No. 1160 de 2023 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y LEGAL) DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA PARA LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

Para la ejecución de estas actividades se encuentra asociado un con trato de Obra No. 1164 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT"

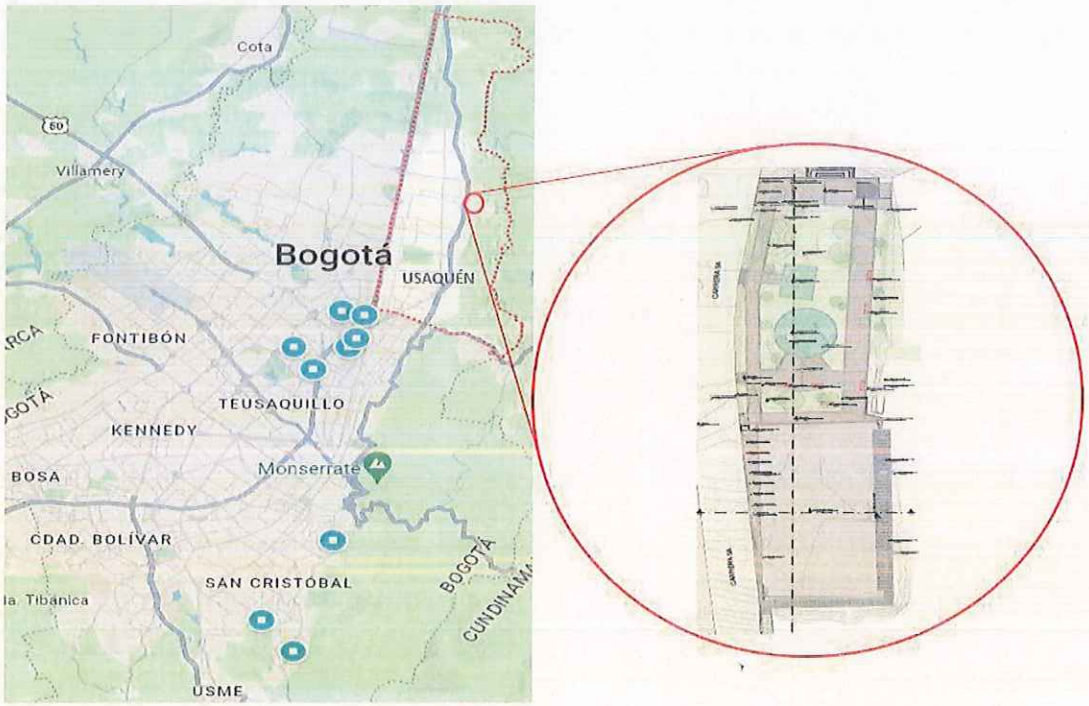
2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se desarrolla en la ciudad de Bogotá, donde posterior a un estudio de priorización y diagnostico asociado a un contrato de consultoría, resultan para actividades de intervención mediante mantenimiento, 5 territorios distribuidos en 4 localidades. Se presenta cuadro general de localización de cada uno de los territorios

PARQUE O ESCENARIO	CÓDIGO SEGÚN IDRD	RUPI	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
Parque Desarrollo Santa Cecilia parte baja	01-035	293-8	Usaquén	KR 5 A 163 D 46
Parque Riveras de Occidente	08-006	1156-31	Kennedy	CL 34A SUR 91 05
Parque urbanización La Camelia	16-054	2244-18	Puente Aranda	KR 54 1B 30
Parque Patio Bonito II sector D	08-163	1219-10	Kennedy	KR 87 34 31 SUR
Parque Chuniza I	05-051	1660-51	Usme	CL 90 SUR - KR 8

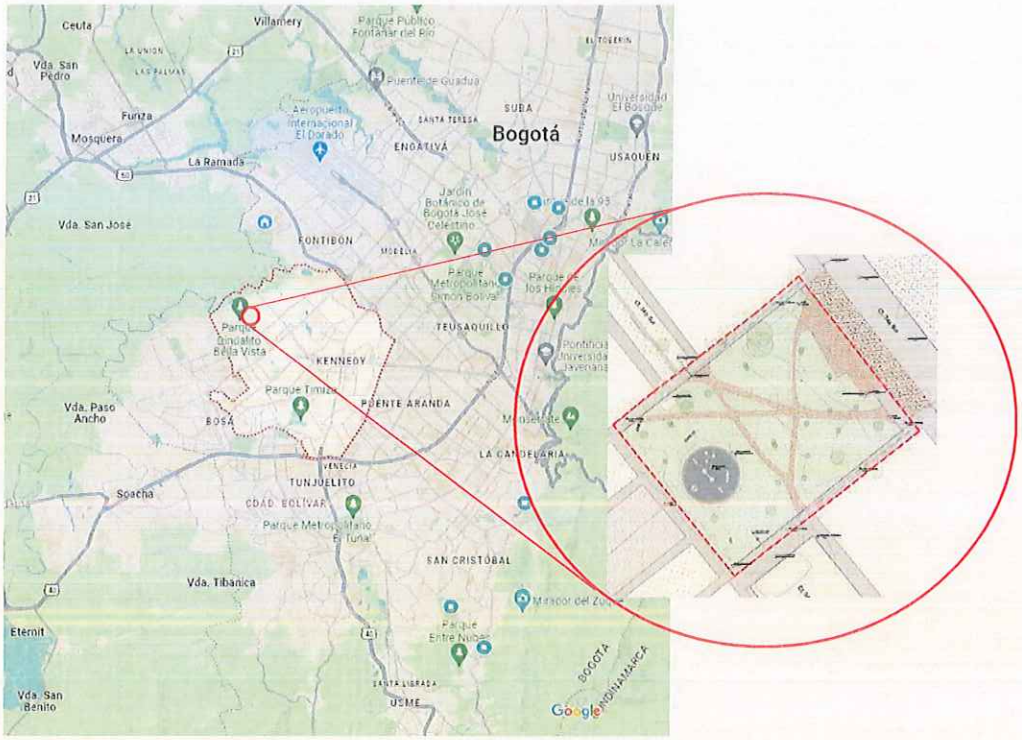
- **Parque Desarrollo Santa Cecilia parte baja**

Con el fin de contextualizar la ubicación del territorio, es necesario precisar que, el Parque desarrollo Santa Cecilia Parte Baja se encuentra ubicado en la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C. El barrio Santa Cecilia Parte Baja, se encuentra ubicado a la zona ubicada entre Ac 170 al norte y Ac 147 al sur, Limite Urbano al oriente y Autopista Norte al occidente. El Polígono de Intervención Prioritaria Parque Santa Cecilia Baja, se encuentra ubicado sobre la Carrera 5A con calle 163D. Respecto a la composición de este PIP, es reconocido como parque de escala vecinal, con código IDRD 01-035.



- **Parque Riveras de Occidente**

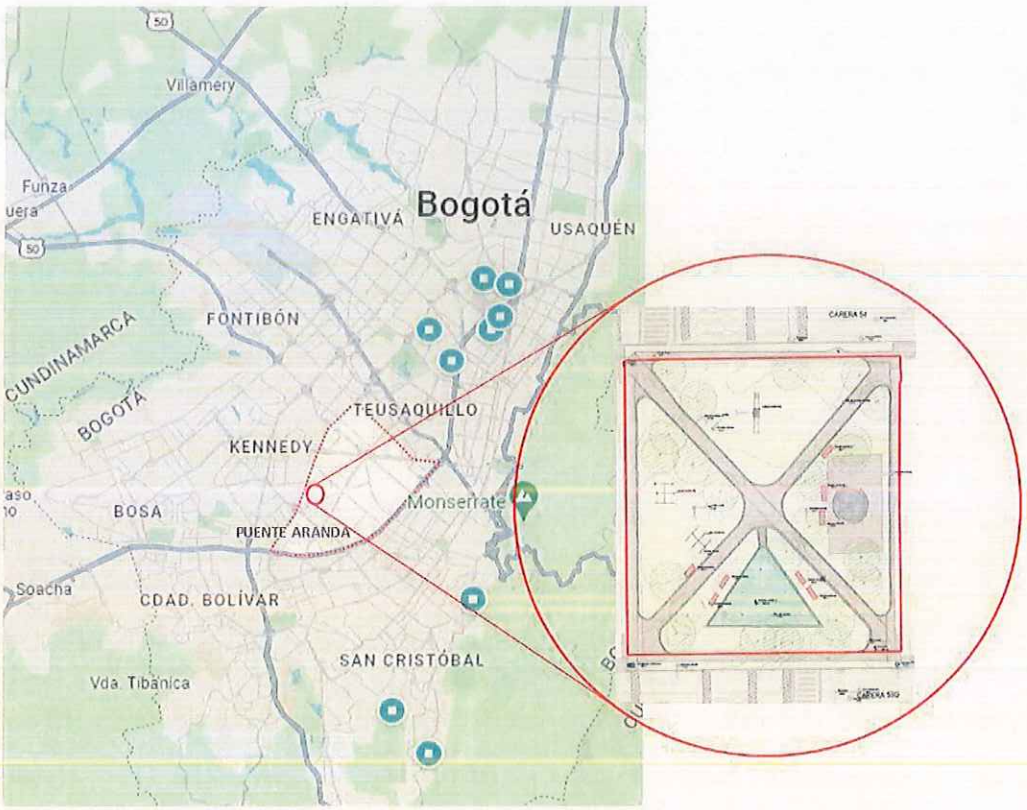
Con el fin de contextualizar la ubicación del territorio, es necesario precisar que, el Parque Riveras de Occidente se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C.
El Polígono de Intervención Prioritaria Parques Riveras de occidente, se encuentra ubicado en el barrio con el mismo nombre, ubicado sobre la calle 34Asur y la carrera 91. Respecto a la composición de este PIP, es reconocido como parques de escala vecinal, con código IDRD 08-006.



- **Parque urbanización La Camelia**

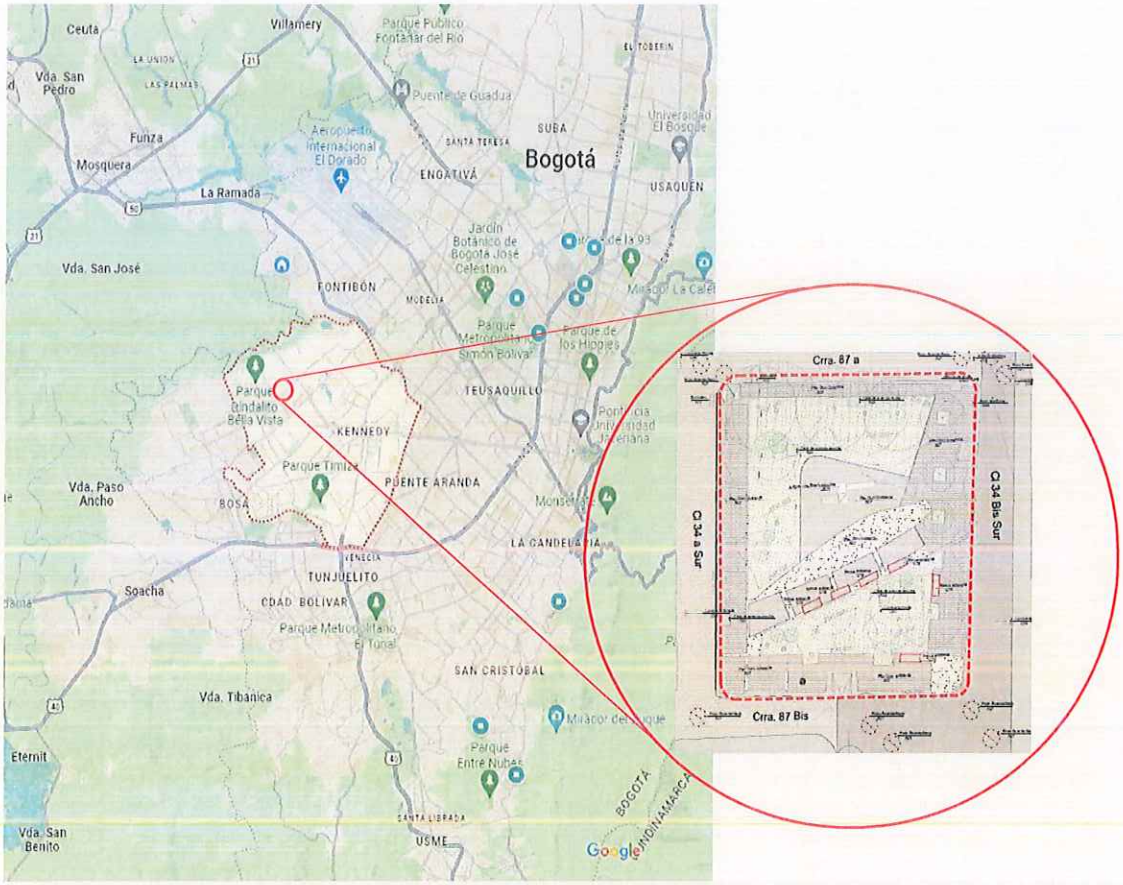
Con el fin de contextualizar la ubicación del territorio, es necesario precisar que, el Parque Urbanización La Camelia, se encuentra ubicado en la localidad de Puente Aranda de la ciudad de Bogotá D.C.

El Polígono de Intervención Prioritaria Parque Urbanización La Camelia, se encuentra ubicado en el barrio con el mismo nombre, ubicado sobre la carrera 54con calle 1B. Respecto a la composición de este PIP, es reconocido como parque de escala vecinal, con código IDRD 16-054



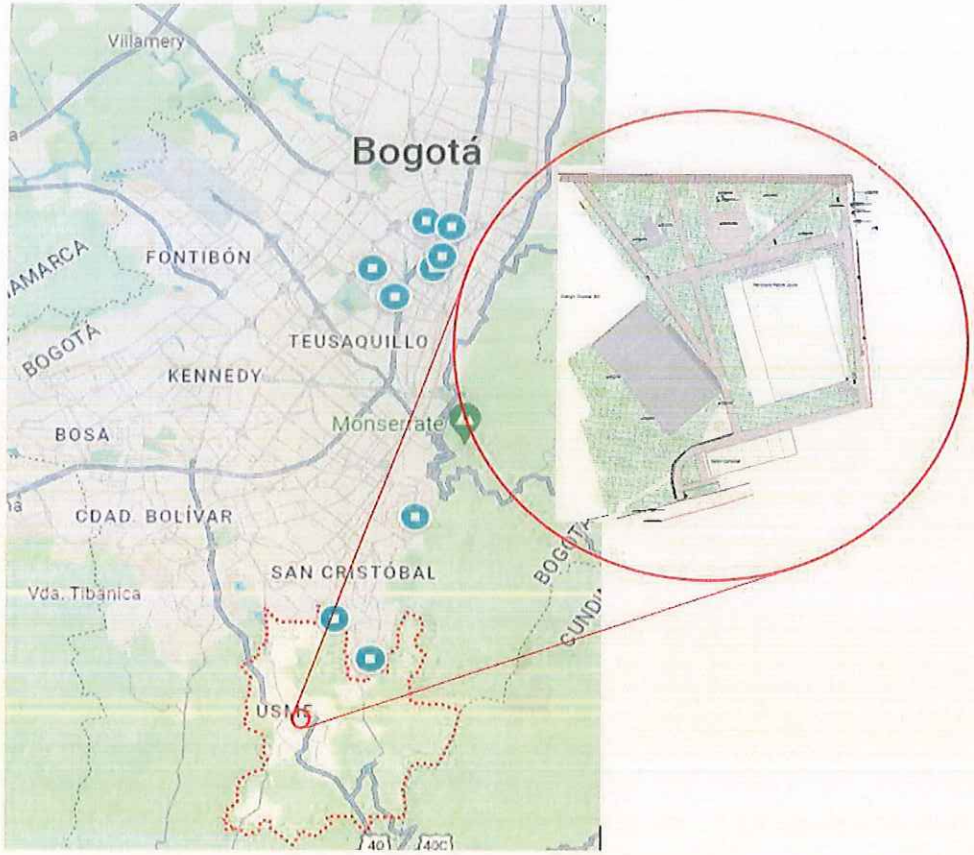
- **Parque Patio Bonito II sector D**

Con el fin de contextualizar la ubicación del territorio, es necesario precisar que, el Parque Patio Bonito II Sector D se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C.
EL Polígono de Intervención Prioritaria Parques Patio Bonito II Sector D, se encuentra ubicado en el barrio con el mismo nombre, ubicado sobre la Carrera 87 con calle 34 sur. Respecto a la composición de este PIP, es reconocido como parque de escala de bolsillo, con código IDRD 08-163.



- **Parque Chuniza I**

Con el fin de contextualizar la ubicación del territorio, es necesario precisar que, el Parque Chuniza I se encuentra ubicado en la localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C.
El Polígono de Intervención Prioritaria Parque Chuniza I, se encuentra ubicado en el barrio con el mismo nombre, ubicado sobre la Calle 90 sur con carrera 3. Respecto a la composición de este PIP, es reconocido como parque de escala vecinal, con código IDRD 05-051.



3. CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

No. de contrato	1164 DE 2023
Contratista de obra	CONSORCIO ARQING HABITAT
Objeto	"CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT."
Periodo de apropiación de los diseños	QUINCE (15) DÍAS
Periodo de ejecución de obra	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo total del contrato	CUATRO (4) MESES
Valor etapa de obra	$ 2.528.960.329,00
Valor total del contrato	$ 2.528.960.329,00
Fecha Inicio	20 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación del contrato:	19 de abril de 2024

3.2. Aspectos contractuales del contrato de obra

Lo primero que se realizó fue un reconocimiento de la zona a intervenir, en compañía de funcionarios de la Secretaría del Hábitat, representantes de la Interventoría SOLIUN SAS y representantes del Contratista Arqing Habitat.

A la fecha del presente informe N°1 se inició con una etapa preliminar que consistió en la recopilación y estudio de toda la información, analizando los presupuestos, programaciones para los escenarios a intervenir.
La Interventoría estuvo realizando acompañamiento a todo el desarrollo de esta primera etapa, además de lo mencionado anteriormente; se revisaron las hojas de vida que presentó el Contratista, se realizaron mesas de trabajo, comités de obra, revisión de pólizas y demás documentos inherentes a los Contratos para el buen desarrollo de las obras.

3.3 Aspectos legales y revisión de pólizas

Se revisa el estado actual de las pólizas del contrato de obra y se evidencia que los mismos a la fecha están debidamente actualizados según las condiciones establecidas contractualmente a nivel de las garantías.

CUADRO DE INFORMACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 14-44-101200075			
DESCRIPCIÓN EL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-12-2023	20-10-2024	$505,792,065.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	20-12-2023	20-10-2024	$758,688,098.70
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-12-2023	20-04-2027	$252,896,032.90
ESTABILIDAD DE LA OBRA Y CALIDAD DEL SERVICIO	20-04-2024	20-04-2027	$505,792,065.80

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No. 14-40-101061334			
DESCRIPCIÓN EL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-12-2023	20-04-2024	$348,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	20-12-2023	20-04-2024	$348,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	20-12-2023	20-04-2024	$348,000,000.00

Durante el trascurso del presente periodo, el Contrato de obra no presentan ningún cambio, así como ningún tipo de modificación contractual, tales como (Ampliación, suspensión, adición, y/o prorroga).

Se anexa copia de las garantías aprobadas a la fecha por la entidad mediante plataforma Secop 2, en el (ANEXO 01).

3.4 Aspectos financieros

CONTRATO No.:	1164 de 2023
PLAZO INICIAL:	4 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	20 de diciembre de 2023
****FECHA DE SUSPENSIÓN:**	
****FECHA DE REINICIACIÓN:**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	19 de abril de 2024
PLAZO ACTUALIZADO:	

PLAZO TRANSCURRIDO:	43 días	EQUIVALE AL 35,8%
VALOR INICIAL:	$ 2.528.960.329,00	
VALOR ADICION(ES):	$0	
ANTICIPO	$758.688.098,70	
VALOR ACTUALIZADO:	$ 2.528.960.329,00	
VALOR PAGADO:	$0	
VALOR POR PAGAR:	$ 2.528.960.329,00	

3.4.1. Desembolso de anticipo

Para el periodo correspondiente al informe se aclara que se realizó el desembolso del anticipo en la fiduciaria y se anexa cuadro correspondiente al control de manejo del anticipo, en el cual se evidencian los valores desembolsados por rubro, el porcentaje, al saldo equivalente de cada uno de estos, el valor aprobado total y el saldo con respecto al valor del anticipo.

CONCEPTO	VALOR PROGRAMADO	%	VALOR DESEMBOLSADO	%	SALDO	%
PAGO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL PROYECTO	$ 197.258.905,00	26,00%	$ -	0,00%	$ 197.258.905,00	100,00%
COMPRA O ARRIENDO DE EQUIPOS Y REPUESTOS	$ 37.934.405,00	5,00%	$ -	0,00%	$ 37.934.405,00	100,00%
TRANSPORTE DE EQUIPOS O DE MATERIALES	$ 68.281.929,00	9,00%	$ -	0,00%	$ 68.281.929,00	100,00%
COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	$ 455.212.859,00	60,00%		0,00%	$ 455.212.859,00	100,00%
TOTAL	**$ 758.688.098,00**	**100%**	**$ -**	**0,00%**	**$ 758.688.098,00**	**100,00%**

- **INFORME DE INVERSIÓN BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.**

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ANTICIPO							
FLUJO DE INVERSION A CORTE:		N/A	SEGUIMIENTO A LA INVERSION				
ITEM *(Cuenta)*	DESCRIPCION	($) CORTE FLUJO DE INVERSION	($) ACUMULADO A LA FECHA	($) TOTAL APROBADO EN EL PERIODO	($) SALDO POR INVERTIR	% CUMPLIMIENTO DEL FLUJO	OBSERVACIONES DE SEGUIMIENTO
1.01	Pago de mano de obra no calificada del proyecto	$ 197.258.905	$ -	$ -	$ 197.258.905	0,00%	
1.02	Compra o arriendo de equipos y repuestos	$ 37.934.405	$ -	$ -	$ 37.934.405	0,00%	
1.03	Transporte de equipos o de materiales	$ 68.281.929	$ -	$ -	$ 68.281.929	0,00%	
1.04	Compra de materiales y accesorios	$ 455.212.859	$ -	$ -	$ 455.212.859		
	TOTALES:	$ 758.688.098	$ -	$ -	$ 758.688.098	0,00%	

Como se observa en la ilustración anterior el plan de inversión del anticipo no tuvo movimiento pues a la fecha el contratista no ha solicitado ningún desembolso.

En el (ANEXO 2) se remite copia de los documentos allegados para el desembolso del anticipo.

3.5 ASPECTOS TÉCNICOS

3.5.1 Resumen de las actividades realizadas en el mes

- Suscripción del acta de inicio.
- Se remiten las actas de inicio firmadas al contratista para la actualización de las pólizas.
- Se actualizan las pólizas de interventoría.
- Visitas a los territorios priorizados por la Secretaría del Hábitat.
- Revisión y aprobación de las hojas de vida de interventoría y contratista.
- Tramite del anticipo y remisión de la información solicitada por la entidad.
- Se realiza reunión para dar respuesta a las observaciones presentadas a los estudios y diseños entregados por la SDHT.
- Se realizan los tramites y se logra aprobación ante la SDM de los PMT'S para cada uno de los territorios.
- Se realiza reunión para consolidar los lineamientos para el inicio de las actividades de obra.

3.5.2 Aspectos de obra

Se realiza visita en campo de cada uno de los territorios con el fin de cotejar la información suministrada para la ejecución de las obras mediante planos, presupuestos e informes técnicos, verificando la correspondencia entre los documentos anteriormente mencionados y lo evidenciado en la visita.

Se realizan las acciones y trámites necesarios para el inicio de las actividades de obra:

- Trámites ante la SDM para aprobación de los PMT'S
- Radicación de comunicado ante las alcaldías locales para informar sobre la colocación de cerramiento provisional junto con los vayas informativos de obra.
- Aprobación de personal mínimo tanto de interventoría como de contratista de obra
- Se inicia programación de reuniones sociales de inicio de obra y volanteo informativo de las mismas.

3.5.3 Avance de las actividades de obra

- Durante el periodo del presente informe no se da inicio a las actividades de oba, dado que los insumos como planos, presupuestos e informes técnicos entregados inicialmente por la SDHT presentaban algunas observaciones que generaban dudas e inquietudes para dar inicio a las actividades de obra, por lo cual se realiza revisión de toda la información suministrada por la SDHT, como resultado de esta revisión se realizan ajustes sobre dudas y observaciones encontradas entre los documentos, por consiguiente se presentan comunicados y se asiste a reuniones con el fin de dar claridad a todos los temas resultantes y expuestos. Posteriormente se recibe por parte de la SDHT la documentación ajustada por parte del consultor con el fin de dar claridad sobre la mayor parte de las dudas generadas.

Es de aclarar, que de igual forma se adelantan tramites requeridos previos al inicio de las actividades de obra como:

- Entrega por parte del contratista de la programación y plan de trabajo, documentos sobre los cuales se emiten observaciones por parte de la interventoría.
- Se realizan los tramites y se logra aprobación ante la SDM de los PMT'S para cada uno de los territorios.
-

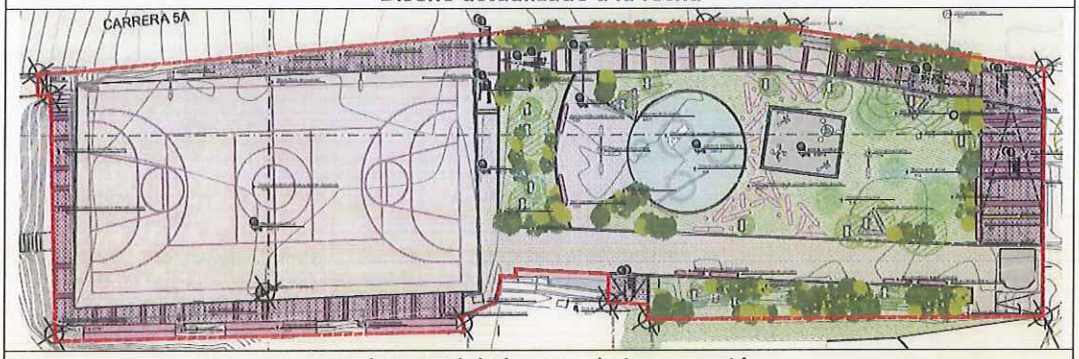
Una vez avanzadas las acciones entre las partes involucradas del proyecto en pro de aclarar la mayor parte de las inquietudes generadas posteriores a la revisión de la documentación se pone en contraste la versión inicial de los planos entregados y los planos con los ajustes realizados por el consultor a la fecha de entrega del presente informe.

PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA

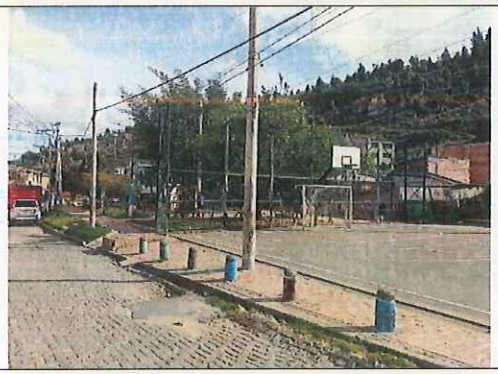
Diseño inicial



Diseño actualizado a la fecha



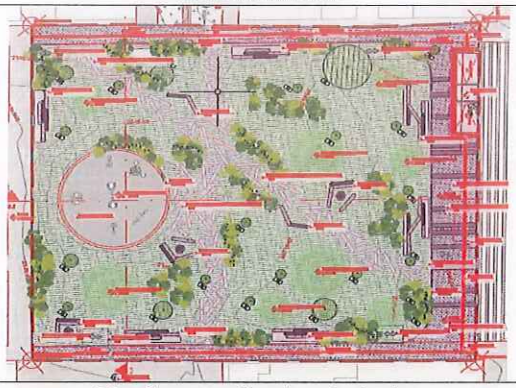
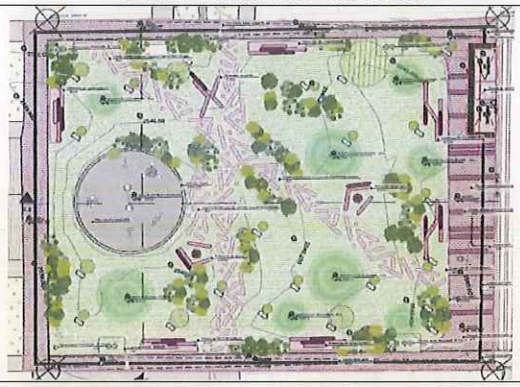
Estado actual de la zona de intervención



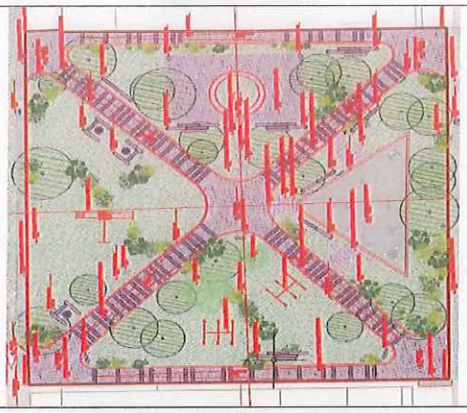
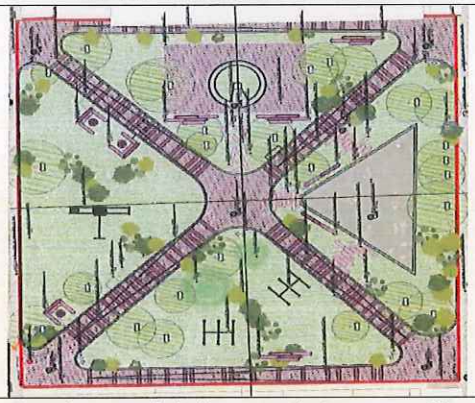
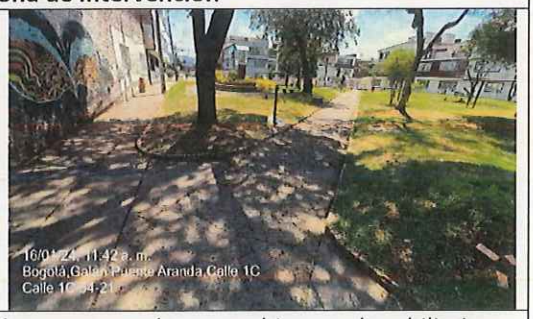


Las modificaciones principalmente evidenciadas corresponden a la aclaracion sobre la demarcacion de la cancha y la propuesta de una graderia al costado de la cancha.

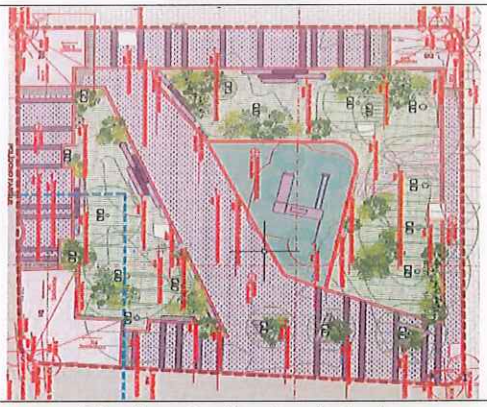
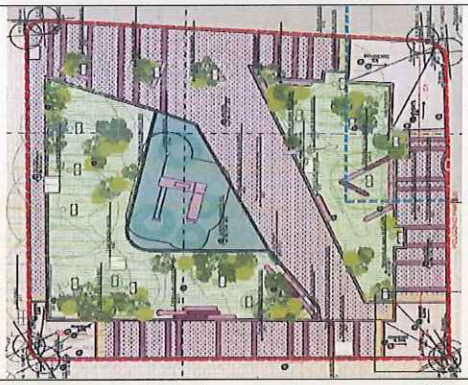
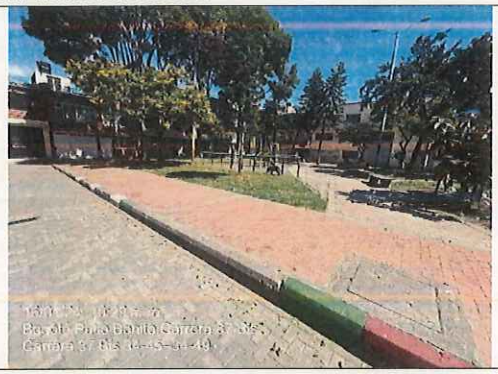
SOLIUN SAS	INFORME MENSUAL No.1 – COMPONENTE TÉCNICO		
	Fecha de emisión: 05/02/2024	PERIODO ENTRE EL 05 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO DE 2024	1
	Versión: 1		

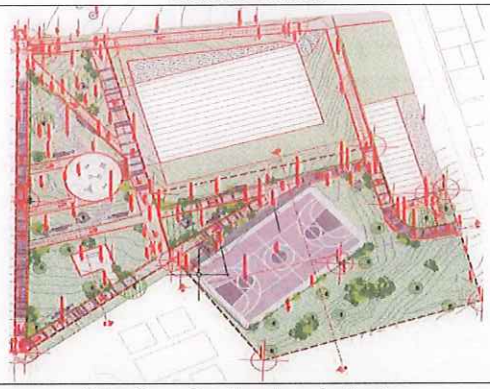
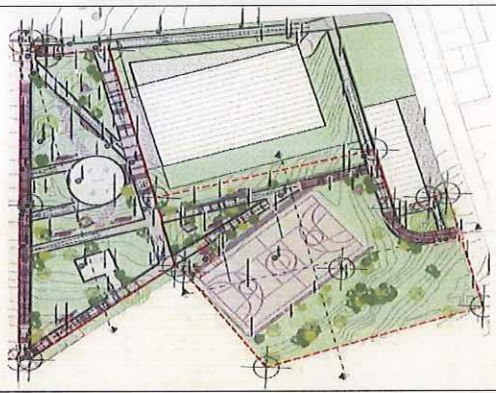
PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE
Diseño inicial

Diseño actualizado a la fecha

Estado actual de la zona de intervención
 
Las modificaciones principalmente evidenciadas corresponden a cambios en el mobiliario propuesto y se adiciona para cambio el anden del costado occidental.

SOLIUN SAS	INFORME MENSUAL No.1 – COMPONENTE TÉCNICO		
	Fecha de emisión: 05/02/2024	PERIODO ENTRE EL 05 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO DE 2024	1
	Versión: 1		

PARQUE URBANIZACIÓN LA CAMELIA
Diseño inicial

Diseño actualizado a la fecha

Estado actual de la zona de intervención
 
Las modificaciones principalmente evidenciadas corresponden a cambios en el mobiliario propuesto.

SOLIUN SAS	INFORME MENSUAL No.1 – COMPONENTE TÉCNICO		
	Fecha de emisión: 05/02/2024	PERIODO ENTRE EL 05 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO DE 2024	1
	Versión: 1		

PARQUE PATIO BONITO II SECTOR D
Diseño inicial

Diseño actualizado a la fecha

Estado actual de la zona de intervención
 
Las modificaciones principalmente evidenciadas corresponden a cambios en el mobiliario propuesto.

PARQUE CHUNIZA I
Diseño inicial

Diseño actualizado a la fecha

Estado actual de la zona de intervención
 
Las modificaciones principalmente evidenciadas corresponden a la aclaracion sobre la demarcacion de la cancha.

3.6 Personal del contratista de obra

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO
1	NIDIA PABON	52.884.074	DIRECTORA
2	GUSTAVO PALACIOS	19.055.241	RESIDENTE
3	PAOLA LEON	53.026.061	SOCIAL
4	MILENA MONRROY	53.114.837	PROFESIONAL SST
5	CARLOS BOTON	80.724.186	PROFESIONAL EN GEOTECNIA
6	SANDRA VIVIANA SANTA MARIA	53.117.481	INGENIERA AMBIENTAL
7	JONATHAN CIFUENTES	1.014.261.904	INSPECTOR DE OBRA
8	DIEGO CORTES	1.022.355.450	TOPOGRAFO
9	NUBIA HURTUA	20.485.497	APOYO

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1. Aspectos contractuales del Contrato de Interventoría

No. de contrato	1160 DE 2023
Contratista de Interventoría	SOLIUN SAS
Objeto	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".
Periodo de apropiación de los diseños	QUINCE (15) DÍAS
Periodo de ejecución de obra	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Plazo de liquidación	QUINCE (15) DÍAS
Plazo total del contrato	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
Valor etapa de obra	$ 291.788.204,00
Valor total del contrato	$ 291.788.204,00
Fecha Inicio	20 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación contrato:	04 de mayo de 2024

4.2 Aspectos legales y revisión de pólizas

Se revisa el estado actual de las pólizas del contrato de interventoría, y se evidencia que los mismos a la fecha están debidamente actualizados según las condiciones establecidas contractualmente a nivel de las garantías.

CUADRO DE INFORMACIÓN DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA			
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 11-44-101213783			
DESCRIPCIÓN EL AMPARO	VIGENCIA	PROGRAMA APROBADO	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20-12-2023	05-01-2025	$58,375,640.80
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20-12-2023	06-07-2027	$29,178,820.40
CALIDAD DEL SERVICIO	06-07-2024	06-07-2029	$58,357,640.80

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO No.11-40-101058015			
DESCRIPCIÓN EL AMPARO	VIGENCIA	PROGRAMA APROBADO	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	20-12-2023	06-07-2024	$232,000,000.00

Durante el trascurso del presente informe, el Contrato de Interventoría, no presentan ningún cambio, así como ningún tipo de modificación contractual, tales como (Ampliación, suspensión, adición, y/o prorroga).

Se anexa copia de las garantías aprobadas a la fecha por la entidad mediante plataforma Secop 2, en el (ANEXO 01).

4.3 ASPECTOS FINANCIEROS

CONTRATO No.:	1160 DE 2023
PLAZO INICIAL:	4,5 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	20 de diciembre de 2023
****FECHA DE SUSPENSIÓN:**	
****FECHA DE REINICIACIÓN:**	

FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de mayo de 2024	
PLAZO ACTUALIZADO:		
PLAZO TRANSCURRIDO:	43	31.8%
VALOR INICIAL :	$291.788.204,00	
VALOR ADICION 1:	$0	
VALOR ACTUALIZADO:	$291.788.204,00	
VALOR PAGADO:	$0	
VALOR POR PAGAR:	$291.788.204,00	

4.4 ASPECTOS TÉCNICOS

4.4.1 Actividades desarrolladas por la Interventoría

- Asistencia a comités, reuniones y mesas de trabajo con asistencia de las partes involucradas con el fin de tratar temas de importancia correspondientes al buen desarrollo de los contratos y obras a ejecutar. Se relacionan las actas suscritas en el transcurso del periodo correspondiente al presente informe, las cuales se adjuntan en el (ANEXO 03).

ACTAS DE REUNION		
Numero	Tema principal	Fecha
1	Socializar las dudas e inquietudes presentadas por el contratista de obra	12/01/2024
2	Revisión presupuesto inicial	15/01/2024
3	Mesa de trabajo para aclaración de dudas a presupuestos y diseños	17/01/2024
4	Mesa de trabajo revisión de presupuesto y alcance de obra	18/01/2024
5	Comité de seguimiento No. 01. Revisión estado del contrato	23/01/2024
6	Comité de seguimiento No. 02. Verificación estado del contrato	31/01/2024

- Revisión de documentos planos presupuestos e informes técnicos iniciales y las versiones entregadas posteriormente por la consultoría, atendiendo las solicitudes realizadas por el equipo de supervisión de la SDHT, Interventoría y contratista de obra.

- Se realizan visitas a los territorios donde se van a realizar las obras con el fin de cotejar la información suministrada por la SDHT mediante planos, presupuesto e informes técnicos, con las condiciones actuales en cada una de las zonas de intervención.

- Se realizan informes entregados a la SDHT donde se exponen las observacioens encontradas en la información suministrada mediante planos, presupuesto e informes técnicos para la ejecución de las obras

- Se da respuesta a comunicados y solicitudes emitidas por el contratista de obra y entidad contratante.

- Se realiza acompañamiento desde cada uno de los componentes al contratista en la gestión de trámites previos al inicio de las obras.

- Se realizan informes semanales con el estado del proyecto y contratos de obra e interventoría asociados al proyecto desde cada uno de sus componentes y presentados a la SDHT. Se relacionan los informes entregados en el transcurso del periodo correspondiente al presente informe, los cuales se remiten en el (ANEXO 04):

RELACIÓN DE INFORMES SEMANALES	
Número	**Periodo**
Informe semanal No. 1	Del 04 al 14 de enero del 2024
Informe semanal No. 2	Del 15 al 21 de enero del 2024
Informe semanal No. 3	Del 22 al 28 de enero del 2024
Informe semanal No. 4	Del 29 de enero al 04 de febrero del 2024

- Se remite copia de la correspondencia cruzada entre las partes para el mes de enero en el (ANEXO 05)

4.5 Personal de la interventoría

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO
1	EDNA CONSTANZA CEPEDA	51870499	Directora
2	LUIS ALBERTO MEDRANO	19.331.658	Residente
3	MARIA DEL ROSARIO CARDENAS	35.478.754	Social
4	YINETH CRUZ	28.797.551	Profesional SST
5	SINDY NATALI ESPINOSA	1.024.481.967	Ingeniera Ambiental
6	NATALIA RAMIREZ	1.057.412.941	Apoyo Ambiental
7	JOAN SEBASTIAN RUEDA	1.098.730.430	Apoyo Técnico
8	JEISON DELGADO	1.018.459.148	Presupuesto y Programación
9	CLAUDIA VERGEL	51.857.351	Hidráulico
10	CAMILO ROMERO	79746.462	Geotecnia

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Una vez ajustados los pormenores presentados durante el periodo correspondiente al presente informe, se insta al contratista a realizar con prontitud las actividades que preceden el inicio de las obras y el inicio de las mismas con el fin de dar cumplimiento a la programación vigente y los tiempos estipulados para la ejecución del contrato.

- Según el análisis realizado a la documentación para la ejecución de las obras, se evidencia que para lograr el adecuado desarrollo de las actividades con el alcance previsto se deben implementar actividades complementarias.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO

PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA	
	





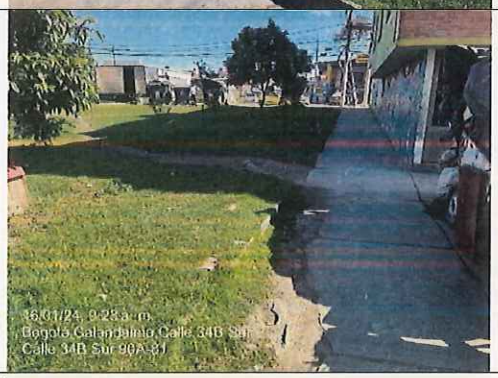
Estado actual del parque

PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE









Estado actual del parque

SOLIUN SAS	INFORME MENSUAL No.1 – COMPONENTE TÉCNICO		
	Fecha de emisión: 05/02/2024	PERIODO ENTRE EL 05 DE ENERO Y EL 31 DE ENERO DE 2024	1
	Versión: 1		

PARQUE URBANIZACIÓN LA CAMELIA
   
Estado actual del parque

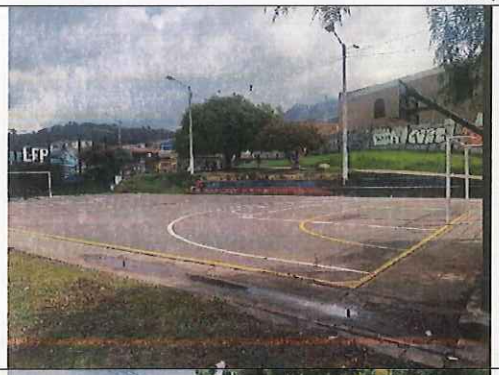
PARQUE PATIO BONITO II SECTOR D
 





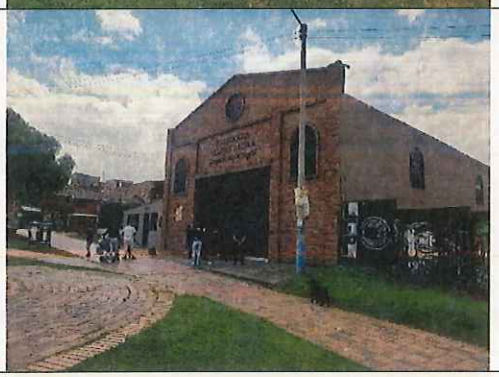
Estado actual del parque

PARQUE CHUNIZA I









Estado actual del parque

ANEXO 1. PÓLIZAS

PÓLIZAS INTERVENTORÍA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101213783	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	12	2023	06	12	2023	00:00	22	06	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-0
DIRECCIÓN:	CR 71 D NRO. 12 C - 60	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN:	CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3581600
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/12/2023	22/12/2024	$58,357,640.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/12/2023	22/06/2027	$29,178,820.40
CALIDAD DEL SERVICIO	22/06/2024	22/06/2029	$58,357,640.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,004,231.00	$ ******20,000.00	$ *****194,603.00	$ *********1,218,834.00	$ ******145,894,102.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101213783, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 07 días del mes de DICIEMBRE de 2023

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058015	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	12	2023	06	12	2023	00:00	22	06	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-0	
DIRECCIÓN: CR 71 D NRO. 12 C - 60	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
TERCEROS AFECTADOS		NIT: 0-0	
DIRECCIÓN: .	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	.
BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y SOLIUN S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 900.900.768.458-0 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**06/12/2023**	**22/06/2024**	**$232,000,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****379,463.00	$ *******3,000.00	$ ******72,667.00	$ **********455,130.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101213783	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	06	12	2023	00:00	22	06	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	NIT: 900.768.458-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 71 D NRO. 12 C - 60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1160 DE 2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,004,231.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(194,603.00)	$ *******(1,218,834.00)	$ ****(145,894,102.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101213783	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	06	12	2023	00:00	22	06	2029	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-0
DIRECCIÓN: CR 71 D NRO. 12 C - 60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101213783, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de ENERO de 2024

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058015	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	06	12	2023	00:00	22	06	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
SOLIUN S.A.S.	NIT: 900.768.458-0	CR 71 D NRO. 12 C - 60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TERCEROS AFECTADOS	NIT: 0-0	.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	.

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y SOLIUN S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 900.900.768.458-0 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1160 DE 2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(379,463.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(72,667.00)	$ *********(455,130.00)	$ ****(232,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058015	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	06	12	2023	00:00	22	06	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLIUN S.A.S.	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.768.458-0
DIRECCIÓN: CR 71 D NRO. 12 C - 60	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	TERCEROS AFECTADOS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 0-0
DIRECCIÓN: .	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	.

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101213783	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	20	12	2023	00:00	06	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
SOLIUN S.A.S.	NIT: 900.768.458-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 71 D NRO. 12 C - 60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PREJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2023	05/01/2025	$58,357,640.80	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2023	06/07/2027	$29,178,820.40	
CALIDAD DEL SERVICIO	06/07/2024	06/07/2029	$58,357,640.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1160 DE 2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,004,231.00	$ ******20,000.00	$ *****194,603.00	$ *********1,218,834.00	$ *******145,894,102.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaranto B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101213783	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	20	12	2023	00:00	06	07	2029	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.			NIT: 900.768.458-0
DIRECCIÓN: CR 71 D NRO. 12 C - 60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT			NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 PISO 12	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101213783, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 09 días del mes de ENERO de 2024

11-44-101213783

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058015	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	20	12	2023	00:00	06	07	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-0	
DIRECCIÓN: CR 71 D NRO. 12 C - 60	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
TERCEROS AFECTADOS		NIT: 0-0	
DIRECCIÓN: .	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	.
BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACTOS HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 1160-2023 CUYO OBJETO ES EL REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

.

NOTA 1. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y SOLIUN S.A.S IDENTIFICADO CON EL NIT 900.900.768.458-0 SON LOS ASEGURADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

NOTA 2. POR MEDIO DE LA PRESENTE NOTA SE ACLARA QUE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT IDENTIFICADO CON EL NIT 899.999.061-9 Y LOS TERCEROS AFECTADOS SON LOS BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**20/12/2023**	**06/07/2024**	**$232,000,000.00**	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 1160 DE 2023 SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA.

.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUARAN VIGENTES.

.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****379,463.00	$ *******3,000.00	$ ******72,667.00	$ **********455,130.00	$ ******232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-40-101058015	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	01	2024	20	12	2023	00:00	06	07	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SOLIUN S.A.S.		NIT: 900.768.458-0	
DIRECCIÓN: CR 71 D NRO. 12 C - 60	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6634548

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
TERCEROS AFECTADOS		NIT: 0-0	
DIRECCIÓN: .	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	.

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-40-101058015

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZAS CONTRATISTA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
CONSORCIO ARQING HABITAT	NIT: 901.550.418-2	3106560

DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9	3581600

DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64 — CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT — ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

ASEGURADOS: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT NIT. 899.999.061-9 Y EL CONSORCIO ARQING HABITAT NIT. 901.550.418-2.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT NIT. 899.999.061-9.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101200075.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	07/12/2023	07/04/2024	$348,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	07/12/2023	07/04/2024	$348,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	07/12/2023	07/04/2024	$348,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	40.00
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	900008670-6	60.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****290,794.00	$ ******3,000.00	$ ******55,820.00	$ **********349,615.00	$ ******348,000,000.00	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061334

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	07/12/2023	07/04/2024	$348,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	07/12/2023	07/04/2024	$348,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	07/12/2023	07/04/2024	$348,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061334

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3581600
BENEFICIARIO:	ADICIONAL:		

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movii Red Bancolombia éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****290,794.00	$ *******3,000.00	$ ******55,820.00	$ **********349,615.00	$ ******348,000,000.00	60 DÍAS

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002114944758 (3900) 000000349615 (96) 20241206

REFERENCIA PAGO: 1100211494475-8

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200075	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ARQING HABITAT	NIT: 901.550.418-2	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9	CL 52 NRO. 13 - 64	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/12/2023	07/10/2024	$505,792,065.80
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	07/12/2023	07/10/2024	$758,688,098.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/12/2023	07/04/2027	$252,896,032.90
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	07/04/2024	07/04/2027	$505,792,065.80

ACLARACIONES

LA VIGENCIA PARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE AJUSTARA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,834,428.00	$ ******20,000.00	$ ***1,302,341.00	$ *********8,156,770.00	$ ****2,023,168,263.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200075

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200075	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ARQING HABITAT	NIT: 901.550.418-2	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9	CL 52 NRO. 13 - 64	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

PSE GUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,834,428.00	$ ******20,000.00	$ ***1,302,341.00	$ *********8,156,770.00	$ ****2,023,168,263.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11002114943221 (3900) 000008156770 (96) 20241206

REFERENCIA PAGO: 1100211494322-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200075	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	40.00
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	900008670-6	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200075

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANDRESMEJIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101200075, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de DICIEMBRE de 2023

14-44-101200075

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONSORCIO ARQING HABITAT	NIT: 901.550.418-2	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9	CL 52 NRO. 13 - 64	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

ASEGURADOS: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT NIT. 899.999.061-9 Y EL CONSORCIO ARQING HABITAT NIT. 901.550.418-2.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT NIT. 899.999.061-9.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101200075.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA DICIEMBRE 20 DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, SE CORREN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(290,794.00)	$ *****(3,000.00)	$ ****(55,820.00)	$ *********(349,615.00)	$ ****(348,000,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061334

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2024	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	40.00
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	900008670-6	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061334

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200075	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQING HABITAT	NIT: 901.550.418-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA DICIEMBRE 20 DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, SE CORREN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANIAS.

LA VIGENCIA PARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE AJUSTARA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(6,834,428.00)	$ ****(20,000.00)	$ *(1,302,341.00)	$ *******(8,156,770.00)	$ **(2,023,168,263.20)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200075

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200075	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	07	12	2023	00:00	07	04	2027	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	40.00
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	900008670-6	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200075

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	20	12	2023	00:00	20	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3581600
BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

ASEGURADOS: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT NIT. 899.999.061-9 Y EL CONSORCIO ARQING HABITAT NIT. 901.550.418-2.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT NIT. 899.999.061-9.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 14-44-101200075.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	20/12/2023	20/04/2024	$348,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	20/12/2023	20/04/2024	$348,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	20/12/2023	20/04/2024	$348,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA DICIEMBRE 20 DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, SE CORREN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****290,794.00	$ *******3,000.00	$ ******55,820.00	$ **********349,615.00	$ ******348,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061334

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	20	12	2023	00:00	20	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	20/12/2023	20/04/2024	$348,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	20/12/2023	20/04/2024	$348,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2,000.00 SM	20/12/2023	20/04/2024	$348,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061334

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101061334	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	20	12	2023	00:00	20	04	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CL 52 NRO. 13 - 64		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3581600

BENEFICIARIO: 899999061 - BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	40.00
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	900008670-6	60.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101061334

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200075	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	20	12	2023	00:00	20	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO ARQING HABITAT	NIT: 901.550.418-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 52 NRO. 13 - 64	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3581600

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGUN CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, REFERENTE A CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/12/2023	20/10/2024	$505,792,065.80	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	20/12/2023	20/10/2024	$758,688,098.70	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/12/2023	20/04/2027	$252,896,032.90	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	20/04/2024	20/04/2027	$505,792,065.80	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA DICIEMBRE 20 DE 2023 AL CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023, SE CORREN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANIAS.

LA VIGENCIA PARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE AJUSTARA POR TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,834,428.00	$ ******20,000.00	$ ***1,302,341.00	$ *********8,156,770.00	$ ****2,023,168,263.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200075

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101200075	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	12	2023	20	12	2023	00:00	20	04	2027	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO ARQING HABITAT		NIT: 901.550.418-2
DIRECCIÓN: CR 15 A NRO. 124 - 60 OFC. 102	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3106560

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT		NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: CL 52 NRO. 13 - 64	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3581600

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
PALACIOS RUBIANO GUSTAVO	19055241	40.00
PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S.	900008670-6	60.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101200075

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO 2. INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO

PROGRAMACIÓN INICIAL ☑ REPROGRAMACIÓN ☐

FECHA DE ELABORACION O REPROGRAMACION: 21 de Diciembre de 2023 VERSION N° 001

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

CONTRATISTA OBRA: CONSORCIO ARQING HABITAT
CONTRATO OBRA No: 1164 de 2023

INTERVENTORIA: SOLIUN SAS
CONTRATO INTERVENTORIA No: 1160 de 2023

SUPERVISOR: ALBA JACQUELINE CELIS
APOYO A LA SUPERVISIÓN: JEAN ANGARITA

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: CUATRO (4) MESES
PLAZO PLANEADO PARA LA INVERSION DEL ANTICIPO: DOS (2) MESES

VALOR CONTRACTUAL							
COSTO DIRECTO	%AIU	VALOR AIU	%U	IVA / U (19%)	Vr. TOTAL DEL CONTRATO	% ANTICIPO	VALOR ANTICIPO
$ 1.887.283.828	34,00%	$ 641.676.501		$ -	$ 2.528.960.329	30%	$ 758.688.098

PLAN DE INVERSION												
ITEM (Cuenta)	DESCRIPCION	VALOR PLANEADO	% DE ANTICIPO	FLUJO DE INVERSION								OBSERVACIONES
				Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	
1	Pago de mano de obra no calificada del proyecto	$ 197.258.905	26,00%	40%	60%							Se incluyen los pagos de cortes de mano de obra no calificada requeridos para el desarrollo de las actividades.
2	Compra o arriendo de equipos y repuestos	$ 37.934.405	5,00%	40%	60%							Se incluyen los pagos relacionados con la compra o alquiler de equipos para realizar actividades de excavación, demolición, compactación y todos los necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
3	Transporte de equipos o de materiales	$ 68.281.929	9,00%	40%	60%							Se incluyen los pagos relacionados con volquetas y transporte de maquinaria y materiales para el desarrollo de las actividades.
4	Compra de materiales y accesorios	$ 455.212.859	60,00%	60%	40%							Se incluye compra de los ibnsumos de las actividades tales como cemento, acero, pinturas, prefabricados, mobiliario urbano, agregados, y todos aquellos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas.
	TOTAL ($) PLANEADO:	$ 758.688.098	100,00%									

Folios Adjuntos:

NOTAS:

a) Los porcentajes se toman sobre el 100% **del valor del anticipo sin retenciones**

b) Sólo se permite un máximo de diez por **ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos.**

c) Los valores estimados están sujetos de **actualización y/o ajuste de acuerdo al presupuesto acordado en la etapa preliminar de ejecución**

El flujo de inversión esta sujeto de verificación **en atención a las observaciones que se puedan sucitar a los presupuestos de obra.**

Para constancia de lo anterior, se firma el veintiuno (*Letras*) 21 (*Números*) días del mes de diciembre (*Letras*) de 2023 (*Año*)

PRESENTADO POR:
(Firma)
Nombre: CARLOS MAURICIO BOTÓN GOMEZ
Cargo: Representante Legal
CONTRATISTA

APROBADO POR:
(Firma)
Nombre: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Cargo: Representante Legal
INTERVENTORIA

Original: Subdirección Contratación
1ra copia: Área responsable del contrato

FLUJO DE INVERSION DEL ANTICIPO

FECHA DE ELABORACION O REPROGRAMACION: 21 de Diciembre de 2023 VERSION N° 001

OBJETO CONTRACTUAL: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

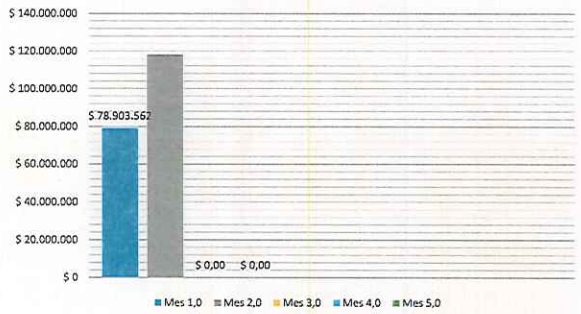
CONTRATISTA OBRA: CONSORCIO ARIQNG HABITAT CONTRATO OBRA No: 1164 de 2023

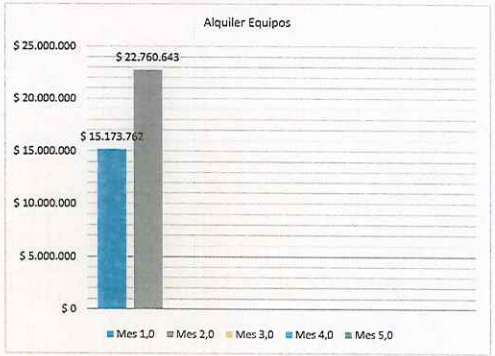
INTERVENTORIA: SOLIUN SAS CONTRATO INTERVENTORIA No: 1660 de 2023

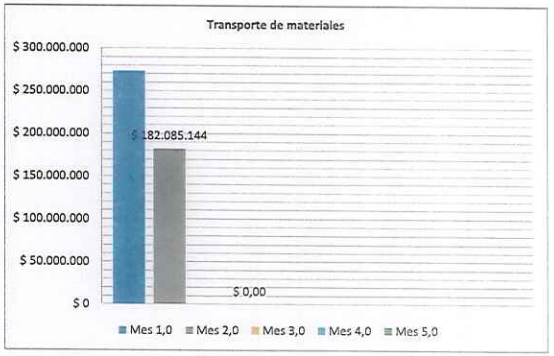
SUPERVISOR: ALBA JACQUELINE CELIS APOYO A LA SUPERVISIÓN: JEAN ANGARITA

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: PLAZO PLANEADO PARA LA INVERSION DEL ANTICIPO:

PLAN DE INVERSION						
ITEM (Cuenta)	DESCRIPCION	FLUJO DE INVERSION				
		Mes 1,0	Mes 2,0	Mes 3,0	Mes 4,0	Mes 5,0
1	Pago de mano de obra no calificada del proyecto	$ 78.903.562	$ 118.355.343	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Compra o arriendo de equipos y repuestos	$ 15.173.762	$ 22.760.643	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
3	Transporte de equipos o de materiales	$ 27.312.772	$ 40.969.157	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
4	Compra de materiales y accesorios	$ 273.127.715	$ 182.085.144	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTALES		$ 394.517.811	$ 364.170.287	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00







PRESENTADO POR:

(Firma)

Nombre: CARLOS MAURICIO BOTÓN GOMEZ

Cargo: Representante Legal

CONTRATISTA

APROBADO POR:

(Firma)

Nombre: RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA

Cargo: Representante Legal

INTERVENTORIA

Bogotá, D.C., diciembre 21 de 2023

CUENTA DE COBRO

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
Nit. 899.999.061-9

DEBE A

CONSORCIO ARQING HABITAT
NIT: 901.550.418-2

LA SUMA DE: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO pesos moneda corriente ($758,688,098).

POR CONCEPTO DE: COBRO ANTICIPO CONTRATO DE OBRA No. 1164 DE 2023 "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".

Para efectos del pago solicito consignar en la Cuenta de ahorros No. 534-00790-1 del Banco de Occidente a nombre de FIDUOCCIDENTE FID 318830 CONSORCIO ARQING HÁBITAT 830.054.076-2.

Cordialmente,

CARLOS MAURICIO BOTÓN GÓMEZ
Representante Legal

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. Y PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S Y GUSTAVO PALACIOS RUBIANO QUIENES CONFORMAN EL CONSORCIO ARQING HABITAT.

CAPÍTULO INTRODUCTORIO:

A) INFORMACIÓN DE LAS PARTES

I) DE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
NIT: 800.143.157-3
Nombre del representante legal o apoderado: MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
C.C: 94.400.808 de Cali.

Sociedad constituida a través de escritura pública No. 2922 del 30 de septiembre de 1.991, de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá.

Dirección de domicilio de la Sociedad: Carrera 13 #26 a 47 piso 9 y 10, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 2973030

II) DEL FIDEICOMITENTE:

Los Fideicomitentes PROYECTOS DE INGENIERIA PBS S.A.S Y GUSTAVO PALACIOS RUBIANO conformaron EL CONSORCIO ARQING HABITAT NIT.901.550.418-2	
DATOS DE LOS FIDEICOMITENTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO ó UNIÓN TEMPORAL	
Fideicomitente No. 1	
Nombre:	**PROYECTO DE INGENIERIA PBS S.A.S.**
NIT:	900.008.670-6
Sociedad constituida a través de:	Por Escritura Pública No. 0000139 del 3 de febrero de 2005 de Notaria 9 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2005, con el No. 00978045 del Libro IX.
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	CARRERA 15A # 124-60 OF 102 - Bogotá
Teléfono:	6013106560
Datos del (los) representante(s) Legal (es):	
Nombre:	NIDIA YOLANDA PABON TRIANA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

C.C:	52884074
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	pbssoluciones@gmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	60%
Fideicomitente No. 2	
Nombre:	**GUSTAVO PALACIO RUBIANO**
C.C:	**19.055.241**
Ciudad de expedición de la C.C.	Bogotá
Dirección de domicilio de la Sociedad / Ciudad:	CARRERA 15A # 124-60 OF 102 - Bogotá
Teléfono:	6013106560
Correo electrónico para el envío de informes, rendiciones de cuentas y otras comunicaciones:	guspalr2020@gmail.com
Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal:	40%

DATOS PARA LA FACTURACION DE COBRO DE LA COMISION FIDUCIARIA	
NOMBRE DEL DESTINATARIO DE LA FACTURA:	CONSORCIO ARQING HABITAT
C.C Y/O NIT:	901.550.418-2
CORREO(S) PARA ENVÍO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA	administrador@arqingco.com

B) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CON QUIEN EL FIDEICOMITENTE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO ESTATAL:

Nombre: SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
NIT: 899.999.061-9
Email: contratacion@habitatbogota.gov.co
Dirección y ciudad de la entidad: Calle 52 No. 13-64 Piso 12º
Teléfono: 358 16 00 Ext. 1201
Naturaleza Jurídica:
ORDEN NACIONAL () **ORDEN TERRITORIAL (X)**

Nombre y Número del Fideicomiso en FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
CONSORCIO ARQING HABITAT III 318830

C) DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL FIDEICOMITENTE:

Fecha de celebración: 07/12/2023
No. de Contrato: 1164-2023
Objeto: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LAIMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOSPRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.".
Valor total del contrato estatal: $2.528.960.329.
Valor del ANTICIPO: y porcentaje del mismo dentro del valor del contrato estatal: **SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT,** entregará al contratista un anticipo por el valor cincuenta por ciento 30% del contrato, equivalente a $ 758.688.098,70.
Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.
Domicilio: Bogotá.

(Marque con una x si):

-Los recursos administrados corresponden al valor del ANTICIPO inicialmente pactado en EL CONTRATO ESTATAL **(X).**

-Los recursos inicialmente administrados corresponden al valor del ANTICIPO pactado en una adición al CONTRATO ESTATAL (___). En este caso describir a qué adición corresponde: _____ _____.

D) DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio para efectos contractuales será la ciudad de **BOGOTA D.C.**

E) REMUNERACIÓN Y GASTOS:

i) REMUNERACIÓN A FAVOR DE LA FIDUCIARIA. Para determinar el valor de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA, se aplicarán las siguientes reglas:

REMUNERACIÓN ASUMIDA POR EL FIDEICOMITENTE:

Para determinar el valor de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA, se aplicarán las siguientes reglas:

a. Una vez ingresen los recursos del ANTICIPO a las cuentas de EL FIDEICOMISO, la remuneración del contrato será asumida por LA FIDUCIARIA y SUS VINCULADAS en los términos de los acuerdos celebrados por éstas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

b. La remuneración mensual que tiene derecho la fiduciaria cubre hasta la realización de diez (10) DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS mensuales. Por cada DESEMBOLSO o REEMBOLSO adicional al mes, LA FIDUCIARIA tendrá derecho a percibir veintiocho mil pesos más IVA ($ 28.000 + IVA).

c. Antes de la realización del último DESEMBOLSO con cargo a los recursos administrados en el FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA cobrará una comisión equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA por una única vez, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.

d. En aquellos casos en los cuales no se transfieran los recursos provenientes del ANTICIPO pactado en el CONTRATO ESTATAL, LA FIDUCIARIA cobrará por una sola vez una suma equivalente a UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV) más IVA, que corresponde al valor de la remuneración por concepto de liquidación a favor de LA FIDUCIARIA.

PARAGRAFO PRIMERO: La comisión arriba descrita genera IVA y será pagada dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a su causación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el pago de la remuneración a favor de la FIDUCIARIA descrita en el literal E del CAPITULO INTRODUCTORIO del presente contrato el FIDEICOMITENTE se obliga a consignar las sumas de dinero que haya lugar en la cuenta ahorros No. 256-90968-0 del Banco de Occidente a nombre de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE NIT 800.143.157-3 – en referencia diligenciar 318830.

El pago de la remuneración fiduciaria se puede realizar a través de las siguientes opciones:

1.Consignación mediante el diligenciamiento del Formato de Recaudo Nacional.

2. Transferencia electrónica.

3. Link que se encuentra en la página web: Descargue instructivo para realizar el pago de comisión fiduciaria a través de otros canales electrónicos a través del PSE

f. Marque con una X si se solicitará o no a EL FIDEICOMITENTE al momento de suscribir el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **que constituya un fondo para el pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA**.

(SI___) (NO (X).

En caso afirmativo, deberá constituirse el FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA de conformidad con las siguientes reglas:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ii) FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA: EL FIDEICOMITENTE constituirá al momento de suscribir el presente contrato, un fondo con la suma de _____ SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, destinada única y exclusivamente para pagar la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA. LA FIDUCIARIA está facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dicha remuneración.

Los recursos administrados en este fondo que no fueren utilizados para el pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA serán restituidos al FIDEICOMITENTE al momento de la liquidación del presente contrato de fiducia.

Para la constitución del fondo de pago de comisión Fiduciaria los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta corriente número 256-05897-5 del Banco de Occidente a nombre del Fondo de inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1 y remitir el soporte de pago a los siguientes buzones direccionanticiposftepago@fiduoccidente.com.co.

ii) GASTOS: Los gastos señalados en el numeral 9.2 del Capítulo IX del presente contrato, serán atendidos con cargo a **(Marque con una x):**

Los recursos provenientes del ANTICIPO incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO (____)

Los recursos que deban ser aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO (X).

Si los gastos del FIDEICOMISO deben ser atendidos con recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE a EL FIDEICOMISO, estos deberán ser consignados a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente a nombre del FIDEICOMISO número 318830 NIT 830.054,076-2. Esta cuenta será informada mediante correo electrónico remitido al FIDEICOMITENTE por LA FIDUCIARIA.

LA FIDUCIARIA se abstendrá de realizar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS si al momento de realizar los mismos no cuenta con los recursos necesarios para atender los gastos descritos en el numeral 9.2) del presente contrato.

F) VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es de cuantía indeterminada, pero determinable con base en las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA durante la vigencia del presente contrato

G) MANEJO DE LIQUIDEZ:

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden territorial, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS, administrado por LA FIDUCIARIA, o en cuentas de ahorro según las reglas previstas en el numeral 6.2 del capítulo VI del presente Contrato.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Si en el CONTRATO ESTATAL se indica que deban administrarse en cuentas de ahorro sin que se establezca otra opción, esta será la única posibilidad.

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO serán administradas en cuentas de ahorro.

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente Contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente Contrato, podrán ser administrados en el Fondo de Inversión Colectiva Abierto Occitesoros administrado por LA FIDUCIARIA.

H) BENEFICIARIOS: Son beneficiarios del PATRIMONIO AUTÓNOMO, EL FIDEICOMITENTE y LA ENTIDAD ESTATAL según lo establecido en el numeral 8.1 del presente contrato.

I) DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Deben ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL. **(SI_X_)** (NO_____)

Si la ENTIDAD ESTATAL es del orden nacional, los rendimientos deben ser consignados mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo[1].

Dicha obligación podrá ser cumplida por parte de la FIDUCIARIA dentro de dicho término, siempre y cuando EL FIDEICOMITENTE le suministre por lo menos con cinco (5) días hábiles después de la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO, los datos de la cuenta bancaria establecida para tales fines.

J) DATOS PARA LA CONSIGNACIÓN DE LOS EXCEDENTES Y/O DE RENDIMIENTOS DEL ANTICIPO:

Nombre del beneficiario de los rendimientos_____ (Si aplica)
Nit:
Número de cuenta:

[1] Decreto 1068 de 2015 ***Artículo 2.3.5.6. "Traslado de rendimientos financieros a la Nación.*** *La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3.*

El traslado de rendimientos financieros se llevará a mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente periodo objeto de cálculo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Banco: _____

Nombre del beneficiario de los excedentes:
Nit:
Número de cuenta:
Banco: _____

NOTA: Si a la firma del presente contrato, el FIDEICOMITENTE no tiene la información de la cuenta para la consignación de rendimientos y/o de excedentes del ANTICIPO, se podrá dejar este campo sin diligenciar. No obstante, será una obligación del FIDEICOMITENTE informar a LA FIDUCIARIA los datos de la cuenta bancaria u otro tipo de información necesaria para el giro de los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO.

Para la realización del primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO del FIDEICOMISO, según lo previsto en el numeral 7.4.12 del Capítulo VII de este Contrato, es necesario que la FIDUCIARIA cuente con la información descrita en el párrafo anterior.

K) SE REALIZARÁN DESEMBOLSOS AL EXTERIOR: (SI _____) (NO _X_) .

En caso de realizarse DESEMBOLSOS al exterior, EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES instruye a la FIDUCIARIA, con la suscripción del presente Contrato, para que ésta cumpla el cierre de la negociación directamente con el Intermediario del Mercado Cambiario (IMC) escogido por el FIDEICOMITENTE, asumiendo el FIDEICOMITENTE la obligación de diligenciar y suscribir la declaración de cambio que corresponda al DESEMBOLSO ordenado. La orden de DESEMBOLSO, junto con la declaración de cambio, deberá ser entregada a LA FIDUCIARIA antes de las doce del mediodía (12m) del día de la negociación, con el fin de que la FIDUCIARIA proceda a adjuntarla a la carta de instrucción del DESEMBOLSO respectivo al proveedor en el exterior de acuerdo con la información que entregará la FIDUCIARIA al IMC según los datos suministrados por EL FIDEICOMITENTE para tales fines. EL FIDEICOMITENTE exonera de cualquier tipo de responsabilidad a LA FIDUCIARIA respecto del diferencial cambiario que se pueda generar en la realización de los DESEMBOLSOS referidos y asume la responsabilidad por el cumplimiento de todas las normas cambiarias, aduaneras y de cualquier otra índole que le fueren aplicables.

EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, identificados en el literal A) del Capítulo introductorio de este documento, han convenido celebrar el presente contrato de **FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN.**

INDICE

CAPITULO INTRODUCTORIO
CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES
1.1 CONSIDERACIONES
1.2 DEFINICIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES
2.1 PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
2.2 MANIFESTACION DE LAS PARTES
2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO III.
NATURALEZA DEL CONTRATO
3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO
CAPITULO IV.
OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
4.1. OBJETO
4.2. FINALIDAD
CAPITULO V.
BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO
CAPITULO VI.
FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO
6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS
6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ
6.3. EXCEDENTES
6.4 FONDO DE RESERVA
CAPITULO VII.
OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES
7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA
7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA
7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA
7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE
7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE
CAPITULO VIII.
BENEFICIARIOS
8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO
8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS
CAPITULO IX.
REMUNERACION Y GASTOS
9.1. REMUNERACION
9.2. GASTOS
CAPITULO X.
RENDICION DE CUENTAS
CAPITULO XI.
DURACION Y TERMINACION
11.1. DURACION
11.2. TERMINACION ANTICIPADA
CAPITULO XII.
LIQUIDACION
12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA
CAPITULO XIII.
VARIOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL
13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE
13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS
13.4. IRREVOCABILIDAD
13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
13.6. SUSPENSIÓN
13.7. VALOR DEL CONTRATO
13.8. NOTIFICACIONES
13.9. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS
13.10. CONFIDENCIALIDAD
13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO
13.12. SARLAFT
13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO
13.14. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE
13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN.
13.16. NULIDAD PARCIAL
13.17. INTEGRIDAD
13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA
13.19. CONFLICTO DE INTERES
13.20. INDEMNIDAD
13.21. DOMICILIO
13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

CAPITULO XIV.
ARREGLO DIRECTO
14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS

CAPITULO I. CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

1.1 CONSIDERACIONES

1. Que entre ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE se celebró el CONTRATO ESTATAL **descrito en el literal C) del Capítulo introductorio del presente contrato,** en adelante "EL CONTRATO ESTATAL".

2. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO que permita el manejo de los recursos entregados a título de ANTICIPO en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

3. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las entidades estatales deben establecer para la administración del ANTICIPO por medio de un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. En tal sentido, en los casos

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

previstos en la ley, el contratista debe suscribir un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL para crear un PATRIMONIO AUTÓNOMO, con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la ENTIDAD ESTATAL debe entregar el valor del ANTICIPO.

Los recursos entregados por la ENTIDAD ESTATAL a título de ANTICIPO dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el PATRIMONIO AUTÓNOMO. En consecuencia, los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA debe realizar DESEMBOLSOS a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS correspondan a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

4. Que para EL FIDEICOMITENTE resulta necesario celebrar un CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL con LA FIDUCIARIA, con el fin de que ésta administre los recursos previstos en el presente Contrato hasta que el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL autorice el DESEMBOLSO / REEMBOLSO de estos.

5. Que LA ENTIDAD ESTATAL está informada y como tal es de su conocimiento que la constitución de la presente fiducia no suple, ni cubre ni garantiza las coberturas derivadas de una póliza de buen manejo del ANTICIPO y que el mismo difiere en su estructura, características y finalidad del mecanismo de cobertura de riesgo denominado "fiducia mercantil en garantía" regulado en el artículo 2.2.1.2.3.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o en las normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen. La suscripción del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del FIDEICOMITENTE de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO frente a la ENTIDAD ESTATAL, conforme al CONTRATO ESTATAL y el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015, cuya revisión y aprobación es de exclusiva responsabilidad del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

6. Que las obligaciones inherentes a la liquidación y práctica de retenciones en la fuente y de otros descuentos de carácter tributario, le corresponden a EL FIDEICOMITENTE, porque es quien, de forma directa, contrae obligaciones con sus proveedores para la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE quien realizará en su propio nombre, con anterioridad a cada DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

7. Que en desarrollo del presente contrato de fiducia EL FIDEICOMITENTE no autoriza a

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

LA FIDUCIARIA para contraer obligaciones o efectuar gastos a nombre de esta, sino que el presente contrato de fiducia mercantil se constituye para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, dado que la FIDUCIARIA no practicará descuentos ni retenciones de carácter tributario.

8. Que LA FIDUCIARIA está debidamente autorizada para celebrar contratos de fiducia mercantil y encargos fiduciarios, según Resolución No. 3614 expedida por la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) el 4 de octubre de 1991.

1.2 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

1.2.1. ANTICIPO: Es la suma de dinero que la ENTIDAD ESTATAL gira al PATRIMONIO AUTÓNOMO destinada a cubrir los costos determinados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO para la ejecución del objeto del CONTRATO ESTATAL y de sus modificaciones y/o adiciones.

En consecuencia, se entenderá que el concepto de ANTICIPO incluye el monto de las adiciones que respecto de su valor sean pactadas entre la ENTIDAD ESTATAL y EL FIDEICOMITENTE.

1.2.2 AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES: Es la persona natural o jurídica designada por (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S), cuyos datos serán registrados en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, que forma parte integral del presente contrato, quien estará facultada para impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del presente Contrato, entre otras, pero sin limitarse a: ordenar DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, suscribir las modificaciones al presente Contrato, aprobar los informes y rendiciones de cuentas que presente LA FIDUCIARIA a (EL)LOS FIDEICOMITENTE(S).

1.2.3. CONTRATO ESTATAL: Es el acuerdo de voluntades que obliga a la ENTIDAD ESTATAL y al contratista (FIDEICOMITENTE) y que es el resultado del proceso de contratación, descrito en la consideración No. 1 del presente contrato.

1.2.4. CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: Es el presente acuerdo de voluntades celebrado entre el FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA para la administración de los recursos que se reciben a título de ANTICIPO, por medio del cual se crea un PATRIMONIO AUTÓNOMO en los términos previstos en la ley.

1.2.5. DESEMBOLSOS: Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se desembolsan a los proveedores del FIDEICOMITENTE, para la compra o suministro de

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de DESEMBOLSOS mediante la orden de DESEMBOLSO respectiva.

1.2.6. ENTIDAD ESTATAL: Es la entidad descrita en el literal B) del capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.7. FIDEICOMISO O PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el patrimonio autónomo que se crea mediante el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo administrador es la FIDUCIARIA y en el que se administran los recursos del ANTICIPO.

1.2.8. FIDEICOMITENTE: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s), que suscribe(n) el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL descritos en el Literal A) del Capítulo introductorio del presente contrato.

1.2.9. FIDUCIARIA: Es la Fiduciaria de Occidente S.A., sociedad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene por objeto realizar las acciones y actos definidos en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, cuyo objeto social permite la celebración y ejecución de negocios fiduciarios.

1.2.10. FORMATO UNICO DE CONDICIONES DE MANEJO: Documento autorizado para realizar el registro y modificación de condiciones de manejo del presente contrato de fiducia administrado por LA FIDUCIARIA, que contiene, entre otros, los datos del SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, así como del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES.

1.2.11. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR: Es (son) la(s) persona natural(es) o jurídica(s) a través de la(s) cual(es) la ENTIDAD ESTATAL vigila la correcta ejecución del CONTRATO ESTATAL y que tiene(n) bajo su cargo exclusivo los deberes establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011[2].

[2] "***ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES.*** *La supervisión e interventoria contractual implica* ***el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.***

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

1.2.1.12. INSTRUCTIVO OPERATIVO: Es el documento que se anexa al presente contrato de fiducia cuyo contenido es aceptado por las PARTES, en adición a las reglas establecidas en el presente contrato, que contiene previsiones especiales a tener en cuenta para la ejecución del FIDEICOMISO.

1.2.1.13. PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Es el documento

PARÁGRAFO 1o. *El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic. es 2002> quedará así:*

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

Continuación del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: ***PARÁGRAFO 2o.*** *Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:*

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3o. *El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.*

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4o. *Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio".*(Negrillas propias).

que presenta el FIDEICOMITENTE como contratista, a consideración de la ENTIDAD ESTATAL que discrimina: (a) los rubros en los cuales va a utilizar el ANTICIPO tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y (b) el valor que representa cada rubro. Este plan debe ser aprobado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.

1.2.14. **REEMBOLSOS:** Son las sumas del PATRIMONIO AUTÓNOMO que se giran al FIDEICOMITENTE como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, para lo cual el FIDEICOMITENTE, junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización de REEMBOLSO(S) mediante la orden respectiva.

CAPITULO II. PARTES, MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES

2.1. PARTES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

Son EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA, quienes suscriben el presente contrato.

2.2. MANIFESTACION DE LAS PARTES:

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y substanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

2.3. DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE:

EL FIDEICOMITENTE declara que: **(i)** Es (son) persona(s) existente(s) que ejerce(n) su actividad y/o objeto conforme a las Leyes de la República de Colombia. **(ii)** Se encuentra(n) debidamente facultado(s) por sus estipulaciones contractuales y las leyes que lo rigen para celebrar el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(iii)** Está(n) facultado(s) para suscribir contratos de fiducia mercantil, sin que ello signifique detrimento de su propio patrimonio. **(iv)** Las demandas o procedimientos pendientes ante cualquier autoridad judicial o gubernamental o arbitrales conocidas por EL FIDEICOMITENTE de ser resueltos en su contra: **(a)** No tendrán razonablemente un efecto perjudicial para el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; o, **(b)** No afectarán su capacidad de cumplir con las obligaciones adquiridas en razón del presente Contrato de Fiducia o la validez o exigibilidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. **(v)** Ha(n) cumplido con todas las leyes y ordenes que le fueren aplicables. **(vi)** Con la celebración del presente Contrato, no se están desmejorando las condiciones de sus acreedores actuales por la transferencia de los bienes que realiza mediante el presente documento, la que efectúa(n) en forma lícita y de buena fe con relación a posibles acreedores anteriores al perfeccionamiento del presente Contrato. Por lo tanto, LA FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente a los acreedores y/o a terceros por este concepto. (vii) Los bienes que transfiere a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ilícitas de conformidad con las leyes 190 de 1995, 365 de 1997, 599 de 2000, 1708 de 2014 y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por EL FIDEICOMITENTE, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas. **(viii)** Sobre los bienes que transfiere no existe ningún gravamen o limitación al dominio y que los mismos no han sido cedidos, enajenados o transferidos a cualquier título con anterioridad a la firma del presente Contrato.

CAPITULO III. NATURALEZA DEL CONTRATO

3.1. NATURALEZA DEL CONTRATO:

El presente contrato de fiducia mercantil irrevocable es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio, del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las PARTES de este Contrato, el cual está exclusivamente destinado a los fines del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. Este contrato es de carácter irrevocable, de manera que EL FIDEICOMITENTE sólo podrá modificar o variar el destino del ANTICIPO con aprobación previa y escrita de LA FIDUCIARIA y del SUPEVISOR y/o INTERVENTOR.

CAPITULO IV. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

4.1. OBJETO:

Constituir una fiducia mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el ANTICIPO.

4.2. FINALIDAD:

La finalidad del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es: **(a)** la transferencia por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA de los recursos recibidos por concepto de ANTICIPO, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la ENTIDAD ESTATAL a la FIDUCIARIA; **(b)** la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO ESTATAL y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL; **(c)** la realización de los DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS ordenados por el FIDEICOMITENTE junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, siempre y cuando tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y **(d)** la transferencia a la ENTIDAD ESTATAL por parte de la FIDUCIARIA de los recursos entregados por concepto de ANTICIPO así como sus excedentes cuando la ENTIDAD ESTATAL le notifique el acto

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa o la nulidad del CONTRATO ESTATAL.

PARAGRAFO. Los rendimientos que produzcan los recursos administrados **tendrán la destinación establecida en el literal I) del Capítulo Introductorio del presente contrato.**

CAPITULO V. BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO.

5.1. Conforman el PATRIMONIO AUTÓNOMO:

5.1.1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del ANTICIPO del CONTRATO ESTATAL que la ENTIDAD ESTATAL gira por cuenta del FIDEICOMITENTE al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

5.1.2. Los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE reciba como ANTICIPO, cuando se modifique el CONTRATO ESTATAL o se firme un contrato adicional.

5.1.3. Los demás recursos que aporte el FIDEICOMITENTE para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

5.1.4 Los rendimientos que generen los recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE cuando a ello hubiere lugar

5.1.5. Los rendimientos que se generen por la administración de los recursos del ANTICIPO, solo en aquellos eventos en los cuales se establezca por parte de la ENTIDAD ESTATAL que no deban ser devueltos a esta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la transferencia de los recursos de que tratan los numerales 5.1.1 y 5.1.2 anteriores, EL FIDEICOMITENTE se obliga a indicar a la ENTIDAD ESTATAL la cuenta del FIDEICOMISO donde esta debe desembolsar al mismo el valor establecido en el presente capítulo, **descrito en el literal C del Capítulo introductorio del presente contrato.** La transferencia de los bienes mencionados se perfecciona con la consignación o giro por parte de la ENTIDAD ESTATAL de las sumas que constituyen el ANTICIPO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los rendimientos mencionados en el numeral 5.1.5 no deben ser devueltos a la ENTIDAD ESTATAL, se destinarán al cumplimiento del objeto contractual pactado y se registrarán en el PATRIMONIO AUTÓNOMO en la medida en que los mismos ingresen a la cuenta del FIDEICOMISO.

CAPITULO VI. FUNCIONAMIENTO DEL FIDEICOMISO

6.1. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y/O REEMBOLSOS: El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, instruirá a LA FIDUCIARIA los DESEMBOLSOS Y/O REEEMBOLSOS que deba efectuar con los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

La instrucción donde conste la orden de DESEMBOLSO Y/O REEMBOLSO respectiva, deberá ser suscrita por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR, cuyas firmas para el efecto, se registran en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO será tramitada en el formato entregado por LA FIDUCIARIA y como mínimo contendrá la siguiente información: número del negocio, nombre del negocio, razón social de la empresa beneficiaria, nombres y apellidos completos del beneficiario o de los beneficiarios del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, documento de identificación (Nit o cédula de ciudadanía), documento fiscal para extranjeros cuando a ello hubiere lugar, cuenta corriente o de ahorros en la cual LA FIDUCIARIA deberá abonar, transferir o trasladar los recursos indicando: i) la entidad bancaria respectiva; ii) valor neto a desembolsar o reembolsar; iii) si la orden corresponde a un DESEMBOLSO y/o a un REEMBOLSO; iv) rubro del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO; v) fecha de la solicitud del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

El AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES se obliga además a adjuntar a cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, copia del Rut del beneficiario del DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y copia de la certificación bancaria de la cuenta bancaria de cada beneficiario de pago para el primer DESEMBOLSO.

Tales DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS serán efectuados por LA FIDUCIARIA siempre que hubiere fondos suficientes y libres para ello en el FIDEICOMISO y que los mismos se efectúen con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y serán desembolsados con cargo a los recursos administrados que se encuentren disponibles en el FIDEICOMISO. Dichos DESEMBOLSOS serán efectuados directamente a los proveedores. Los REEMBOLSOS serán efectuados directamente al FIDEICOMITENTE.

Los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se realizarán a través de la entidad financiera donde se abran las cuentas del FIDEICOMISO, mediante transferencia electrónica.

La orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO junto con todos sus soportes deberá radicarse en LA FIDUCIARIA con dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba realizarse el DESEMBOLSO y/o el REEMBOLSO antes de las 10:00 a.m., con el fin de que ésta pueda atender oportunamente la orden impartida por EL FIDEICOMITENTE a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR en los términos y condiciones estipulados en el presente numeral.

De manera adicional a los requisitos establecidos en la presente cláusula para la realización de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LAS PARTES del presente contrato tendrán en cuenta lo señalado en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

PARÁGRAFO PRIMERO: De manera previa a la realización de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, LA FIDUCIARIA visará la firma del AUTORIZADO PARA IMPARTIR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

INSTRUCCIONES, junto con la del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR y confirmará de manera telefónica los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de manera telefónica con estos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho jurídico del DESEMBOLSO a terceros como acto liberatorio de las obligaciones que adquiere EL FIDEICOMITENTE con base en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se entenderá realizado para todos los efectos por él mismo y como consecuencia de ello, EL FIDEICOMITENTE será el obligado y único responsable de realizar las retenciones en la fuente y otros descuentos de carácter tributario que sean del caso al momento del abono en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: Para casos especiales, y siempre y cuando el FIDEICOMITENTE haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios, LA FIDUCIARIA podrá efectuarle REEMBOLSOS al FIDEICOMITENTE, para lo cual EL FIDEICOMITENTE junto con el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL imparten la autorización mediante la orden de REEMBOLSO respectiva, siempre y cuando corresponda a los rubros previstos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de lo previsto en los Parágrafos Segundo y Tercero anteriores, el FIDEICOMITENTE se obliga a allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal que integran la parte FIDEICOMITENTE del presente contrato de fiducia, según aplique, en la que conste que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o al REEMBOLSO solicitado y que está cumpliendo con la liquidación, declaración, presentación y pago de los impuestos, tasas y contribuciones.

PARÁGRAFO QUINTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar cualquier DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE, a quien haya sido vinculado en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes, lo cual declara conocer y entender el FIDEICOMITENTE con la suscripción del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: LA FIDUCIARIA se abstendrá de efectuar la instrucción de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, instruido por el FIDEICOMITENTE través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, si no se cuenta al momento de la instrucción, con la disponibilidad de recursos en EL FIDEICOMISO.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La FIDUCIARIA no atenderá las instrucciones de DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS impartidas por EL FIDEICOMITENTE, si este no se encuentra a paz y salvo por concepto de las comisiones a que tiene derecho LA FIDUCIARIA en desarrollo de su gestión al momento del recibo de la solicitud de pago correspondiente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

PARÁGRAFO OCTAVO: LA FIDUCIARIA realizará DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS, una vez EL FIDEICOMITENTE le haya informado la entidad financiera, número y tipo de cuenta bancaria abierta a nombre de la ENTIDAD ESTATAL a la cual deban devolverse los rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a que hubiere lugar.

En caso de que los rendimientos deban ser reintegrados a la ENTIDAD ESTATAL, EL FIDEICOMITENTE deberá remitir la certificación bancaria y/o información de la cuenta a la cual se depositarán los rendimientos del ANTICIPO, copia del RUT de la ENTIDAD ESTATAL y demás documentos que se requieran para la devolución de las sumas de dinero a que haya lugar a favor de la ENTIDAD ESTATAL.

6.2. MANEJO DE LIQUIDEZ

La liquidez del PATRIMONIO AUTÓNOMO deberá administrarse en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por la FIDUCIARIA, el cual cumple con las condiciones del parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 o en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL **de conformidad con lo indicado en el literal G) del capítulo introductorio del presente contrato.**

Las sumas de dinero transferidas a EL FIDEICOMISO por EL FIDEICOMITENTE con recursos propios para la constitución del FONDO PAGO COMISIÓN FIDUCIARIA previsto en el literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato y del FONDO DE RESERVA establecido en el numeral 6.4 del presente contrato, podrán ser administradas en el Fondo de Inversión Colectiva OCCITESOROS administrado por LA FIDUCIARIA.

El reglamento del respectivo fondo de inversión colectiva será entregado por la FIDUCIARIA y puesto a disposición del FIDEICOMITENTE en la página web www.fiduoccidente.com.co, razón por la cual el FIDEICOMITENTE declara conocerlo y aceptarlo:

EL FIDEICOMITENTE expresamente acepta: 1.- Que los Fondos de Inversión Colectiva administrados por la FIDUCIARIA son de desempeño variable y están condicionados al riesgo propio de estos instrumentos de inversión; 2.- Que, por su naturaleza, las obligaciones de la FIDUCIARIA relacionadas con la administración de los recursos fideicomitidos son de medio y no de resultado, por lo que la FIDUCIARIA no garantiza rentabilidad ni valorización mínima de las inversiones.

6.3. EXCEDENTES

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el PATRIMONIO AUTÓNOMO cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución.

Los excedentes que le correspondan al FIDEICOMITENTE derivados de los aportes efectuados directamente por este deben ser entregados al FIDEICOMITENTE cuando se liquide el PATRIMONIO AUTÓNOMO, a la cuenta bancaria indicada para tales fines.

Los excedentes que resulten del ANTICIPO deben ser entregados a la ENTIDAD ESTATAL caso en el cual dichos dineros deberán ser consignados a la cuenta bancaria a nombre de LA ENTIDAD ESTATAL indicada en el literal J) del capítulo introductorio del presente contrato. En caso de que dichos recursos deban ser entregados al FIDEICOMITENTE, la FIDUCIARIA deberá ser notificada previamente por la ENTIDAD ESTATAL contando con la autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR. En tal evento, tales dineros deben ser consignados a la cuenta bancaria indicada por EL FIDEICOMITENTE.

6.4 FONDO DE RESERVA: EL FIDEICOMITENTE debe constituir el FONDO DE RESERVA de que trata el presente numeral, para lo cual deberá aportar los recursos para tales efectos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que le sea remitida por la FIDUCIARIA a través de correo electrónico.

Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, las partes aclaran que EL FIDEICOMITENTE no debe aportar los recursos para la constitución este fondo, salvo en los siguientes eventos: i) si el presente contrato se suscribe entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre del respectivo año y/o ii) si por cualquier circunstancia, durante la ejecución de presente contrato, el FIDEICOMISO es objeto de dictamen de revisor fiscal a la luz de las instrucciones impartidas para tales fines por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El presente fondo será creado de conformidad con las siguientes reglas:

EL FIDEICOMITENTE constituirá, un fondo de reserva con la suma inicial **de $1.789.318 más IVA solo si a ello hubiere lugar** para pagar los honorarios de la revisoría fiscal, cuando se requiera de su dictamen sobre los reportes de información financiera con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente. LA FIDUCIARIA estará facultada para pagar con cargo a los recursos del presente fondo, dichos honorarios y de restituir al FIDEICOMITENTE los mismos, en caso de su no utilización para tales fines, junto con los rendimientos que devengare por su inversión en el Fondo de Inversión Colectiva Abierta Occitesoros administrado por esta FIDUCIARIA, si hubiere lugar a ellos.

Los recursos del presente fondo deberán ser depositados a la cuenta de corriente número 256-05897-5 del Banco de Occidente a nombre del Fondo de inversión colectiva Occitesoros NIT: 900.072.952-1 y remitir el soporte de pago a los correos electrónicos direccionanticiposftepago@fiduoccidente.com.co informando el número del fideicomiso.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

CAPITULO VII. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: Además de las obligaciones establecidas en la ley, LA FIDUCIARIA se obliga a:

7.1.1. Recibir de la ENTIDAD ESTATAL por cuenta de EL FIDEICOMITENTE, las sumas correspondientes al ANTICIPO y notificar sobre el ingreso de tales dineros a la cuenta abierta a nombre del FIDEICOMISO dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir del momento en que tenga conocimiento de tal situación.

PARÁGRAFO: Si el valor consignado a la cuenta del Patrimonio Autónomo por parte de la ENTIDAD ESTATAL es inferior al valor establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO por efectos de retenciones o contribuciones descontadas, LA FIDUCIARIA aplicará para cada rubro el porcentaje previsto en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, respecto al valor total recibido. Para tal efecto, LA FIDUCIARIA, notificará de este hecho al FIDEICOMITENTE y controlará que los DESEMBOLSOS y/ REEMBOLSOS no excedan los porcentajes establecidos por rubro

7.1.2. Manejar la liquidez de los recursos del FIDEICOMISO en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del Capítulo VI.

7.1.3 Efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS ordenados por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES junto con el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, exclusivamente con base en lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO, de conformidad con el procedimiento detallado por el numeral 6.1 del presente contrato y el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.1.4. Entregar a la ENTIDAD ESTATAL los recursos aportados por concepto de ANTICIPO, así como sus excedentes, cuando esta notifique a la FIDUCIARIA el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del CONTRATO ESTATAL, la caducidad administrativa, o la nulidad del CONTRATO ESTATAL. En este caso, el FIDEICOMITENTE autoriza irrevocablemente a la FIDUCIARIA mediante la firma del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL a entregar los recursos excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.5. No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

7.1.6. Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de ANTICIPO contra cualquier acto de terceros o del FIDEICOMITENTE, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. Su ejercicio está supeditado a la información que sobre los hechos que los hagan exigibles le suministre EL FIDEICOMITENTE, quien es por lo tanto responsable de los perjuicios que se causen por tales omisiones, salvo en el caso en que LA FIDUCIARIA los conozca primero que EL FIDEICOMITENTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

7.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la FIDUCIARIA y al FIDEICOMITENTE.

7.1.8. Llevar el informe financiero con fines de supervisión del FIDEICOMISO de forma separada y discriminada de los otros negocios fiduciarios, de tal manera que EL FIDEICOMITENTE pueda verificar en cualquier momento la correcta ejecución del contrato.

7.1.9. Rendir cuentas de su gestión al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del Capítulo X del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.1.10. Enviar mensualmente al FIDEICOMITENTE y a la ENTIDAD ESTATAL un informe financiero con fines de supervisión de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, debiendo presentar: la situación financiera del FIDEICOMISO, relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO, copia de los extractos bancarios y/o de extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva, ejecución del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO. Este informe se deberá remitir a los correos electrónicos registrados en el presente Contrato y/o en las direcciones de correo electrónico autorizadas por el FIDEICOMITENTE. Igualmente será remitida al(os) citado(s) correo(s) electrónico(s), cualquier tipo de información relacionada con el desarrollo del presente Contrato.

7.1.11. Efectuar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en la cual se ejecuten la totalidad de recursos que hayan sido trasferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO, la rendición final de cuentas, sin requerir instrucción del fideicomitente.

7.1.12. Registrar los rendimientos financieros originados por la administración de los recursos provenientes del ANTICIPO, así como los correspondientes a los dineros aportados por EL FIDEICOMITENTE como parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO, en caso de que los mismos no deban ser consignados a la ENTIDAD ESTATAL.

7.1.13. Girar un cheque de gerencia a nombre de la ENTIDAD ESTATAL, en caso de que la misma no suministre los datos de la cuenta bancaria para la devolución de los rendimientos y/o excedentes a que hubiere lugar, en el caso que se presente algún error en la cuenta registrada en el presente contrato.

7.1.14. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.2. DERECHOS DE LA FIDUCIARIA: LA FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

7.2.1. Percibir la remuneración que se señala en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.2.2. Renunciar a su gestión en los términos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio.

7.2.3. Dar por terminado el presente contrato por las causales señaladas en el artículo 1240 del Código de Comercio con excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo y en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

7.3. ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA FIDUCIARIA.

La FIDUCIARIA es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la cláusula 4.2 del Capítulo IV del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, además de efectuar los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS con los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, no está obligada a responder por las obligaciones del FIDEICOMITENTE derivadas del CONTRATO ESTATAL, ni por el incumplimiento de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que tengan como causa la mora en la entrega del ANTICIPO.

En todo caso, la FIDUCIARIA es responsable frente a la ENTIDAD ESTATAL por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la ENTIDAD ESTATAL en su condición de BENEFICIARIO del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, incluyendo las de administración y DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS de los recursos.

La FIDUCIARIA no responde por la insuficiencia de recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al FIDEICOMITENTE o terceras personas.

Las partes declaran que el presente Contrato no tiene como finalidad servir como mecanismo de sustitución patronal, pensional, ni como garantía para el pago de pasivos laborales a cargo de EL FIDEICOMITENTE; así la cosas, LA FIDUCIARIA no tiene ni tendrá acceso a los archivos de EL FIDEICOMITENTE en los que reposa la información laboral de sus trabajadores.

Las partes declaran que bajo ninguna circunstancia, LA FIDUCIARIA podrá ser considerada como sucesora procesal y/o parte en procesos judiciales, administrativos o de cualquier naturaleza que terceros promuevan en contra de EL FIDEICOMITENTE y cuya causa no obedezca a acciones u omisiones imputables a LA FIDUCIARIA (vg. demandas laborales, reclamaciones por concepto del cumplimiento de obligaciones al sistema de seguridad social, incumplimientos contractuales, reclamaciones por concepto de responsabilidad civil extracontractual, entre otras.).

Las obligaciones que asume LA FIDUCIARIA en el presente contrato son de medio y no de resultado, ésta se obliga a efectuar la gestión encomendada dentro de la mayor diligencia y cuidado, de tal forma que su responsabilidad se desprenderá directa y únicamente por la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

gestión profesional que realice y la dedicación que le imponga, siendo claro y así se advierte, que su obligación es la de proveer todos los medios a su alcance, dentro de una sana y razonable administración de los recursos, tendiente a dar cumplimiento al objeto del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

LA FIDUCIARIA en ningún caso asume en forma directa o a título institucional las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMISO, razón por la cual siempre deberá entenderse que LA FIDUCIARIA en relación con el FIDEICOMISO actúa única y exclusivamente como vocera, representante o administradora del mismo y en ningún caso como obligada directa o solidaria de dichas obligaciones, motivo por el cual no asume ninguna responsabilidad ante cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO y/o de EL FIDEICOMITENTE. Lo anterior, sin perjuicio de sus obligaciones contractuales y legales.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las causaciones liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que se registren y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventuales retardos de LA FIDUCIARIA para ejercer sus derechos frente al FIDEICOMITENTE por incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste previstas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, no se entenderán como una modificación a los términos de este, o como una renuncia por parte de LA FIDUCIARIA a exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: La FIDUCIARIA no tiene la condición de SUPERVISOR ni INTERVENTOR del CONTRATO ESTATAL, quienes tienen a su cargo exclusivo los deberes y funciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, razón por la cual LA FIDUCIARIA no es responsable por verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del FDEICOMITENTE bajo el CONTRATO ESTATAL.

PÁRAGRAFO TERCERO: Cuando se trate de ANTICIPOS que deban girarse con cargo a los recursos administrados a los proveedores de EL FIDEICOMITENTE, este último se obliga a controlar de forma exclusiva la legalización de estos, sin que LA FIDUCIARIA tenga el deber de verificar la forma en la cual se realizaron tales controles, en consideración a que no es parte de las relaciones jurídicas existentes entre EL FIDEICOMITENTE y terceros.

PÁRAGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

ocurrencia de su liquidación inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

En consecuencia, EL FIDEICOMITENTE deberá suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4. OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE: Además de las obligaciones establecidas en la ley y en otros partes del presente contrato, EL FIDEICOMITENTE se obliga a:

7.4.1. Notificar a la ENTIDAD ESTATAL la celebración del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la FIDUCIARIA de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 del Capítulo V del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL. El FIDEICOMITENTE no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de ANTICIPO de la ENTIDAD ESTATAL.

7.4.2. Remitir por escrito a la FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN del ANTICIPO firmado por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL

7.4.3. Informar a LA FIDUCIARIA y obtener el diligenciamiento del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO suministrado por ésta, de las firmas autorizadas para la ordenación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS por parte del FIDEICOMITENTE, junto con el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de EL CONTRATO ESTATAL.

7.4.4. Enviar a la FIDUCIARIA las órdenes de DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS junto con la aprobación del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL, de acuerdo con lo establecido en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, cumpliendo siempre con las especificaciones detalladas en el numeral 6.1 del capítulo VI del presente Contrato

7.4.5. Custodiar bajo su exclusiva responsabilidad todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES

Dicha obligación se entenderá cumplida por parte del FIDEICOMITENTE cada vez que a través del AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES le instruya a la FIDUCIARIA ordenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Adicionalmente EL FIDEICOMITENTE se obliga a suministrar a la autoridad administrativa, de auditoría, de control y/o judicial que requiera documentos específicos relacionados con órdenes de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO, los soportes que sean requeridos por estas para tales fines.

7.4.6. Efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de retenciones de carácter tributario a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se registren y sean atendidos con los RECURSOS del ANTICIPO, razón por la cual es EL FIDEICOMITENTE el responsable ante la DIAN y ante las autoridades fiscales por dichas retenciones y por la expedición de los certificados correspondientes a las mismas.

7.4.7. Allegar a LA FIDUCIARIA en cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO una certificación suscrita por el representante legal del FIDEICOMITENTE o del representante del consorcio o unión temporal, según aplique, en la que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones, cuando se den las condiciones previstas en el numeral 6.1. del capítulo VI del presente contrato, así como que ha realizado el abono en cuenta de la obligación a su cargo correspondiente al DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO solicitado.

7.4.8. Informar a la FIDUCIARIA quién es la persona que debe actuar como INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

7.4.9. Informar a la FIDUCIARIA cada vez que se dé el cambio del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL y/o el cambio de las firmas registradas en el FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO, con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir del momento en el cual se deba radicar en LA FIDUCIARIA la respectiva orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO y entregar los documentos que acrediten el cambio y que ameriten la actualización del FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO.

7.4.10. Informar por escrito a la FIDUCIARIA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, las modificaciones de los datos de correo electrónico, dirección, domicilio, teléfonos, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica) y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

7.4.11. Informar a la FIDUCIARIA las modificaciones, adiciones, prórrogas, suspensiones, terminación anticipada y reinicios del CONTRATO ESTATAL.

En el evento que el CONTRATO ESTATAL se encuentre suspendido, el FIDEICOMITENTE se abstendrá de solicitar DESEMBOLSOS o REEMBOLSOS a menos que el

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

INTERVENTOR y/o SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL haya aprobado una orden de DESEMBOLSO y /o REEMBOLSO correspondiente a una fecha anterior a la suspensión del CONTRATO ESTATAL.

7.4.12. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual ingresen los recursos del ANTICIPO o por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha en que se deba realizar el primer DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO (lo que primero ocurra), entregar los siguientes documentos y recursos a LA FIDUCIARIA, con el fin que ésta pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato:

1. Copia del PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, aprobado por EL INTERVENTOR y/o SUPERVISOR, según corresponda, debidamente firmado.
2. Copia del contrato de interventoría y/o acta de designación del SUPERVISOR y copia de sus documentos de identidad.
3.FORMATO ÚNICO DE CONDICIONES DE MANEJO firmado por el AUTORIZADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES y por el INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL.
4. Si el CONTRATO ESTATAL o la normatividad vigente sobre la materia establece la obligatoriedad de efectuar el giro de rendimientos y/o excedentes del ANTICIPO a la ENTIDAD ESTATAL o al Tesoro Nacional, EL FIDEICOMITENTE deberá entregar a LA FIDUCIARIA una certificación con los datos de la cuenta bancaria, junto con la certificación de sus existencia y RUT necesarios para dar cumplimiento a tal obligación.
5. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria abierta a nombre del FIDEICOMISO para tal fin, de los gastos (bancarios y GMF) cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
6. Soporte de la consignación en la cuenta bancaria que indique LA FIDUCIARIA, de los gastos por concepto del FONDO DE RESERVA de que trata el numeral 6.4 del presente contrato, así como los correspondientes al pago de la remuneración a que tiene derecho la FIDUCIARIA si a ello hubiere lugar cuando los mismos no se encuentren contemplados en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

7.4.13. Aportar directamente los recursos para el pago de la comisión fiduciaria **cuando a ello haya lugar,** conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, así como los costos y gastos del FIDEICOMISO. La obligación por parte del FIDEICOMITENTE de proceder al pago de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA no será cumplida por este, cuando la remuneración pactada en el presente contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE, éste deberá aportar directamente los recursos a su cargo a que hubiere lugar.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

7.4.14. Otorgar a favor de LA FIDUCIARIA un pagaré con espacios en blanco con carta de instrucciones, como garantía del pago de las comisiones fiduciarias y demás costos y gastos que por virtud de este contrato se obliga a pagar a su favor. La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este contrato sea asumida en su totalidad por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.

7.4.15. Dar aviso inmediato a LA FIDUCIARIA sobre cualquier circunstancia de la que tenga conocimiento, que pueda afectar la propiedad y el ejercicio de la posesión quieta y pacífica de los bienes administrados, tales como: (a) medidas administrativas o precautelares de cualquier orden que afecten de manera significativa su funcionamiento. (b) decisiones, debidamente ejecutoriadas, proferidas por terceros que puedan afectar la titularidad y existencia de los bienes administrados, o la validez o eficacia del presente contrato.

7.1.15. Ejecutar el objeto del presente contrato de fiducia de conformidad con lo establecido en las reglas adicionales contenidas en el INSTRUCTIVO OPERATIVO.

7.5. DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE: Son derechos del FIDEICOMITENTE, los siguientes:

7.5.1 Solicitar la remoción de la FIDUCIARIA cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la ENTIDAD ESTATAL.

7.5.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la FIDUCIARIA en los términos previstos en este CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL, así como los informes requeridos por la ENTIDAD ESTATAL en los términos establecidos en este contrato

CAPITULO VIII. BENEFICIARIOS

8.1. BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO

Son beneficiarios del FIDEICOMISO:

(1) El FIDEICOMITENTE en virtud de: i) los DESEMBOLSOS que se realizan a terceros; ii) los REEMBOLSOS; y iii) los excedentes que le correspondan descritos en el numeral 6.3 del presente contrato al momento de su liquidación y,

(2) la ENTIDAD ESTATAL en el evento en que la FIDUCIARIA deba transferirle los rendimientos y excedentes de los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO por concepto de ANTICIPO, así como cuando la ENTIDAD ESTATAL comunique a la FIDUCIARIA la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del CONTRATO ESTATAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

8.2. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS: Son derechos de los BENEFICIARIOS los que establece el artículo 1235 del Código de Comercio.

CAPITULO IX. REMUNERACION Y GASTOS

9.1. REMUNERACION: Por la realización de la gestión aquí estipulada, EL FIDEICOMITENTE pagará a LA FIDUCIARIA una remuneración por los servicios prestados, durante la vigencia del presente Contrato, las sumas de dinero establecidas en el literal E) del Capítulo Introductorio del presente Contrato, de conformidad con las reglas allí establecidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente obligación no será cumplida por EL FIDEICOMITENTE, cuando la remuneración de este Contrato sea asumida **en su totalidad** por LA FIDUCIARIA y sus vinculadas en los términos de los acuerdos celebrados por éstas, **de conformidad con lo establecido en el Literal E del capítulo Introductorio del presente contrato.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de llegar a pactarse en el Literal E del Capítulo Introductorio del presente Contrato, que parte de la remuneración que perciba LA FIDUCIARIA sea pagada por parte del FIDEICOMITENTE. éste pagará a LA FIDUCIARIA las sumas de dinero que estuvieren a su cargo por concepto del pago de la remuneración a que tenga derecho LA FIDUCIARIA por el desarrollo de su gestión.

PARAGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE está obligado a efectuar el pago de la comisión con sus propios recursos cuando a ello hubiere lugar, dentro de los plazos establecidos en las facturas expedidas por LA FIDUCIARIA. hábiles

PARAGRAFO CUARTO: La comisión de que trata la presente cláusula no incluye los costos y gastos en que incurra LA FIDUCIARIA para la defensa de los bienes del FIDEICOMISO, los cuales serán pagados por EL FIDEICOMITENTE, de conformidad con lo estipulado en el numeral 13.9 del capítulo XIII del presente contrato.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de retardo en el pago de las comisiones anteriormente señaladas, LA FIDUCIARIA estará facultada para liquidar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Ley.

PARAGRAFO SEXTO: Cualquier gestión adicional diferente a las originalmente establecidas en el presente contrato será cobrada en forma independiente y la comisión respectiva se pactará de común acuerdo entre LA FIDUCIARIA y EL FIDEICOMITENTE.

PARAGRAFO SÉPTIMO: En el evento de una terminación anticipada por cualquiera de las causales estipuladas en el presente Contrato, el valor recibido por LA FIDUCIARIA por concepto de comisión no será devuelto al FIDEICOMITENTE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

PARÁGRAFO OCTAVO: En el evento que los recursos administrados sean invertidos en cualquiera de los fondos de inversión colectiva administrados por LA FIDUCIARIA, mientras los mismos se destinan a los fines del presente Contrato, la comisión por dicha administración será la establecida en el reglamento del fondo correspondiente, cuya copia declara recibir EL FIDEICOMITENTE con la firma del presente Contrato, calculada con base en el valor del fondo al cierre de operaciones al día t – 1 (VFCT-1).

9.2. GASTOS: Los siguientes gastos serán atendidos con cargo a los recursos del FIDEICOMISO, **que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE**, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el **PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO, conforme a lo señalado en el ordinal II) del literal E) del Capítulo introductorio del presente contrato:** Los costos bancarios de recaudo y aquellos que, por concepto de transferencias, DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS se originen en desarrollo del presente Contrato.

Los demás gastos que ocasione la administración del FIDEICOMISO, así como los gastos que genere la suscripción del presente documento serán por cuenta exclusiva de los recursos del FIDEICOMISO, que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, incluidos los gastos en que deba incurrirse para la protección de los intereses y derechos del FIDEICOMISO, salvo que entre EL FIDEICOMITENTE y LA FIDUCIARIA se hubiere acordado en el **Literal E) del capítulo Introductorio del presente contrato** que los gastos antes descritos no deben ser atendidos por éste.

EL FIDEICOMITENTE se obliga a entregar los recursos necesarios para atender tales gastos dentro de los cinco (5) días calendario o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en la cual LA FIDUCIARIA lo requiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Igualmente con cargo a los recursos del FIDEICOMISO que para el efecto haya aportado EL FIDEICOMITENTE, salvo que los mismos hayan sido incluidos en el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO se atenderán los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la celebración, desarrollo y terminación del presente contrato, incluido el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) que se genere en cada uno de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS realizados en desarrollo del FIDEICOMISO.

Los gastos por concepto del giro de rendimientos a la ENTIDAD ESTATAL deberán ser pagados por EL FIDEICOMITENTE, incluyendo, pero sin limitarse a: costos bancarios y los que se generen por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

PARAGRAFO SEGUNDO: EL FIDEICOMITENTE asumirá con sus propios recursos y con cargo al FONDO DE RESERVA, los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los informes financieros con fines de supervisión del PATRIMONIO AUTÓNOMO, por solicitud del FIDEICOMITENTE, la Superintendencia Financiera de Colombia u otra autoridad competente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

CAPITULO X. RENDICION DE CUENTAS

10.1. RENDICION DE CUENTAS:

LA FIDUCIARIA se obliga a rendirle cuentas al FIDEICOMITENTE y a LA ENTIDAD ESTATAL cada seis (6) meses, en el plazo y condiciones establecidas en el numeral 6 del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera. Para efectos de su envío, LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas semestral a EL FIDEICOMITENTE a (los) correo(s) electrónico(s) **indicados en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato**, junto con los anexos indicados en la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA remitirá la rendición de cuentas a la última dirección de correo electrónico suministrada por EL FIDEICOMITENTE, razón por la cual éste(os) se obliga(n) a notificar a LA FIDUCIARIA el cambio del mismo(s) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ante la negativa del FIDEICOMITENTE de aceptar o aprobar la rendición de cuentas, LA FIDUCIARIA podrá hacer uso del mecanismo previsto en el artículo 380 del Código General del Proceso (Rendición Espontánea de Cuentas) y/o la norma que haga sus veces, para dar cumplimiento a esta obligación.

La Fiduciaria remitirá a los correos electrónicos registrados previamente por parte LOS BENEFICIARIOS la siguiente información y documentos:

a. Informe financiero con fines de supervisión
b. Relación de los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS efectuados con los recursos del FIDEICOMISO
c. Copia de los Extractos Bancarios y/o de Extractos de los recursos del FIDEICOMISO administrados en los Fondos de Inversión Colectiva.
d. Ejecución del PLAN DE INVERSIÓN Y/O MANEJO DEL ANTICIPO

CAPITULO XI. DURACION Y TERMINACION

11.1. DURACION: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el PATRIMONIO AUTÓNOMO correspondientes al ANTICIPO y/o recursos aportados por EL FIDEICOMITENTE para la atención de los gastos necesarios para la ejecución del presente CONTRATO DE FIDUCIA.

11.2. TERMINACION ANTICIPADA: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL podrá darse por terminado antes del cumplimiento de su objeto o del vencimiento del término

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

contractual o legal, llevando a cabo el procedimiento descrito en el numeral 12.1 del capítulo XII del presente contrato en los siguientes casos:

11.2.1 Por las causales establecidas en el artículo 1240 del Código de Comercio a excepción de los numerales 5, 6 y 11 del citado artículo.

11.2.2 Cuando LA FIDUCIARIA compruebe que algunas o todas las declaraciones previstas en el numeral 2.2 del capítulo II se incumplan, o de las mismas se derive un riesgo para los intereses del FIDEICOMISO.

11.2.3 Cuando LA FIDUCIARIA haya hecho entrega total de los recursos fideicomitidos.

11.2.4 Cuando la ENTIDAD ESTATAL de por terminado en forma anticipada por cualquier causa el CONTRATO ESTATAL. Dicha decisión debe ser comunicada por escrito a LA FIDUCIARIA.

11.2.5. En aquellos eventos en los cuales no se hayan transferido los recursos del ANTICIPO al PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO: En aquellos eventos en los cuales EL FIDEICOMITENTE le informe a LA FIDUCIARIA que no ingresarán parcial ni totalmente los recursos del ANTICIPO, no se requerirá autorización previa de la ENTIDAD ESTATAL para la terminación del presente contrato de fiducia.

11.2.6. En el evento que EL FIDEICOMITENTE no suministre los recursos necesarios para atender los gastos del FIDEICOMISO, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.3.6. del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

11.2.7. Transcurridos seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato cuando: i) EL FIDEICOMITENTE no ha remitido a LA FIDUCIARIA el PLAN DE UTILIZACIÓN O DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO y/o ii) la ENTIDAD ESTATAL no ha girado a la cuenta abierta a nombre del PATRIMONIO AUTÓNOMO para tal fin, los recursos correspondientes al ANTICIPO.

11.2.8 Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en la Política de Antifraude y Anticorrupción, según lo previsto en el numeral 13.16 del Capítulo XIII del presente Contrato.

CAPITULO XII. LIQUIDACION

12.1. LIQUIDACION DE LA FIDUCIA:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

En el evento que el presente Contrato se diera por terminado por vencimiento del término de duración previsto o por cualquiera de las causales establecidas en el numeral 11.2 del capítulo XI, este se entenderá liquidado una vez se cumplan los siguientes requisitos:

i) LA FIDUCIARIA procederá a utilizar los activos del FIDEICOMISO, para el DESEMBOLSO de los pasivos existentes a cargo del FIDEICOMITENTE, si a ello hay lugar, previa autorización del INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.

ii) Los DESEMBOLSOS se harán con recursos del FIDEICOMISO y hasta concurrencia de ellos, o con los que para el efecto aporte EL FIDEICOMITENTE en los casos en que de acuerdo con la Ley y con el presente contrato de fiducia le correspondieren. LA FIDUCIARIA no estará obligada en ningún caso a realizarlos con sus recursos propios.

iii) Todas las obligaciones a cargo del FIDEICOMISO pendientes de DESEMBOLSOS y que no pudieren ser pagadas con los recursos de este, se trasladarán automáticamente a EL FIDEICOMITENTE y/o a las personas que deban responder por los pasivos con cargo a los bienes fideicomitidos.

iv) LA FIDUCIARIA remitirá a la última dirección electrónica informada por EL FIDEICOMITENTE y en general, por parte de LOS BENEFICIARIOS, la rendición final de cuentas de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del presente contrato.

v) Sin perjuicio de los establecido en el numeral 10.1 del presente contrato, la rendición final de cuentas contendrá el reporte de información financiera con fines de supervisión y el acta de liquidación del presente Contrato,

vi) **Las Partes suscriptoras del presente contrato de fiducia, al momento de su celebración, acuerdan** que la aceptación expresa por parte del FIDEICOMITENTE a través de cualquier medio escrito de la rendición final de cuentas en los términos del numeral 10.1 del presente contrato, tendrá los siguientes efectos:

a) Confirmar la declaración contenida en la rendición final de cuentas, conforme a la cual EL FIDEICOMITENTE realizó la presentación y pago de todas las retenciones carácter tributario a que hubo lugar, con ocasión de los DESEMBOLSOS.

b) Confirmar la declaración mutua de paz y salvo entre las partes, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato, contenida en la rendición final de cuentas.

c) Terminar extrajudicialmente litigios pendientes o precaver litigios eventuales con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, las Partes acuerdan que, una vez aceptada la rendición final de cuentas por parte de EL FIDEICOMITENTE, el documento en el que conste la misma, junto con la manifestación escrita de aceptación frente a su contenido por parte de EL FIDEICOMITENTE, constituirá transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, con efectos de cosa juzgada al tenor de lo dispuesto en

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

los artículos 2469, 2483 y siguientes del Código Civil, y demás normas concordantes y pertinentes y por tanto, la rendición final de cuentas junto su aceptación escrita por parte de EL FIDEICOMITENTE, tendrán los mismos alcances de un acta de liquidación del presente contrato.

Si EL FIDEICOMITENTE no aprueba la rendición final de cuentas o no sea posible localizarlo, LA FIDUCIARIA dejará constancia escrita de este hecho.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio de todo lo anterior, EL FIDEICOMITENTE se obliga a custodiar bajo su exclusiva responsabilidad, con posterioridad a la ocurrencia de la liquidación del presente contrato, inclusive, todos los documentos que soportan la realización de cada orden de DESEMBOLSO y/o REEMBOLSO que le sea instruida a LA FIDUCIARIA por este a través del DESIGNADO PARA IMPARTIR INSTRUCCIONES, toda vez es quien tiene la responsabilidad de realizar el abono en cuenta, es decir, el reconocimiento contable de las obligaciones a las cuales corresponden los DESEMBOLSOS y/o REEMBOLSOS que serán realizados en desarrollo del presente contrato de fiducia mercantil.

CAPITULO XIII. VARIOS

13.1. DISPOSICION DE DERECHOS FIDUCIARIOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual (derechos y obligaciones) dentro del presente Contrato o disponer de sus derechos fiduciarios, sin la autorización previa y escrita de la parte cedida, así como de la ENTIDAD ESTATAL. Para las mencionadas cesiones, de manera previa a su celebración, el cedente deberá informar a LA FIDUCIARIA y a la ENTIDAD ESTATAL el objeto y los términos de la cesión, indicando si versa sobre derechos fiduciarios o de posición contractual, así como obtener del cesionario la aceptación de las condiciones del presente Contrato. Una vez LA FIDUCIARIA apruebe la cesión, dirigirá comunicación escrita al cesionario en la que conste que se ha registrado el cesionario en el FIDEICOMISO como FIDEICOMITENTE o como beneficiario de los derechos, para que el mismo se entienda sustituido por el cesionario en todos sus derechos y/o sus obligaciones, sin necesidad de modificar el presente Contrato. En el evento que LA FIDUCIARIA no acepte la cesión, por razones de índole legal o derivadas del CONTRATO o por cualquier causa objetiva que se haya demostrado, no será registrado el cesionario.

En caso de que la ENTIDAD ESTATAL decida no aprobar de manera previa y escrita la cesión de posición contractual derivada del presente contrato de fiducia, pero que no obstante la misma tenga origen en la cesión del CONTRATO ESTATAL, la autorización por parte de la ENTIDAD ESTATAL de la posición contractual de FIDEICOMITENTE se entenderá surtida con la aprobación por parte de ésta de la posición contractual de contratista en el CONTRATO ESTATAL.

En razón al carácter *intuite personae* del contrato de fiducia, EL FIDEICOMITENTE se obliga a no celebrar prenda de derechos fiduciarios derivados del mismo, o de su

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

participación en el FIDEICOMISO, sin la previa autorización de LA FIDUCIARIA en cuanto esta puede derivar en una cesión de los mismos a un tercero en el evento en que se haga efectiva la garantía. Lo anterior en razón a que LA FIDUCIARIA debe verificar en forma previa, la vinculación del cesionario para dar cumplimiento a las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (SARLAFT).

13.2. NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se rige por las leyes mercantiles y en especial por el título XIII libro IV capítulos I, II, III del Código de Comercio, por las normas especiales que gobiernan las sociedades fiduciarias y las actividades que éstas pueden desarrollar, por los I Artículos 84, 85, 91 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o aclaren.

13.3. MERITO EJECUTIVO Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS: En caso de mora en el pago de las comisiones a LA FIDUCIARIA por parte de EL FIDEICOMITENTE, LA FIDUCIARIA podrá demandar judicialmente el pago de las mismas y sus intereses en mora, con base en la certificación sobre su cuantía y las fechas en las que se hicieron exigibles, suscrita por el Revisor Fiscal de LA FIDUCIARIA, la que, junto con el original o la copia auténtica del presente contrato, prestará mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimiento judicial o prejudicial, al que renuncian expresamente las partes, así como a cualquier comunicación, notificación, autenticación o reconocimiento alguno. El pago de las precitadas obligaciones sólo podrá acreditarse con el recibo firmado por LA FIDUCIARIA.

13.4. IRREVOCABILIDAD: El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL es de carácter irrevocable, y solo podrá ser terminado por el acaecimiento de alguna de las causales legales y/o contractuales mencionadas en el presente Contrato.

13.5. REFORMA O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato no podrá modificarse sino por acuerdo escrito entre las partes.

13.6. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito es viable, de común acuerdo entre las partes **si a ello hubiere lugar**, suspender temporalmente el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, mediante la suscripción de un acta en tal sentido. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión de dicho cobro.

Si la causa que origina la suspensión del presente contrato proviene a su vez de la suspensión del CONTRATO ESTATAL, con la celebración del presente contrato las partes acuerdan que el cobro de la remuneración a que la FIDUCIARIA tiene derecho en desarrollo del presente Contrato y que sea pagada por EL FIDEICOMITENTE, se entenderá suspendido de forma automática sin que se requiera suscribir un acta de suspensión adicional en tal sentido.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Para tales efectos, EL FIDEICOMITENTE deberá allegar a la FIDUCIARIA copia(s) del (las) acta(s) o documentos equivalentes en las que conste la suspensión de las obligaciones derivadas del CONTRATO ESTATAL, quedando suspendido el cobro de la remuneración a favor de LA FIDUCIARIA en los términos ya citados a partir del momento en el cual LA FIDUCIARIA reciba copia de los mismos.

PARÁGRAFO. - Una vez cesen las causales que dieron lugar a la suspensión, EL FIDEICOMITENTE deberá comunicar inmediatamente a LA FIDUCIARIA tal situación

13.7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es **el establecido en el literal F) del capítulo introductorio del presente contrato de fiducia.**

13.8. DEFENSA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS: En todos los eventos en que se requiera salir a la defensa de los bienes fideicomitidos en procesos administrativos, judiciales o de cualquier índole, EL FIDEICOMITENTE designará las personas idóneas para asesorar y defender los bienes fideicomitidos, incluida la representación judicial, asumiendo la totalidad de la remuneración u honorarios así como los costos y gastos en que se incurran, de igual manera asumirá el pago de las condenas que resulten de los procesos administrativos o judiciales contra el PATRIMONIO AUTÓNOMO y la FIDUCIARIA, con ocasión de la ejecución del negocio fiduciario, en todos los eventos en que la causa no sea imputable al incumplimiento contractual por parte de LA FIDUCIARIA.

En el evento que EL FIDEICOMITENTE no designe tales personas idóneas dentro del término que LA FIDUCIARIA le solicite hacerlo, tales personas serán nombradas directamente por LA FIDUCIARIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA FIDUCIARIA en cumplimiento de su deber indelegable de protección y defensa de los bienes fideicomitidos establecido en el numeral 4 del artículo 1234 del Código de Comercio, queda facultada para atender y pagar de manera prioritaria, con cargo exclusivo a los recursos que aporte EL FIDEICOMITENTE, todos los gastos y costos necesarios para adelantar la defensa de los bienes fideicomitidos, dentro de los que se encuentran, sin limitarse a ello, los siguientes: i.) Honorarios de abogados ii) Costas y agencias en derecho iii) Desplazamientos necesarios dentro y fuera de Bogotá, iv) Gastos y costos necesarios para la preparación de información para la defensa y los demás gastos y costos relacionados v) Honorarios generados en la elaboración de conceptos técnicos por parte de terceros y peritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los costos y gastos en que se incurra para la defensa de los bienes fideicomitidos serán a cargo de EL FIDEICOMITENTE.

13.9. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el literal A) del capítulo introductorio del presente contrato.

13.10. CONFIDENCIALIDAD: Este contrato ha sido elaborado por LA FIDUCIARIA. Su texto, contenido y estructura no podrán ser divulgados por EL FIDEICOMITENTE, ni por los beneficiarios, ni por ninguno de sus empleados salvo autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA. Esta CONFIDENCIALIDAD se encuentra protegida por la Ley 256 de 1996 y demás normas concordantes.

13.11. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato quedará perfeccionado una vez suscrito por las partes.

13.12. SARLAFT: Para los fines previstos en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera, EL FIDEICOMITENTE se obliga especialmente a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA FIDUCIARIA al momento de la vinculación. LA FIDUCIARIA queda desde ya facultada para dar por terminado unilateralmente el presente contrato en caso de desatención a estos deberes, sin que por ello se derive responsabilidad alguna para LA FIDUCIARIA. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que no tiene ni ha tenido vínculos comerciales, financieros, económicos, etc., con personas o entidades que hayan sido condenadas y con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. EL FIDEICOMITENTE en todo caso autoriza a LA FIDUCIARIA para que pueda dar por terminado unilateralmente el presente contrato en los siguientes eventos, de acuerdo con las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: (i) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados, hayan sido condenados con sentencia en firme, respecto de los delitos de lavado de activos o financiación del terrorismo o conexos o que hayan sido extraditados por los mismos delitos. (ii) Cuando las operaciones que realice EL FIDEICOMITENTE en desarrollo del presente contrato se hagan hacia o desde países que no apliquen las recomendaciones del GAFI o que no se las aplica suficientemente, si a ello hay lugar en desarrollo de esta inversión y (iii) Cuando EL FIDEICOMITENTE, sus socios, representante legal, apoderado, autorizados hayan sido vinculados en la LISTA OFAC o en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ONU o en general que tenga o presente vínculos comerciales con personas residentes en países sancionados por OFAC o denominados No Cooperantes y en general que no ajusten su proceder comercial de con el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica).

13.13. AUTORIZACIÓN REPORTE Y CONSULTA A CENTRALES DE RIESGO: EL FIDEICOMITENTE autoriza de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, LA FIDUCIARIA reporte a las centrales de información financiera, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este contrato. La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

información referente a la existencia de deudas vencidas sin pagar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al momento en el cual se extingue la obligación y en todo caso durante el tiempo de la mora, el retardo o el incumplimiento, dato negativo que se reportará a los operadores de tales bases de datos previa comunicación que remita la FIDUCIARIA a EL FIDEICOMITENTE al menos con veinte (20) días calendario de antelación, para que este último tenga la oportunidad de efectuar el correspondiente pago o controvertir los diferentes aspectos del dato negativo en forma previa a la realización del reporte conforme lo prevé la Ley 1266 de 2008. Así mismo faculta a LA FIDUCIARIA para que solicite información sobre las relaciones comerciales que EL FIDEICOMITENTE tenga con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de la central y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento. Para todos los efectos, EL FIDEICOMITENTE se compromete a aportar toda la documentación que le sea requerida, lo mismo que a suministrar toda la información, de acuerdo con las normas vigentes

13.14. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SUMINISTRADOS POR EL FIDEICOMITENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Las partes aclaran que frente a la(s) base(s) de datos que EL FIDEICOMITENTE suministre a LA FIDUCIARIA para el desarrollo del objeto presente Contrato, el FIDEICOMITENTE continuará siendo el responsable y encargado de la(s) misma(s) en los términos de la Ley 1581 de 2012.

13.15. ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN: LAS PARTES declaran y acuerdan que: i) LA FIDUCIARIA cuenta con una política antifraude y anticorrupción,. En virtud de esta política se pretenden desarrollar acciones coordinadas para prevenir el fraude y la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de sus grupos de interés contra el fraude y la corrupción. En virtud de lo anterior EL FIDEICOMITENTE se obliga para con LA FIDUCIARIA a cumplir con esta política, a informarle de cualquier circunstancia que pudiere ir en contra de la misma y evitar cualquier práctica indebida, fraudulenta o corrupta. ii) declaran conocer que de conformidad con las disposiciones locales e internacionales anti-corrupción y anti-soborno, no realizarán, ni directa y ni indirectamente, una oferta, pago, promesa de pago ni autorizarán que se entregue cualquier otro cosa de valor a un funcionario público o privado (incluyendo, sin carácter taxativo, empleados de dependencias gubernamentales), un funcionario o empleado de un organismo público internacional, un partido político o funcionario de un partido o cualquier candidato a un cargo político o a persona alguna sabiendo o teniendo conocimiento de que existen altas probabilidades de que la totalidad o parte de dicho dinero o cosa de valor será ofrecida entregada o prometida, en forma directa o indirecta a un funcionario público o a un funcionario a empleado de un organismo público internacional, a un partido político o un funcionario de este, o a cualquier candidato para un cargo político con el propósito de: a) Influenciar un acto o decisión de tal funcionario, empleado, partido político, funcionario o candidato de un partido en su carácter oficial, incluyendo la decisión de incumplimiento de sus funciones públicas: o, b) inducir a dicho funcionario, empleado, partido político o

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

candidato a emplear su influencia con el gobierno, dependencia de gobierno u organismo que represente para afectar o influenciar cualquier acto o decisión de tal gobierno, dependencia u organismo u obtener una ventaja indebida para ayudar a obtener o conservar el negocio o para direccionar el negocio o cualquier otra. LAS PARTES notificarán inmediatamente entre ellas cuando verifiquen que no se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de este literal. Así mismo, LAS PARTES reconocen la existencia de regulación similar en materia de soborno en el sector privado, entendido como el soborno de cualquier persona particular o empresa privada para obtener una ventaja indebida ("Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Privado" y junto con las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción del Sector Público, las "Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción"). En consideración de lo anterior, las partes se obligan a acatar las Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción absteniéndose de efectuar conductas que atenten contra las referidas Normas Anti-Soborno y Anti-Corrupción a nivel local o internacional.

PARÁGRAFO: Será causal de terminación del presente contrato, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, evento en el cual LA FIDUCIARIA dará por terminado el presente contrato de manera inmediata, sin que por este hecho haya lugar al pago de sanción o indemnización alguna. Lo anterior sin perjuicio que LA FIDUCIARIA adelante todas las acciones legales a que hubiere lugar ante las autoridades competentes.

Para que surta efectos la terminación del presente contrato por el incumplimiento de las políticas descritas en la presente cláusula, bastará la notificación de la decisión de terminación por cualquier medio escrito por parte de LA FIDUCIARIA.

13.16. NULIDAD PARCIAL: Si una parte de este Contrato fuere declarada nula, ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este Contrato, y las demás cláusulas se mantendrán en vigor a menos que su contenido sea esencial para el cumplimiento del objeto y finalidad del mismo.

13.17. INTEGRIDAD: El presente Contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes verbal o escrito, sobre el mismo objeto, específicamente la propuesta presentada por LA FIDUCIARIA y su aceptación por parte del FIDEICOMITENTE (en todo aquello que se oponga al contenido de este documento), y por tanto las partes declaran que será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos en relación con el objeto contractual pactado.

13.18. DECLARACIÓN SOBRE CARGA DE CLARIDAD CONJUNTA: Aunque el texto del presente contrato fue elaborado por LA FIDUCIARIA, EL FIDEICOMITENTE tuvo la oportunidad de revisarlo con detenimiento, de entender su contenido y alcance, de sugerir y discutir modificaciones al mismo, y por ello expresamente manifiesta que entiende todas y cada una de las cláusulas en él contenidas y los efectos que ellas tienen.

13.19. CONFLICTO DE INTERES: De conformidad con lo previsto en el numeral 2.2.5.del Capítulo I del Título II de la Parte II de la Circular Externa No. 029 de 2014 de la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

Superintendencia Financiera (Circular Básica Jurídica), las partes declaran que han evaluado y no han encontrado situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés a la celebración del presente Contrato.

PARAGRAFO: En todo caso, las partes acuerdan que los posibles conflictos, en caso de presentarse, serán administrados, designando de común acuerdo un tercero, utilizando para el efecto los servicios que presta la Cámara de Comercio de Bogotá para el efecto, quien designará dicho tercero, para que medie sobre las circunstancias presentadas. En caso contrario, si las partes no acuden a tal instancia, éstas deberán acudir al mecanismo previsto en el capítulo siguiente para dirimir sus diferencias.

13.20. INDEMNIDAD: EL FIDEICOMITENTE mantendrá indemne a LA FIDUCIARIA por cualquier condena judicial o extrajudicial que se imponga a ésta o al PATRIMONIO AUTÓNOMO y que se derive de las relaciones contractuales o extracontractuales que EL FIDEICOMITENTE tenga con terceros. En el evento de que en cualquier proceso pretenda hacerse efectiva responsabilidad alguna frente a la FIDUCIARIA o frente al FIDEICOMISO, estos se reservan la facultad de efectuar el correspondiente llamamiento procesal en garantía frente al FIDEICOMITENTE, quien con la suscripción del presente contrato se obliga a hacerse parte dentro del correspondiente proceso y a salir en defensa de la FIDUCIARIA y del FIDEICOMISO según el caso.

EL FIDEICOMITENTE libera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad derivada de las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes por concepto de Retenciones en la Fuente, y de otros descuentos tributarios a que haya lugar, de cada uno de los DESEMBOLSOS que se causen y sean atendidos por LA FIDUCIARIA en desarrollo del presente contrato, razón por la cual EL FIDEICOMITENTE la mantendrá indemne de cualquier reclamación administrativa , judicial o extrajudicial que se origine por la realización de tales actividades.

13.21. DOMICILIO: El domicilio para efectos contractuales **es el establecido en el literal D) del capítulo introductorio del presente Contrato.**

13.22. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: EL FIDEICOMITENTE declara que ha recibido de parte de LA FIDUCIARIA la matriz estándar de análisis de los eventuales riesgos previsibles a que puede estar sometido el presente Contrato durante su ejecución y terminación, todo lo cual consta en el documento que se anexa al presente Contrato, declarando en consecuencia que los conoce y acepta.

CAPITULO XIV. ARREGLO DIRECTO

14.1. ARREGLO DIRECTO DE CONFLICTOS En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente negocio jurídico, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FiduOccidente | Del lado de los que hacen.

Grupo AVAL

Dirección General: Bogotá, Carrera 13 No. 26A-47 Pisos 9, 10 y 12. PBX: (601) 2973030. www.fiduoccidente.com

contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Para constancia se firma por las partes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor, a los 20/12/2023.

EL FIDEICOMITENTE,

NIDIA YOLANDA PABON TRIANA
Representante Legal
PROYECTO DE INGENIERIA PBS S.A.S.

GUSTAVO PALACIO RUBIANO

LA FIDUCIARIA,

MAURICIO GUZMAN CARVAJAL
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

Negocio Tipo 3 Subtipo 1
Número Interno Fiduciaria: 3-1- 8830
Número Asignado por Superfinanciera: ---------
Elaboró: Tatiana Hernandez.
Revisó: Felipe Guerrero

ANEXO 3. ACTAS DE SEGUIMIENTO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Subsecretaria de Coordinación Operativa

Ayuda de Memoria

Marque con un X	
Reunión	X
Taller	
Visita de Campo	

FECHA: 12 de enero de 2024
LUGAR: Virtual - Plataforma Microsoft Teams
HORA INICIO: 9:30 am
HORA FINAL: 10:30 am

ASISTENTES

Se anexa listado de asistencia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Socializar las dudas realizadas por el contratista de obra y las inquietudes del consultor frente a los documentos de observaciones presentados por el consorcio constructor.

ORDEN DEL DÍA

El consultor manifiesta que tiene unos puntos para revisión en los preliminares.
El contratista de obra manifiesta que es mejor iniciar los temas de la reunión desde las inquietudes más sencillas hasta las más complicadas, para aprovechar el tiempo de la reunión.
El contratista tomará la palabra para tratar las observaciones en orden de complejidad.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Descripción de inquietudes y observaciones por parte del contratista de obra:

1. Planos de los detalles de la señalización: El contratista informa que en la carpeta allegado no se evidencian los artes, ni los detalles, ni los colores.
El consultor manifiesta que cuenta con los artes y los remitirá en la carpeta a la entidad para el traslado correspondiente.
2. El tema de los ítems de juegos infantiles: El contratista manifiesta que no se encontraron ni en los planos ni en las especificaciones del 3.24 a 3.28 no es claro cuales son los juegos infantiles.
El consultor manifiesta que en las planimetrías de los diseños se encuentran los juegos infantiles y se identifican con códigos, sin embargo, para facilidad de la revisión se allegará por parte del consultor una tabla dónde se resume qué juego va en qué parque para su identificación, la tabla se coordinó con el presupuesto.
El contratista manifiesta que esa información si está clara, lo que no está claro es el detalle del juego pues en la cartilla del IDRD se identifican con CIO, pero los juegos propuestos J.I09, JJ05 no se pudieron identificar. El contratista propone realizar un documento en dónde se identifique fácilmente el # del juego, la imágen y el código CIO, de ser posibles o la especificación.
El consultor manifiesta que allegará lo correspondiente, como una tabla de equivalencias, el contratista recomienda que se incluya la imagen de referencia del juego.
3. En los planos de las cartillas de las estancias de contemplación, no es claro si está mal rotulado pero no se evidencia el EC 02 y el EC 06, los cuales se incluyen en el presupuesto pero no se han podido identificar, puede ser un error en el rótulo.
El consultor manifiesta que revisará lo correspondiente.

Se aclara que el documento que se está socializando por parte del contratista de obra es el informe completo de apropiación de los diseños.
La SDHT aclara al consultor que el documento se remitió la semana pasada desde correo oficial de la entidad.

4. Hay un tema de cantidades de obra para revisar, que de acuerdo con

lo conversado, es mejor revisar en campo y obedece a las actividades de la reposición de pisos en adoquín y tema de piso de caucho. Se debe verificar en campo si se requiere una mayor cantidad.

5. En general, como todo tiene el color morado se solicita indicar el color RAL para trabajar sobre ese único color el mobiliario y el concreto.
El consultor manifiesta que el pigmento morado en concreto nunca va a tener un equivalente en pintura (tonalidad), lo que se recomienda es que sea un equivalente y que seguramente no va a ser el mismo en todos los parques, se debe es garantizar el tono morado, se solicita presentar una muestra cuando se tenga el proveedor del concreto.
El contratista manifiesta que lo del concreto es claro y entendible, pero para la carpintería metálica y señalización sí se requiere el RAL. El consultor manifiesta que entregará lo correspondiente.

6. Los ítems 2.7 y 2.8 que son pintura piso cancha y ciclorruta, deberían ser acordes a las especificaciones IDRD como los CIOS 1804 o el 3065, pues de acuerdo al APU no contempla todos los elementos de la especificación IDRD. Se resalta que esas pinturas deben tener una duración entre 2 o 3 años y para ello deben cumplir con la especificación IDRD. Se manifiesta que el APU no contempla todo el proceso y materiales que requiere para su instalación.
El consultor manifiesta que evaluará la recomendación del constructor, podría incorporar la recomendación, sin embargo, solicita a la entidad aclarar si es posible incluir este cambio en el presupuesto.
La entidad aclara que se podría incluir este cambio mediante modificación producto de la subsanación de observaciones.
El consultor solicita una revisión previa el lunes en lo referente a este tema.

7. En las estructuras de piso, el contratista manifiesta que en todos los estudios de suelos para todas las estructuras recomiendan instalación de geotextil, pero la actividad no se encuentra en el presupuesto, inevitablemente se debe incluir la actividad.

8. En el ppto todas las estructuras contienen el granular en los APU's, pero el granular contemplado en el APU no coincide con la especificación descrita en el estudio de suelos, por lo cual se propone implementar el ítem de granulares como ítem aparte.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

El consultor manifiesta que realizará la revisión correspondiente para emitir la subsanación.

9. En el diseño estructural se evidencian juntas de contracción que no está incluido en el presupuesto, se tendría que incluir.

10. En ninguno de los parques se evidencia diseño hidrosanitario, aunque en el presupuesto hay actividades de cajas y tubería, se solicita aclarar si se dejaron previstas pero no se cuenta con una ubicación exacta. Al respecto, el consultor manifiesta que es así, se realizó una revisión en campo del funcionamiento, se realizó un informe hidrosanitario y se concluyó que como no se van a modificar (ampliar) las zonas duros, y el funcionamiento es adecuado no era necesario rediseñar la red pues son intervenciones de mantenimiento. Se propuso en presupuesto algunas actividades pero se mantiene el funcionamiento hidráulico de los parques.

El contratista manifiesta que a nivel muy general ese es el barrido del presupuesto, en el informe allegado se pueden evidenciar detalles de ubicación y demás, lo cual se revisaría en campo.

11. El contratista manifiesta que con los presupuestos enviados existe una diferencia de 500 millones, lo que quiere decir que se debería sacar casi un frente, o cual va a ser el tratamiento de la situación pues el ppto revisado suma # 3.063 millones, se identifica que se contrató el valor como si fuera el costo directo lo que arroja un déficit de 530!

La entidad manifiesta que se revisará lo correspondiente con la subdirectora, para evaluar lo manifestado y emitir respuesta.

12. El contratista manifiesta que dentro de la documentación aportada se evidencia una carpeta completa con las consultas ante el IDU, entre ellas, una consulta que hace referencia a que la mayoría de intervenciones propuestas interceptan el espacio público del IDU, a lo cual la respuesta es muy tajante al advertir que el IDU no autoriza la intervención sobre sus estructuras pero se puede construir los andenes dentro de los polígonos de IDRD o Habitat.
Respecto a la intercepción con el espacio público del IDU (el cruce)

de lo propuesto con lo existente, se solicita aclarar la posición de la entidad frente al oficio IDU 20233750110938 1 del 23 de junio que lo responden y dice "dado que el IDU no emite viabilidad a las intervenciones que se realicen, pero dado que las intervenciones son franjas funcionales se solicita remitirse a IDRD..."
El consultor manifiesta que para resumir este tema, aparte de los radicados, se realizaron mesas de trabajo en el IDU y en el IDRD, básicamente lo que el IDU manifiesta que si la modificación es en virtud de mejorar el andén no es necesario que ellos aprueben el diseño, que no es competencia del IDU sino del IDRD, el IDRD fue quién validó el mantenimiento.
La entidad informa que esta situación se presentó también en otro proyecto de espacio público para el cuidado, finalizando el año el IDU solicita el reporte de los CIV's arreglados.
El consultor adora que finalizado el proyecto se realiza el reporte de mejora
El contratista manifiesta que le genera preocupación la manifestación de NO viabilidad por parte del IDU, a lo cual el consultor aclara que la no viabilidad es por no competencia de la entidad y no un concepto técnico.
La entidad aclara que SDHT es responsable de los entornos de las manzanas del cuidado de acuerdo con el POT, se aclara que la entidad "es el administrador" de estos entornos y es quien realizará el postenor repoite y entrega al IDU.

13. Se informa que 2 territorios que tienen amenaza alta de inundación por parte de IDIGER, por fallo de jarillón y uno de ellos tiene amenaza d media, alta por fenomenos de remoción en masa, el comunicado de IDIGER habla de cada territorio, para los territorios con amenaza alta se debe realizar un plan de gestión de riesgo, sin embargo, no se evidencian los planes para estos 3 territorios (2 en riesgo de inundación y 1 por remoción en masa).
El consultor manifiesta que dichos planes no se incluían en el alcance del contrato de diseños, sino que sólo se hacían las consultas ante las entidades. No obstante, en el desarrollo de los diseños se conversó con el habitat el tema pues no se podían dejar consultas sin cerrar, llegando a la conclusión de que las intervenciones en los territorios para Santa Cecilia no hay intervención en el talud.
En resumen no se cuenta con el plan de gestión de riesgo.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

14. En cuánto al estudio ambiental y forestal se evidencia que no hay ninguna intervención en árboles, en el estudio ambiental está todo el tema RCD y el cálculo de volúmenes con la resolución anterior, lo que no está en el presupuesto son los ítems de material reciclado, por lo cual se tendrían que incorporar. Se aclara que el ítem ya existe en IDRD.
El consultor aclara que la resolución actual se expidió posterior a la aprobación del plan ambiental y por ello está con la resolución anterior. El contratista manifiesta que es sólo actualizar cantidades pues el estudio está completo.

15. Para algunos frentes se incluyó el confinamiento (cordón prefabricado) pero para otros no, se revisaría el tema en campo pues para el contratista de obra es necesario garantizar la estabilidad de las estructuras peatonales, se revisaría en cada sitio.

16. En cuánto a tiempos, estructuración de PPTO y AIU, preliminares que no se incluyeron se verificarían con SDHT, en cuanto al informe se aclara que el mismo está detallado.
El consultor manifiesta que no encuentra el informe, SDHT aclara que revisará y remitirá el documento vía correo electrónico.

El contratista manifiesta que requiere la definición del alcance de las obras a ejecutar para realizar el plan de trabajo y el cronograma del proyecto, así mismo solicita a la entidad definir las obras considerando el recurso que falta.

El contratista manifiesta que seguirá en evaluación de los documentos, pero el plazo del contrato son 4 meses, 15 días para preliminares, pero por las situaciones que se han evidenciado y dejado trazabilidad no ha sido posible establecer el alcance y las actividades para rodar el contrato, a la fecha se llevan 22 días, es importante tener en cuenta la restitución del tiempo porque se sigue en tema de preliminares sin tener claro el alcance, el contratista reitera que desde el día 1 de ejecución del contrato se expusieron las inquietudes y se solicitó la suspensión, se reiteró desde el 14 de enero, se deja claro que estos tiempos no son de obra y deben reponerse para la ejecución. Se seguirá trabajando para entregar una propuesta de intervención al Hábitat.

La entidad manifiesta que tal y como se había comentado la idea es finalizar todo este tema la próxima semana (mesa de trabajo miercoles, jueves y viernes), se solicita aclarar si es necesario realizar mesa de trabajo el

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

lunes.
El consultor manifiesta que la reunión del lunes es informal, para revisar el tema de los APU's que no estan incluidas.
La interventoria manifiesta con respecto a los tiempos, se informa que en cumplimiento de las obligaciones se le ha solicitado al contratista la entrega de los documentos para inicio de obras: planes y programas, presupuesto aterrizado, cronograma y plan de trabajo, que como manifestó el contratista de obra a la fecha la respuesta ha sido que no puede entregar la documentación toda vez que no tiene clara la información de la consultoría y la definición de la priorización de las obras, no está el presupuesto claro de acuerdo con la primera revisión con relación a que faltarian 500 millones para la ejecución, en ese orden de ideas es pertinente resaltar que ya transcurridos 15 dias y 5 más no se cuenta con la información.
En cuanto a los PMT's se aclara que solicitarian con los diseños.
En lo referente a las actividades, la entidad aclara que el miercoles se espera tener la definición o directriz frente a las obras a ejecutar para subsanar los pendientes de la etapa preliminar.
El contratista manifiesta que se encuentra trabajando, que los PMT's estarian entre hoy y el lunes, así como se están dando avances de los planes y programas, sin embargo, se deja trazabilidad de la situación y que el costo de la mayor permanencia de la interventoria, no es imputable al contratista.
El contratista manifiesta que a mediados de la otra semana entregaria la mayoria de documentos.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

1. Entrega artes y detalles "vallas" Señalética	Responsable: Consultor.
2. Tabla de equivalencias juegos infantiles	Responsable: Consultor.
3. Revisión estancias EC-02 EC-06	Responsable: Consultor
4. Entrega tono morado RAL	Responsable: Consultor

-Se aclara que se está realizando seguimiento a la información solicitada por parte de la interventoria y se informa a la entidad las razones por las cuales a la fecha no se cuenta con las mismas.

-La entidad aclara que esta semana y la próxima estamos en subsanación de observaciones y atención de inquietudes posterior a la entrega del informe del contratista de obra.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

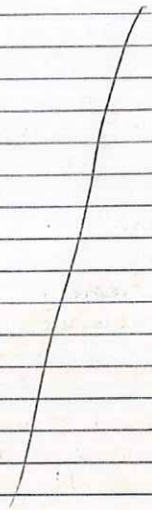
5. Mesa de trabajo # 1

Responsable: Contratista, Consultor, Interventoria, SDHT

Fecha: 17 - 01 - 24

9:30 am.

Oficinas SDHT.



Elaboró: Karen Algeciras
Anexos: No aplica.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando su información.

TEMA: Socialización Inquietudes - Acupuntura Urbana COP 1164 de 2023

Dependencia responsable de la reunión / actividad	SDHT	Fecha Día / Mes / Año	22/01/24	Hora:	9:30 am.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Santiago Restrepo	—	Consorcio Land - Entropia						X				
2	Nidia Pabon	—	Consorcio Arqing Habitat						X				
3	Laura Orduña	—	SDHT- Acupuntura			X							
4	Jean Angarita	—	SDHT - Supervisión			X							
5	Mary Salazar	—	SDHT			X							
6	Madiyerleing Suatema	—	SDHT-Acupuntura			X							
7	Mauricio Boton	—	Consorcio Arqing Habitat						X				
8	Karen Algecíras	—	Soliun SAS						X				
9	Luis Medrano	—	Soliun SAS						X				
10	Edna Cepeda	—	Soliun SAS						X				
11	Sebastian Rueda	—	Soliun SAS						X				
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Subsecretaria de Coordinación Operativa

Ayuda de Memoria

Marque con un X	
Reunión	X
Taller	
Visita de Campo	

FECHA: 15 de enero de 2024
LUGAR: Virtual - Plataforma google Meet
HORA INICIO: 3:00 pm
HORA FINAL: 3:30 pm

ASISTENTES

Se anexa listado de asistentes

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Revisión presupuesto inicial - Acupuntura Urbana

ORDEN DEL DÍA

1. Socialización por parte del contratista de obra a la revisión del presupuesto.
2. Autorización de grabación.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El contratista realiza presentación de la revisión realizada al presupuesto, la cual se allegó a interventoria el dia de hoy en horas de la mañana:

El contratista informa que en la revisión realizada a la carpeta compartida por la Secretaria del Hábitat, se evidencian 3 carpetas de presupuesto, un archivo que está por fuera que se llama presupuesto consolidado, en el interior de los diseños hay una carpeta que se llama presupuesto y en cada territorio hay otro presupuesto.
Se informa que se habia revisado la consolidada que estaba en la carpeta presupuestos y esa era la que arrojaba la diferencia de 500' a lo cual, la SDHT se dió cuenta la semana pasada y aclaró que ese no era el ppto sino el que estaba en cada carpeta, razón por la cual se realizó revisión, ésta mañana se remitió el excel realizado, el cual contiene las cantidades del presupuesto que estaba en cada carpeta e introducir los items que no se contemplan o que tienen cantidad cero dentro del presupuesto.
Se aclara que el ppto si bajó pues se redujo el alcance de algunos territorios, de acuerdo con el comparativo enviado en el oficio.
* Para pisos se revisó el estudio de suelos y se determinó cuánto hacia falta de base, subbase, geotextil, etc, se incluyeron estas cantidades en rojo y para los rellenos se contempló el ítem de reciclado para cumplir con RED
* Se aclara que dentro de la estructura se dejó lo que tenía previsto el consultor, por lo cual el valor que se está arrojando es mayor al real.
* El contratista aclara que existen varias situaciones: el presupuesto no desglosa las estructuras, el piso por ejemplo incluye la estructura, las huellas igual, los elementos de accesibilidad tienen la estructura incluida y no hay ningún ítem disgregado aparte con los granulares, las actividades propuestas y resaltadas en rojo son C10 para evitar problemas de precios, se tomó la última base C10.
El contratista manifiesta que la estructura de cada elemento está incluida en la actividad, entonces por facilidad se dejaron los mismos ítems y se colocaron las estructuras del estudio de suelos que no se contemplaron para completar la actividad, de lo contrario tocaria tomar cada APU y cambiarlo 1 a 1 de acuerdo con la especificación dada en los diseños, eso en lo referente a pisos.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

- La interventoria manifiesta que ha realizado la revisión y no se evidencia un presupuesto aterrizado por parque, sino que se presenta el general, el contratista manifiesta que están las cantidades por parque y se podría sacar el valor.
- La interventoria propone realizar validación en terreno con los residentes de obra e interventoria para que el ejercicio sea más real, se iniciarían mañana para tener una propuesta para la entidad en la mesa de trabajo del miercoles con respecto a las diferencias evidenciadas en campo.
- La interventoria aclara que se tiene el valor de la estructura de pisos y se pueden realizar los ajustes correspondientes.
- El contratista informa que los valores que se están incrementando son los correspondientes a pisos, el recubrimiento de las canchas en 2 territorios pues el precio no coincide con la especificación IDRD, también el tema de los preliminares hablados previamente.
- Para los juegos infantiles, se informa que se remitió a los proveedores y se evidenciaron 2 juegos importados JJ04: Torre deslizadero puente ISE identifica el CIO (3110), para este juego se necesita un caucho de 11 cm por la altura de caída, el consultor sólo contempló 5,5 cm, lo cual también venía en el presupuesto.
- Se propone realizar visita a 3 frentes mañana, podrían ser los de Kennedy que se ubican cerca.
- La interventoria manifiesta que están revisando cantidades en planos y las mismas corresponden en su mayoria, se debe revisar si lo que no se instala de estructura compensa los rellenos propuestos aparte.
- En cuanto a los preliminares la interventoria manifiesta que se encuentran incluidos en el Factor Multiplicador.
- La variación se presenta en el ppto mayoritariamente en el piso de caucho, el recubrimiento sintético, la estructura de pisos y los preliminares.
- El contratista aclara que el AIU no contiene preliminares, en cuanto al Factor Multiplicador el contratista manifiesta que es una discusión extensa frente a su aplicación, lo importante es llegar a un acuerdo frente a estos temas, pues no se incluyen los 5 campamentos, paleteros, esp. de tránsito, se podría hilar muy fino por ambas partes pero la idea es llegar a un acuerdo.
- La interventoria manifiesta que está de acuerdo y por ello se ha requerido la documentación necesaria para el inicio incluyendo

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

los PMT.
- El contratista manifiesta que los PMT se encuentran en elaboración y se espera remitir la información a más tardar el viernes.
- El tema ambiental se enviaría hoy, el SST ya se envió, estarían pendientes sólo los alcances para elaboración del plan de trabajo y el cronograma.
- La idea es iniciar obras la próxima semana
- Se reitera el compromiso de las visitas de campo mañana.
- Se aclara por parte de interventoría que se deben ejecutar los 5 territorios pues es el alcance del contrato
- El contratista manifiesta preocupación frente al tema de mobiliario y de juegos, pues como bien se informó en la reunión de mobiliario la fabricación es de 4 meses, por lo cual se requiere definir su instalación desde ya, para poder hacer las compras dentro del plazo del cto.
- La interventoría solicita realizar las visitas para aterrizar los pptos y con esta información informar al hábitat para la definición correspondiente, a partir de las propuestos de intervención.
- La interventoría aclara que los preliminares están incluidos en el factor multiplicador, sin embargo, en la ejecución del contrato se pondrá a consideración de la entidad.
- Se realizará visita el día de mañana a los frentes de Kennedy
- La mesa de trabajo del miercoles en Habitat inicia a las 9:30 am.
- El contratista manifiesta que actualizará la revisión realizada al ppto considerando lo informado por el proveedor de juegos frente a lo informado para el piso de caucho de 11 cm.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACUERDOS Y COMPROMISOS

-Recorrido de verificación frentes Kennedy	Fecha: 16-01-24 Responsable: Contratista Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando su información.

TEMA: Revisión PPTO Acupuntura Urbana

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Solum SAS	Fecha Día / Mes / Año	15/01/24	Hora:	3:00 pm.

	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Tecnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Luis Medrano Bermudez	—	Solum SAS						X				
2	Mauricio Boton	—	Consorcio Arging Habitat						X				
3	Edna Constanza Cepeda S.	—	Solum SAS						X				
4	Karen Algecuras	—	Solum SAS						X				
5	Juan Carlos Ramirez.	—	Solum SAS						X				
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Subsecretaria de Coordinación Operativa

Ayuda de Memoria

Marque con un X	
Reunión	X
Taller	
Visita de Campo	X

FECHA: 18/01/2024
LUGAR: OFICINA ARQUINGCO
HORA INICIO: 8:00 AM
HORA FINAL: 5:00 PM

ASISTENTES

SE ADJUNTA LISTADO DE ASISTENCIA.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

MESA DE TRABAJO, REVISIÓN DE PRESUPUESTO Y ALCANCE DE OBRAS A EJECUTAR, ENTRE CONSULTOR LANDENTROPIA, SECRETARIA HABITAT, INTERVENTORIA Y CONTRATISTA.

ORDEN DEL DÍA

1. VISITA TECNICA, PARQUE SANTA CECILIA.
2. REVISIÓN Y AJUSTE BALANCE PRESUPUESTAL.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. SE REALIZA VISITA AL PARQUE SANTA CECILIA EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN, SE EVIDENCIAN ALGUNAS ACTIVIDADES QUE NO SE EJECUTARON PRESUPUESTADAS, SE REVISA EL ESTADO ACTUAL DEL JUEGO INFANTIL EXISTENTE, Y SE DETERMINA DESAN ESTE HACERLE MANTENIMIENTO Y CAMBIAN EL PISO DE CAUCHO.

2. EN MESA DE TRABAJO, SE AJUSTA EL BALANCE PRESUPUESTAL, DE TAL MANERA QUE LA ACTIVIDADES REVISADAS EN CAMPO CORRESPONDAN A LO CANTIFICADO, QUEDANDO CERRADO EN EL VALOR CONTRACTUAL.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACUERDOS Y COMPROMISOS

1. DE PARTE DEL CONSULTOR QUEDA DE COMPROMISO ENTREGA DE PLANOS ACTUALIZADOS QUE CORRESPONDA CON EL BALANCE PRESUPUESTAL AJUSTADO.

2. POR PARTE DE LA SECRETARIA DE HABITAT, LA REVISIÓN DE DOS ESPECIES ARBOREAS EN EL PARQUE LA CAMELIA LOS CUALES POSIBLEMENTE SE TENGAN QUE TALAR.

3. SECRETARIA DE HABITAT, CONFIRMAR SI SE DEBEN PONER LAS LOSETAS GUIAS EN EL PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE, Y LA POSIBLE INTERVENCIÓN DEL ANDEN COLINDANTE AL SALON COMUNAL.

Elaboró:
Anexos:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando su información.

TEMA: MESA DE TRABAJO, CONTRATO 1164, 1160

Dependencia responsable de la reunión / actividad		Fecha Día / Mes / Año	18/01/2029	Hora:	

#	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación							Teléfono	Correo electrónico	Firma
				Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica			
1	Carolina Salazar	1020820361	SDHT-SO						X		3203952025	mary.salazar@habitatbog.	CarolinaS
2	Santiago Restrepo V.	1037633544	CONSORCIO LAND ENTROPIA								3174354929	santiago.restrepove@gmail.com	SantiagoR
3	JONATHAN CIFUENTES P	1014276905	CONSORCIO APOLO HABITAT								3214769636	jcifuentes@habitatbog.gov.co	
4	JUAN CARLOS RAMIREZ	1015427454	INTERVENTORIA SECTOR			X					3132267795	proyectos2@solarsas.com	
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
Subsecretaria de Coordinación Operativa

Ayuda de Memoria

Marque con un X	
Reunión	X
Taller	
Visita de Campo	

FECHA: 17 de enero del 2024
LUGAR: Oficinas de secretaria del hábitat
HORA INICIO: 2:00 p.m.
HORA FINAL: 4:30 p.m.

ASISTENTES

Se anexa lista de asistencia

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Se realiza mesa de trabajo en secretaria del hábitat para aclaración de dudas con respecto a presupuestos y diseños

ORDEN DEL DÍA

1) Contextualización del estado de los presupuestos con respecto a los estudios y diseños
2) Aclaración sobre señaléticas
3) Aclaración sobre juegos infantiles y pisos de caucho
4) Cantidades y actividades no previstas
5) Aclaración de dudas especificas del proyecto

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inicia la reunión en presencia de la interventoría Soliun SAS, contratista de obra consorcio Arqing hábitat, consultor de estudios y diseños Consorcio Land Entropia y la supervisión del contrato por parte de secretaria del hábitat.

1) Se inicia la reunión teniendo claridad sobre cuál de los tres presupuestos con los que se cuenta es el oficial, y con el cual se va a trabajar para cada parque, se hace claridad que en estos presupuestos hace falta cuantificar cantidades adicionales para la correcta ejecución de los diseños.

2) SEÑALETICAS:

- Las señaléticas propuestas en diseños cuentan con la misma estructura y dimensiones de las utilizadas por el IDRD, lo que cambia es el color y los artes por tonalidades moradas, ya que este es alusivo a las manzanas del cuidado.
- Con el fin de aclarar a qué tipo de señal hace referencia cada código referenciado en presupuestos y planos, el consultor se compromete a enviar el modelo, detalle y arte de cada señalética con su respectivo código.
- Por parte de la entidad se informa que el parque la camelia no se encuentra dentro de las manzanas del cuidado y por lo tanto la señalética es de color verde.

3) JUEGOS INFANTILES:

- El contratista comenta que cada juego debe tener un espesor de caucho dependiendo de la altura de caída de cada uno de los juegos y que no se ha podido verificar porque no se cuenta con el tipo de juego especifico a instalar. El consultor se compromete a enviar detalle de los juegos con las fichas de especificaciones técnicas para entre otras cosas revisar el espesor de caucho que se debe instalar en cada una de las zonas de juegos infantiles.

4) CANTIDADES Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS:

- Para actividades preliminares el contratista solicita incluir ítem para campamento, baño portátil e implementación del PMT ya que son varios frentes a intervenir en simultaneo. Esta solicitud será revisada entre contratista e interventoría para su inclusión.
- El contratista sugiere incluir actividades adicionales como base granular, subbase granular, y geotextil con el fin de cumplir con las recomendaciones realizadas en informe técnico de geotecnia.
- La supervisión recomienda que una vez concertado los ítems que se requieren para la ejecución de las obras se realice la solicitud de estas actividades no previstas.
- El consultor aclara que el item para la actividad de reposición de adoquín se contempló por si en el desarrollo de las actividades a ejecutar se genera alguna afectación sobre el adoquín existente en cada uno de los parques.
- Se acuerda que teniendo en cuenta que el item para pintura de cancha es de demarcación y que no se considera pertinente aplicar el recubrimiento a toda la cancha sin que esté en buen estado la superficie, se acuerda realizar solo la demarcación
- Se informa por parte de la interventoría que hace falta información e ítems para realizar el manejo de aguas lluvia a los que haya lugar como en zonas verdes y las zonas de juegos infantiles con recubrimiento de caucho.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

- El contratista manifiesta que para la fabricación del mobiliario la resistencia del concreto de 3000 psi no es la más adecuada, aludiendo que para la elaboración de estos se utilizan concretos de mayor resistencia o mejorados con fibra con el fin de aumentar su durabilidad. Según lo anterior se revisarán las recomendaciones de los proveedores para que se realice la fabricación del mobiliario con un concreto que brinde una buena durabilidad.
- El consultor informa que con respecto a las juntas de dilatación se encuentran contempladas en los presupuestos, el contratista revisara nuevamente para cerciorarse de esto.
- Con respecto al tono del color morado el consultor comunica que ya cuenta con el color RAL y se compromete a enviar la información al contratista e interventoría.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACUERDOS Y COMPROMISOS

El consultor se compromete a enviar el modelo, detalle y arte de cada señalética con su respectivo código.
El consultor se compromete a enviar detalle de los juegos con las fichas de especificaciones técnicas
El consultor comunica que ya cuenta con el color RAL y se compromete a enviar la información al contratista e interventoría.
Se acuerda entre el consultor, contratista e interventoría realizar recorrido en el parque Santa Cecilia y conjuntamente realizar ajuste a los presupuestos por parque teniendo en cuenta las cantidades faltantes o que se deben incluir.

Elaboró: Interventoría
Anexos: listado de asistencia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando su información.

TEMA: MESA DE TRABAJO 01 - Cto. 1160, 1169, 1280 - PRESUPUESTOS

Dependencia responsable de la reunión / actividad		Fecha Día / Mes / Año	17/01/2024	Hora:	2:00 pm

#	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Sebastian Rueda	1098730430	Interventoria Salvo			X					3175678638		Juan Rueda
2	Juan Carlos Ramirez	1053827454	Interventoria Salvo			X					3132767775	proyectos@salvoingenieria.com	
3	Santiago Restrepo	1037633594	consorcio LANDENTROPIA								3174354929	consorciolandentropia@gmail.com	Santiago R
4	Cardina Salazar	1120920361	SDHT - SO						X		3203852025	mary.salazar@habitatbog.	Cardina SP
5	[illegible]	79645809	SDHT - SO						X		3212563720	[illegible]	
6	Nidia Peñón	52884074	Consorcio Arquing Habitat						x		3106560	proyectos@arquingco.com	
7	Juan David Reyes T.	98771882	consorcio LANDENTROPIA						X		3216363406	consorciolandentropia@gmail.com	
8	[illegible]	80758186	C. HABITAT						X		3206961055	proyectos@arquingco.com	
9	Sebastian Cifuentes SP	1014261904	CONSORCIO HABITAT			X					3214312026	proyectos@arquingco.co	
10	LAURA CAMILA OROUÑA	1022394279	SDHT - SO						x		3012115894	laura.orduna@habitatbogo	
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO 1.

23/01/24 FECHA: 8:00 am HORA INICIO: 9:10 am. HORA FIN:

LUGAR: Oficina interventoria

ASUNTO: Estado actual del contrato

ASISTENTES: Se anexa listado de asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

Revisión estado del contrato: Documentación incial e inicio de obras.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se informa por parte de la supervisión que la consultoria radicará el dia de hoy en la entidad el paquete completo ajustado de los diseños incluyendo el presupuesto, el cual se trasladaria por la entidad a interventoria y contratista para revisión.

2. La interventoria informa que de acuerdo con lo manifestado por el contratista, se realizaria un cronograma que no cumple con los plazos contractuales establecidos dadas las condiciones de inicio del contrato y los ajustes realizados, por parte del consultor.

3. En cuanto al AIU, el contratista reitera que dentro del desglose no se contemplan costos de actividades preliminares como los campamentos para cada uno de los territorios, tampoco se evidencian los baños portátiles obligatorios en cada territorio, no se contempla profesional de tránsito ni de riesgos, necesarios para la realización de PMT y plan de gestión de riesgo.

A lo anterior, la interventoria aclara que los costos administrativos se incluyen dentro del AIU así como los preliminares manifestados anteriormente, sin embargo, se solicita a la entidad aclarar si dentro del porcentaje se incluyen los costos manifestados por el contratista de obra.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO 1

En ese sentido, la entidad manifiesta que realizará la verificación del desglose del AIU para aclarar lo correspondiente.

4. El contratista manifiesta que es necesario aclarar este tema de los precios por incluir para definir el alcance, es necesario para el cronograma y para la socialización con la comunidad de cada una de las obras en los territorios.

5. La solicitud de la entidad es la remisión del cronograma en su primera versión para el inicio de las obras.

6. En cuanto al PIN ambiental, la entidad informa que la apertura se realizaría por parte del contratista de obra, por lo cuál se remitirán las credenciales por parte de la entidad para el trámite correspondiente.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO 1

COMPROMISOS PACTADOS EN		
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA/ REALIZACIÓN
Verificación desglose AIU.	Habitat	Por verificar.
Credenciales PIN ambiental	Habitat	23-01-24.
Diseños y presupuestos ajustados	Diseñador: Consorcio land-entropía	23-01-24
Traslado diseños y presupuestos ajustados	Habitat	24-01-24
Reunión social	Contratista - Interv - Habitat	23-01-24.
Entrega documentos modificación contrato	Contratista - Interv	25-01-24 / Por definir posterior a revisión.
Entrega cronograma obras	Contratista	25-01-24

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Página

ACTA DE COMITÉ SEGUIMIENTO 1.

ASISTENTES:

Firma
Nombre: Nidia Pabón
Cargo: Directora de Obra.
Entidad: Consorcio Arquing Hábitat.

Firma
Nombre: Carolina Salazar
Cargo: Contratista
Entidad: SDHT

Firma
Nombre: JEAN DAMARIS.
Cargo: Apoyo supervision
Entidad: SDHT.

Firma
Nombre: Rosa Patricia Chaparro N.
Cargo: Prof Social - Contratista
Entidad: SDHT-SO.

Firma
Nombre: Edwin Construze Cepeda
Cargo: Directora. Interventoria.
Entidad: Solion.

Firma
Nombre: ADEQ M. SOTO N.
Cargo: RL
Entidad: CONSORCIO ARQUING HABITAT

se anexa registro de firmas de los asistentes al comité.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando su información.

TEMA: Reunión de seguimiento COP 1164 - 2023

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Interventoría	Fecha Día / Mes / Año	23 - 01 - 24	Hora:	8:00 am.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica.	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Nidia Pabón	52884074	C.A. HABITAT						X		3106560	nidiapabon@arqingco.com	
2	MAURICIO BORA	80774186	CA. HAB						X		3106560	proyectos@arqingco.com	
3	Carolina Solazar	1020820361	SDHT. SO.						X		3203452025	mary.solazar@habit.	CarolinaSP
4	LUIS A MEDRANO	19331658	SOLIUN						X		3202213228	———	
5	JEAN ANGARITA.	79645809	SDHT-SO						X		3125633770	jean.angarita@habitat	
6	Edna Constanza Capacho	51870499	SOLIUN						X		301 7443572	proyectos@soliunsas.com	
7	Juan Sebastian Rueda	1098730430	Soliun						X		3175678638	———	Juan Rueda
8	Karen Adriana Algecuras C.	1014266409	Soliun SAS						X		7653016	proyectos@soliunsas.com	Karen A.
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO 2

FECHA: 31/01/24 HORA INICIO: 2:30 pm HORA FIN: 3:30 pm.

LUGAR: Oficina interventoria

ASUNTO: Estado actual del contrato

ASISTENTES: Se anexa listado de asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

Verificación estado actual del contrato

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se aclara que no hay observaciones al acta anterior, por lo cual se suscribe la misma por las partes.
2. Presentación de los asistentes:
 Por la Secretaría del Habitat:
 - Arq Laura Orduña, profesional de apoyo al delegado de la supervisión
 - Oscar Gómez, profesional ambiental
 - Rosa Chaparro, profesional social
 - Arq Jean Angarita, profesional de apoyo a la supervisión.
 - Carolina Salazar, Arq, apoyo a la supervisión.

 Por parte del contratista Consorcio Arging Habitat:
 - Nidia Pabón, directora de obra.

 Por la interventoria:
 - Luis medrano, Ingeniero civil residente de interventoria
 - Sebastian Rueda, Ingeniero de apoyo técnico.
 - Natalia Ramirez, profesional de apoyo ambiental de interventoria.
 - Edna Constanza Cepeda, Arquitecta, directora de interventoria
 - Karen Algecaras, Ing Civil, profesional apoyo
3. Revisión compromisos pactados:

3.1. Verificación del desglose del AIU, a cargo de la entidad.
Se informa por parte de la entidad que se realizó la consulta internamente, el desglose se estableció mediante porcentaje, por lo cual no está la discriminación de las actividades que contiene.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO 2

Acorde a lo anterior, se aclara que lo que no está incluido en el AIU se incluiría en el presupuesto del contrato. (Campamento y baños).

3.2. Apertura del PIN ambiental:
Se informa que se realizó la labor, se emitió creación de PIN 24722 para el contrato 1164 de 2023

3.3. Diseños y presupuestos ajustados:
Se informa que el consultor remitió lo correspondiente y dicha información se trasladó por parte de la entidad a interventoría y contratista. El contratista de obra manifiesta que no se dieron respuestas punto a punto de acuerdo con lo que se había conversado, se remitió el presupuesto de acuerdo con las mesas de trabajo realizadas previamente, sin embargo, para el tema del mobiliario se había acordado la entrega de una descripción con foto y código CIO para poder identificar los mismos, pues como se encuentran referenciados actualmente en el presupuesto no hay forma de identificar los juegos o ítems acorde al CIO.

- Tampoco se allegó el código del color morado.
- Para el mobiliario, en cuanto a los ítems de las estancias se evidencia un concreto normal de 3000 PSI, el consultor había manifestado que iba a revisar la especificación pues se requiere un concreto de mayor especificación (mejorado con fibra), pero no se realizó el ajuste o la aclaración ni en el presupuesto, ni en la especificación.
- No se contempla en el presupuesto ítem de acero, necesario para construir todos los andenes propuestos fundidos en sitio. No se incluye ni en la estructura del andén ni en un ítem aparte.
- También se requiere la especificación de la señales, pues en el presupuesto la mencionan como vallas.

Se realiza trazabilidad por parte de la supervisión a las gestiones realizadas en el marco de la ejecución del contrato, desde el 5 de enero a la fecha:

1. 5 de enero de 2024, mediante radicado 1-2024-390, el contratista de obra remite a la entidad el informe de la revisión preliminar de los diseños, no obstante, como la información debe allegarse por parte de la interventoría el 5 de enero de 2024 mediante radicado 1-2024-421 Soliun remite el informe y así mismo se allega una solicitud de suspensión.
2. El 12 de enero de 2024 y en el transcurso de la semana anterior se aclara que se contactó al consultor y por ello la suspensión no se tramita, toda vez que se realizarán mesas de trabajo para aclarar lo referente a las inquietudes de los diseños para cerrar el

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ DE SEGUIMIENTO 2.

tema, por consiguiente se realizo reunión virtual el 12 de enero de 2024 con el diseñador, en la cual se concluyó realizar mesas de trabajo presenciales en Bogotá, los miercoles, jueves y viernes.
Se realizan mesas de trabajo el 17, 18 y 19 de enero de 2024 y se realizaron recorridos a los territorios

- El 23 de enero de 2024 mediante radicado 1-2024-2403 el consultor remite la subsanación de las observaciones realizadas.
- El 24 de enero de 2024 se presentan observaciones por parte de interventoria a la información allegada, vía Whatsapp y posteriormente por oficio el 25 de enero.
- El 26 de enero de 2024 se da traslado a las observaciones por parte de la entidad al consultor, quien manifiesta estaría radicando el dia de hoy.

No obstante, dado lo conversado es posible que no se hayan subsanado los temas completamente y que se aclararían en el desarrollo del contrato.

Por lo expuesto, se manifiesta que se puede dar inicio y se está trabajando en los requisitos para labores en los frentes de obra. Se tienen 4 PMT's aprobados, unicamente está pendiente Riveras de occidente que se espera salga el jueves.

Se programaron 2 reuniones sociales para el próximo sábado y se está evaluando programar unas el lunes y otras el miercoles, a espera de confirmación pues no habían sitios de reunión disponible.

El lunes se iniciarían los frentes de obra que cuenten con socialización

El contratista solicita aclarar lo correspondiente al AIU, correspondiente a campamento y baños, PMT pues se requiere saber cómo se manejaría el reconocimiento.

- Se aclara que las vallas se instalan en el mismo cerramiento.

Para las vallas se aclara que se deben remitir los documentos indicados por la SDHT a cada una de las Alcaldías Locales de los territorios a intervenir para tramitar el permiso correspondiente. Se aclaro que en alcaldía local no genera costo el trámite, a diferencia de la SDA.

Por dimensiones de las vallas, para este contrato no se requiere trámite ante SDA, sólo se radicará en Alcaldía local, conforme a los lineamientos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO 2

emitidos por SDHT.
Se aclara que los artes de las vallas deben ser avalados por comunicaciones de la entidad, previo a su impresión. La valla corresponde a la cartilla de ilustrator que no contiene el presupuesto. La radicación en la Alcaldía local se realizará en físico.
- Se debe instalar valla PAC y valla informativa, ambas en el cerramiento, en el frente de mayor transito de cada territorio.
En cuánto al componente social, se aclara que el día en el que se realice el cerramiento se debe entregar el boletín informativo, en el alrededor del polígono del parque. Se incluye el componente técnico y debe revisarse por la parte técnica.
Las reuniones sociales deben contar con acompañamiento de la parte técnica, SST, ambiental y social

En cuánto a la entrega de documentos de modificación, se aclara que el campamento y baños se incluyeron en el presupuesto por el diseñador y por ello serán objeto de reconocimiento, pues no estaba contemplado.

3.4. Entrega de cronograma:
Se recibió el documento general con un cronograma para el proyecto, sin embargo, se solicitó la remisión de un cronograma por territorio, el contratista manifiesta que remitirá lo correspondiente una vez se termine de aclarar el presupuesto.

En cuánto al presupuesto, el contratista reitera que es necesario determinar los ítems que no están incluidos o las especificaciones que no se contemplaron para determinar el alcance de las obras, sobre todo porque el mobiliario es especializado y propio del contrato, para su elaboración se requiere orden de compra y certeza de la cantidad requerida por el costo y los tiempos de producción, importación etc.
Se recuerda que en producción se requieren por lo menos 3,5 meses para los prefabricados y para juegos importados por lo menos 3 meses.
La entidad manifiesta que realizará la revisión internamente para emitir la directriz a la que haya lugar.

- Se recomienda informar a la comunidad en la socialización los tiempos requeridos para el suministro e instalación de mobiliario. Así mismo, se solicita incluir dicha situación en el boletín informativo.
El contratista informa que el lunes tiene mesa de trabajo con el proveedor de Medellín para revisar el tema del mobiliario, por lo cual se requiere claridad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA COMITÉ SEGUIMIENTO 2

COMPROMISOS PACTADOS EN		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA DE ENTREGA/ REALIZACIÓN**
Ajuste presupuesto - diseño.	Consultor	2 - Febrero - 24.
Entrega artes / Check list. vallas	Contratista	1 - Febrero - 24 / 8 - Febrero - 24.
Solicitud aclaración mobiliario para compra	Contratista	1 - Febrero - 24
Especificación pigmento morado	Entidad	Próx Comité.
Realización y entrega boletín informativo	Contratista	2 - Febrero - 24.
Cronograma por territorio	Contratista	Próx Comité.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ACTA DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO 2.

ASISTENTES:

Firma
Nombre: JEAN ANGARITA.
Cargo: APOYO SUPERVISION
Entidad: SDHT.

Firma
Nombre: Cardina Salazar
Cargo: Contratista
Entidad: SDHT

Firma
Nombre: OSCAR GÓMEZ
Cargo: PROFESIONAL
Entidad: SDHT.

Firma
Nombre: Edna Constanza Cepeda S.
Cargo: Directora Interventoria.
Entidad: SOLIUN.

Firma
Nombre: LUIS A. HERRANO B
Cargo: RESIDENTE INTERVENTORIA
Entidad: SOLIUN SAS.

Firma
Nombre: Nidia Pabón
Cargo: Director de Obra.
Entidad: Consorcio Arquing Hábitat.

se anexa registro de firmas de los asistentes al comité.

Aviso tratamiento de datos: La Secretaría Distrital del Hábitat almacenará y hará uso de sus datos personales con la exclusiva finalidad de cumplir con su objetivo social de conformidad con la ley, y así adelantar distintos procesos internos tales como: actividades administrativas, académicas, gestión del territorio urbano y rural, desarrollo integral de los asentamientos, estructuración de subvenciones para mejoramiento de vivienda entre otros.

Con la suscripción de este documento se entiende que autoriza la inclusión de sus datos personales en la base de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de ser utilizados para cumplir los objetivos antes descritos y ser transferidos a terceros en el marco de las actividades de vivienda y hábitat.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

LISTADO DE ASISTENCIA

Por favor escanee el código QR para continuar diligenciando su información.

TEMA: Comité de seguimiento # 2. COP 1164 - 2023

Dependencia responsable de la reunión / actividad	Interventoría.	Fecha Día / Mes / Año	31 - 01 - 24	Hora:	2:30 pm.

No.	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Entidad / Dependencia	Vinculación: Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial	Contratista	No aplica	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	LAURA CAMILA ORDOÑA	1022344294	SDHT-SO						X		3012445899	laura.ordona@habitatbog	
2	Oscar Gómez	1032301321	SDHT-SO						X		3208127654	oscar.gomez@habitat	Oscar Gómez.
3	Rosa Patricia Chaparro	47488890	SDHT-SO.						X		3105816702	rosa.chaparro@habitatbog	
4	[illegible] Ardila	79.646.809	SDHT-SO						X		3125633930	jean.angarita@habitat.	
5	Carolina Salazar	1020820361	SDHT-SO						X		3213452025	mary.salazar@hotmail.	Carolina SP
6	LUIS ALBERTO MEDRANO	1931658	SOLIUN								3202232128	———	
7	Juan Sebastian Rueda	1098730430	Soliun			X					3175678638	———	Juan Rueda
8	Yeimy Natalia Ramirez	1054412941	Soliun			X					3209094728	———	Yeimy Natalia R
9	Edna Constanza Cajeda.	51'870.499	Soliun sas.						X		3017443572	proyectos@soliunsas.com	
10	Nidia Pabon	52884074	C.A. HABITAT.						X		3106560	proyectos@arquigo.com	
11	Karen Adriana Algeiras C	1014266409	Soliun SAS						X		7653016	proyectos@soliunsas.com	Karen A.
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													

Tratamiento de datos: Autorizo a la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT para el uso de los datos aquí consignados en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

ANEXO 4. INFORMES SEMANALES

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA

FECHA DE ELABORACIÓN	domingo, 14 de enero de 2024	INFORME No.	1	PERIODO	DEL	4/01/2024	AL	14/01/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORME	INFORMACIÓN GENERAL DE PARQUES		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO			
	CONTRATO DE INTERVENTORÍA - SOLIUN SAS		CONTRATO DE OBRA - CONSORCIO ARQUING HABITAT
CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1160-2023	CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT"._
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023	FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023
**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A	**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	4/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	19/04/2024
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	PLAZO ACTUALIZADO:	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	26	PLAZO TRANSCURRIDO:	26
VALOR INICIAL :	$ 291.788.204,00	VALOR INICIAL :	$ 2.528.960.329,00
VALOR ADICION 1:	N/A	VALOR ADICION(ES):	$ 0,00
ANTICIPO	N/A	ANTICIPO	$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 291.788.204,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 2.528.960.329,00
VALOR PAGADO:	$ 0,00	VALOR PAGADO:	$ 0,00
VALOR POR PAGAR:	$ 291.788.204,00	VALOR POR PAGAR:	$ 2.528.960.329,00
SUPERVISOR:	ALBA JACQUELINE CELI HERRERA	INTERVENTOR:	SOLIUN SAS

2. BALANCE FINANCIERO

| CONTRATO DE INTERVENTORÍA | | |

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO	% ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	FASE DE OBRA							
1	PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE							
	Se realizó la revisión de los insumos entregados por la consultoría encontrando observaciones en los diseños, especificaciones y por ende al presupuesto; el consultor debe realizar los ajustes a los estudios y diseños y presupuesto para lo cual la interventoría radico los siguientes informes ante la SDHT: - Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023 - Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024 - Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024 - Remisión informe de analisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspención con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023							0
2	PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA							
	Se realizó la revisión de los insumos entregados por la consultoría encontrando observaciones en los diseños, especificaciones y por ende al presupuesto; el consultor debe realizar los ajustes a los estudios y diseños y presupuesto para lo cual la interventoría radico los siguientes informes ante la SDHT: - Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023 - Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024 - Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024 - Remisión informe de analisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspención con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023							
3	PARQUE URBANIZACION LA CAMELIA							
	Se realizó la revisión de los insumos entregados por la consultoría encontrando observaciones en los diseños, especificaciones y por ende al presupuesto; el consultor debe realizar los ajustes a los estudios y diseños y presupuesto para lo cual la interventoría radico los siguientes informes ante la SDHT: - Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023 - Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024 - Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024 - Remisión informe de analisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspención con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023							
4	PARQUE BONITO II - D							
	Se realizó la revisión de los insumos entregados por la consultoría encontrando observaciones en los diseños, especificaciones y por ende al presupuesto; el consultor debe realizar los ajustes a los estudios y diseños y presupuesto para lo cual la interventoría radico los siguientes informes ante la SDHT: - Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023 - Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024 - Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024 - Remisión informe de analisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspención con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023							0
5	PARQUE CHUNIZA 1							
	Se realizó la revisión de los insumos entregados por la consultoría encontrando observaciones en los diseños, especificaciones y por ende al presupuesto; el consultor debe realizar los ajustes a los estudios y diseños y presupuesto para lo cual la interventoría radico los siguientes informes ante la SDHT: - Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023 - Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024 - Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024 - Remisión informe de analisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspención con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023							0

4, AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO DURANTE LA SEMANA

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1						N/A
2						0,00%

EJECUCIÓN	EJECUTADO	PROGRAMADO	ATRASO(-) ADELANTO (+)
Acumulado Anterior			0,00%
Durante la Semana			0,00%
Actual Acumulado	0,00%	0,00%	0,00%

EJECUCIÓN	SEMAMA	ACUMULADO
Obra Programada		
Valor de la Obra Programada		

EJECUCIÓN	SEMAMA	ACUMULADO
Obra Ejecutada		
Valor de la Obra Ejecutada		

5. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

1. Los estudios y diseños presentan observaciones - en especificaciones y presupuestos, estas son remitidas a la entidad el de la siguiente manera:
- Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023
- Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024
- Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024
- Remisión Informe de analisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspención con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023

Lo anterior con el fin de obtener las aclaraciones y subsanes correspondientes.

6. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		FECHA PROGRAMADA
1.- se realiza reunión con el consultor (contrato 1280-2022), con la finalidad de aclarar las observaciones evidenciadas en la revisión preliminar de los Estudios y Diseños, por el contratista (contrato 1164-2023) y la interventoría (contrato 1160-2023); se generaron compromisos de atención a los mismos por parte del consultor y mesas de trabajo entre las partes los dias 13,14 y 15 de enero 2023	CONSULTOR		8/01/2024

7. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Se esta evaluando la necesidad de generar nuevos analisis de precios No previstos de acuerdo a la revisión preliminar y las observaciones encontradas en los estudios y diseños.

8. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR:

Aspectos técnicos:

1- El inicio de las actividades de obra no se produjo en el desarrollo de la semana.
2- Se presenta solicitud de suspensión por parte del contratista, bajo el argumento de no contar con la consultoría completa; condiciones ajenas al consorcio Arqing Habitat y a la Interventoría
3- Se realiza diagnóstico de presupuestos y planos con el fin de verificar la concordancia e identificar las inconsistencias entre los mismos, lo anterior con el fin de dar claridad sobre las inquietudes presentadas por el contratista y continuar con el normal desarrollo del contrato.

Aspectos administrativos:

1- Se realizó la revisión de la documentación del personal de obra por parte de interventoría y se aprueba.
2- Se remite la documentación del personal de interventoría a la entidad.
3-Se realizó actualización de las pólizas de los contratos de obra e interventoría, conforme al acta de inicio

Componente ambiental

Durante el periodo no se realizan actividades propias del componente ambiental

Componente SST

Durante el periodo no se realizan actividades propias del componente SST

Componente social

Asistencia a capacitación de forma virtual el dia 09 de enero de 2024 sobre desarrollo de capacidades sobre enfoque de genero y sistema distrital de cuidado en la cual se contó con la asistencia de profesionales de interventoría, contratista, Secretaria de la Mujer, Secretaria de Habitat.

9, Ejecución de Obras-CONTROL DE PERSONAL

PERSONAL INTERVENTORIA	
CARGO	CANT.
DIRECTOR INTERVENTORIA	1
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG/SST	1
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
TOTAL	5

PERSONAL DE OBRA	
CARGO	CANT.
DIRECTOR OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG/SST	1
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
TOTAL	5

EQUIPOS EN OBRA	
EQUIPO / MAQUINARÍA	CANT.
RETRO EXCAVADORA	0
MINICARGADOR	0
VOLQUETA	0
ESTACIÓN TOPOGRÁFICA	0
MARTILLO NEUMÁTICO	0
COMPRESOR	0
CANGURO APISONADOR	0
TOTAL	

ESTADO DEL TIEMPO		
DIA	ORAS DE LLUVI	ESTADO
LUNES	0	
MARTES	0	
MIÉRCOLE	0	
JUEVES	0	
VIERNES	0	
SÁBADO	0	
DOMINGO	0	
TOTAL DE Hr.	0,00 Hr/semana	

ESTADO
LLUVIOSO (L)
FAVORABLE (F)
SOLEADO (S)

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1- Los Estudios y Diseños presentan observaciones las cuales deben ser subsanadas para el inicio de actividades de obra.
2- El contratista y la interventoría, presentan las observaciones encontradas en la consultoríaante la SDHT de la siguiente manera:
- Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023
- Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024
- Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024
- Remisión Informe de analisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspención con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023

FIRMA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NOMBRE: EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ

FIRMA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

NOMBRE: LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA

SOLIUN

FECHA DE ELABORACIÓN	domingo, 21 de enero de 2024	INFORME No.	2	PERIODO	DEL	15/01/2024	AL	21/01/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORME	INFORMACIÓN GENERAL DE PARQUES
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA - SOLIUN SAS		CONTRATO DE OBRA. - CONSORCIO ARQUING HABITAT	
CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1160-2023	CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT"._)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023	FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023
**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A	**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	4/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	19/04/2024
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	PLAZO ACTUALIZADO:	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	33 dias	PLAZO TRANSCURRIDO:	33 dias
VALOR INICIAL :	$ 291.788.204,00	VALOR INICIAL :	$ 2.528.960.329,00
VALOR ADICION 1:	N/A	VALOR ADICION(ES):	$ 0,00
ANTICIPO	N/A	ANTICIPO	$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 291.788.204,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 2.528.960.329,00
VALOR PAGADO:	$ 0,00	VALOR PAGADO:	$ 0,00
VALOR POR PAGAR:	$ 291.788.204,00	VALOR POR PAGAR:	$ 2.528.960.329,00
SUPERVISOR:	ALBA JACQUELINE CELI HERRERA	INTERVENTOR:	SOLIUN SAS

2. BALANCE FINANCIERO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
Concepto	Fecha			Valor	%
ANTICIPO				N/A	
PAGO 1					
PAGO 2					
PAGO 3					
PAGO 4					
PAGO 5					
PAGO 6					
PAGO 7					
PAGO 8					
PAGO 9					
PAGO 10					
PAGO 11					
PAGO 12					
TOTAL PAGADO					
PENDIENTE POR PAGAR					

CONTRATO DE OBRA					
Concepto	Fecha			Valor	%
ANTICIPO					30
PAGO 1					
PAGO 2					
PAGO 3					
PAGO 4					
PAGO 5					
PAGO 6					
PAGO 7					
PAGO 8					
PAGO 9					
PAGO 10					
PAGO 11					
PAGO 12					
TOTAL PAGADO					
PENDIENTE POR PAGAR					

3V2

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO	% ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	FASE DE OBRA							
1	PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE							
	Se realiza visita conjunta al parque por parte de la interventoría y el contratista con el fin de cotejar la información suministrada por la SDHT para la ejecución de los proyectos por medio de insumos como planos, presupuestos e informes técnicos de especialistas, lo anterior contrastado con las condiciones actuales de cada una de las áreas de intervención. La aclaración sobre las dudas resultantes del análisis de dicha información se trataron en reuniones realizadas entre las partes involucradas los días 17,18 y 19 de enero aclarando la mayor parte de los argumentos presentados. Temas de reunión para el periodo del presente informe: - Mesa de trabajo realizada el día 17 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de aclarar lasdudas generadas acerca de los planos y presupuestos del proyecto. - Mesa de trabajo realizada el día 18 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de realizar ajuste a presupuestos y aclarar alcance de las obras. Se inicia gestión para el tramite de PMT de la siguiente manera: - El 18 de enero de 2024, mediante correo electrónico el contratista allega PMT - El 20 de enero mediante comunicado SDHT-1160-2024-030, se emiten observaciones por parte de interventoría							0
2	PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA							
	Se realiza visita conjunta al parque por parte de la interventoría y el contratista con el fin de cotejar la información suministrada por la SDHT para la ejecución de los proyectos por medio de insumos como planos, presupuestos e informes técnicos de especialistas, lo anterior contrastado con las condiciones actuales de cada una de las áreas de intervención. La aclaración sobre las dudas resultantes del análisis de dicha información se trataron en reuniones realizadas entre las partes involucradas los días 17,18 y 19 de enero aclarando la mayor parte de los argumentos presentados. Temas de reunión para el periodo del presente informe: - Mesa de trabajo realizada el día 17 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de aclarar las dudas generadas acerca de los planos y presupuestos del proyecto. - Mesa de trabajo realizada el día 18 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de realizar ajuste a presupuestos y aclarar alcance de las obras. Se inicia gestión para el tramite de PMT de la siguiente manera: El 17 de enero de 2024, mediante correo electrónico el contratista allega PMT - El 19 de enero de 2024, mediante comunicado SDHT-1160-2024-029, la interventoría emite observaciones -El 19 de enero de 2024, el contratista remite subsanación del PMT -El 22 de enero de 2024 mediante comunicado SDHT-1160-2024-031 la interventoría emite concepto favorable sobre los documentos. - Se remite COI firmado							
3	PARQUE URBANIZACION LA CAMELIA							
	Se realiza visita conjunta al parque por parte de la interventoría y el contratista con el fin de cotejar la información suministrada por la SDHT para la ejecución de los proyectos por medio de insumos como planos, presupuestos e informes técnicos de especialistas, lo anterior contrastado con las condiciones actuales de cada una de las áreas de intervención. La aclaración sobre las dudas resultantes generadas del análisis de dicha información se trataron en reuniones realizadas entre las partes involucradas los días 17,18 y 19 de enero aclarando la mayor parte de los argumentos presentados. Temas de reunión para el periodo del presente informe: - Mesa de trabajo realizada el día 17 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de aclarar las dudas generadas acerca de los planos y presupuestos del proyecto. - Mesa de trabajo realizada el día 18 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de realizar ajuste a presupuestos y aclarar alcance de las obras. Se inicia gestión para el tramite de PMT de la siguiente manera: -El 17 de enero de 2024, mediante correo electrónico el contratista allega los PMT -El 19 de enero de 2024, mediante comunicado SDHT-1160-2024-029, la interventoría emite observaciones -El 19 de enero de 2024, el contratista remite subsanación del PMT -El 22 de enero de 2024 mediante comunicado SDHT-1160-2024-031 la interventoría emite concepto favorable sobre los documentos. - Se remite COI firmado							
4	PARQUE PATIO BONITO II - D							
	Se realiza visita conjunta al parque por parte de la interventoría y el contratista con el fin de cotejar la información suministrada por la SDHT para la ejecución de los proyectos por medio de insumos como planos, presupuestos e informes técnicos de especialistas, lo anterior contrastado con las condiciones actuales de cada una de las áreas de intervención. La aclaración sobre dudas resultantes del análisis de dicha información se trataron en reuniones realizadas entre las partes involucradas los días 17,18 y 19 de enero aclarando la mayor parte de los argumentos presentados. Temas de reunión para el periodo del presente informe: - Mesa de trabajo realizada el día 17 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de aclarar las dudas generadas acerca de los planos y presupuestos del proyecto. - Mesa de trabajo realizada el día 18 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de realizar ajuste a presupuestos y aclarar alcance de las obras. Se inicia gestión para el tramite de PMT de la siguiente manera: -El 18 de enero de 2024, mediante correo electrónico el contratista allega PMT -El 19 de enero de 2024, mediante comunicado SDHT-1160-2024-029, la interventoría emite observaciones -El 19 de enero de 2024, el contratista remite subsanación del PMT -El 22 de enero de 2024 mediante comunicado SDHT-1160-2024-031 la interventoría emite concepto favorable sobre los documentos. - Se remite COI firmado							0
5	PARQUE CHUNIZA 1							
	Se realiza visita conjunta al parque por parte de la interventoría y el contratista con el fin de cotejar la información suministrada por la SDHT para la ejecución de los proyectos por medio de insumos como planos, presupuestos e informes técnicos de especialistas, lo anterior contrastado con las condiciones actuales de cada una de las áreas de intervención. La aclaración sobre las dudas resultantes del análisis de dicha información se trataron en reuniones realizadas entre las partes involucradas los días 17,18 y 19 de enero aclarando la mayor parte de los argumentos presentados. Temas de reunión para el periodo del presente informe: - Mesa de trabajo realizada el día 17 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de aclarar las dudas generadas acerca de los planos y presupuestos del proyecto. - Mesa de trabajo realizada el día 18 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de realizar ajuste a presupuestos y aclarar alcance de las obras. Se inicia gestión para el tramite de PMT de la siguiente manera: -El 18 de enero de 2024, mediante correo electrónico el contratista allega PMT -El 19 de enero de 2024, mediante comunicado SDHT-1160-2024-029, la interventoría emite concepto favorable sobre los documentos. -Se remite COI firmado							0

4. AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO DURANTE LA SEMANA

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1						N/A
2						0,00%

EJECUCIÓN	EJECUTADO	PROGRAMADO	ATRASO(-) ADELANTO (+)
Acumulado Anterior			0,00%
Durante la Semana			0,00%
Actual Acumulado	0,00%	0,00%	0,00%

EJECUCIÓN	SEMAMA	ACUMULADO
Obra Programada		
Valor de la Obra Programada		

EJECUCIÓN	SEMAMA	ACUMULADO
Obra Ejecutada		
Valor de la Obra Ejecutada		

5. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

1. Los estudios y diseños presentan observaciones - en especificaciones y presupuestos, estas son remitidas a la entidad de la siguiente manera:
- Traslado comunicado CAH1164-2023-001 Observaciones documentos técnicos con numero radicado 1-2023-50613 del 26-12-2023
- Solicitud Suspensión Contrato con numero radicado 1-2024-421 del 5 de enero de 2024
- Estado actual del contrato 1-2024-422 del 05 de enero de 2024
- Remisión informe de análisis información de ESTUDIOS Y DISEÑOS y solicitud de suspensión con numero radicado 1-2024-664 el día 9/01/2023

Lo anterior con el fin de obtener las aclaraciones y subsanes correspondientes.

6. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		FECHA PROGRAMADA
1.- La aclaración sobre las dudas resultantes del análisis de dicha información se trataron en reuniones realizadas entre las partes involucradas los días 17,18 y 19 de enero aclarando la mayor parte de los argumentos presentados. - Mesa de trabajo realizada el día 17 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de aclarar las dudas generadas acerca de los planos y presupuestos del proyecto. - Mesa de trabajo realizada el día 18 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de realizar ajuste a presupuestos y aclarar alcance de las obras.	CONSULTOR		17/01/2024

7. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Se esta evaluando la necesidad de generar nuevos análisis de precios No previstos de acuerdo a la revisión preliminar y las observaciones encontradas en los estudios y diseños.

8. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR:

Aspectos técnicos:

1- El inicio de las actividades de obra no se produjo en el desarrollo de la semana.
2- Se adelantan tramites para aprobacion de PMT'S
3- Se realiza diagnóstico de presupuestos y planos con el fin de verificar la concordancia entre los mismos, lo anterior con el fin de dar claridad sobre las inquietudes presentadas por el contratista y continuar con el normal desarrollo del contrato.

Aspectos administrativos:

1- Se realizó la revisión de la documentación del personal de obra por parte de interventoría y se aprueba.
2- Se remite la documentación del personal de interventoría a la entidad.
3-Se realizó actualización de las pólizas de los contratos de obra e interventoría, conforme al acta de inicio

Componente ambiental

1-Revisión V0 MAO Manual Ambiental de Obra emitido por el contratista el dia 16/01/2024

Componente SST

1-Se remite plan SST de la interventoría a la entidad
2-La interventoría recibe el plan SST del contratista para revisión

Componente social

1-Durante el periodo no se realiza actividades propias del componente social

9, Ejecución de Obras-CONTROL DE PERSONAL

PERSONAL INTERVENTORIA	
CARGO	CANT.
DIRECTOR INTERVENTORIA	1
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG/SST	1
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
TOTAL	5

PERSONAL DE OBRA	
CARGO	CANT.
DIRECTOR OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG/SST	1
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
TOTAL	5

EQUIPOS EN OBRA	
EQUIPO / MAQUINARÍA	CANT.
RETRO EXCAVADORA	0
MINICARGADOR	0
VOLQUETA	0
ESTACIÓN TOPOGRÁFICA	0
MARTILLO NEUMÁTICO	0
COMPRESOR	0
CANGURO APISONADOR	0
TOTAL	

ESTADO DEL TIEMPO		
DIA	ORAS DE LLUVI	ESTADO
LUNES	0	
MARTES	0	
MIÉRCOLE	0	
JUEVES	0	
VIERNES	0	
SÁBADO	0	
DOMINGO	0	
TOTAL DE Hr.	0,00 Hr/semana	

ESTADO
LLUVIOSO (L)
FAVORABLE (F)
SOLEADO (S)

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1- Los Estudios y Diseños presentan observaciones las cuales deben ser subsanadas para el inicio de actividades de obra.
2- Se adelantan mesas de trabajo mediante las cuales se espera aclarar todos los temas necesarios para el inicio de las obras.
- Mesa de trabajo realizada el día 17 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de aclarar las generadas generadas acerca de la revision de planos y presupuestos del proyecto.
- Mesa de trabajo realizada el día 18 de enero del 2024 entre la consultoría, supervisión por parte de la SDHT, interventoría y contratista de obra, con el fin de realizar ajuste a presupuestos y aclarar alcance de las obras.

FIRMA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NOMBRE: EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ

FIRMA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

NOMBRE: LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ

BOGOTÁ

SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
SUBDIRECCION DE OPERACIONES

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA

SOLIUN

FECHA DE ELABORACIÓN	lunes, 22 de enero de 2024	INFORME No.	3	PERIODO	DEL	22/01/2024	AL	28/01/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORME	INFORMACIÓN GENERAL DE PARQUES
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA - SOLIUN SAS		CONTRATO DE OBRA. - CONSORCIO ARQUING HABITAT	
CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1160-2023	CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023	FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023
**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A	**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	4/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	19/04/2024
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	PLAZO ACTUALIZADO:	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	40 días	PLAZO TRANSCURRIDO:	40 días
VALOR INICIAL :	$ 291.788.204,00	VALOR INICIAL :	$ 2.528.960.329,00
VALOR ADICION 1:	N/A	VALOR ADICION(ES):	$ 0,00
ANTICIPO	N/A	ANTICIPO	$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 291.788.204,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 2.528.960.329,00
VALOR PAGADO:	$ 0,00	VALOR PAGADO:	$ 0,00
VALOR POR PAGAR:	$ 291.788.204,00	VALOR POR PAGAR:	$ 2.528.960.329,00
SUPERVISOR:	ALBA JACQUELINE CELI HERRERA	INTERVENTOR:	SOLIUN SAS

2. BALANCE FINANCIERO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
Concepto	Fecha			Valor	%
ANTICIPO				N/A	
PAGO 1					
PAGO 2					
PAGO 3					
PAGO 4					
PAGO 5					
PAGO 6					
PAGO 7					
PAGO 8					
PAGO 9					
PAGO 10					
PAGO 11					
PAGO 12					
TOTAL PAGADO					
PENDIENTE POR PAGAR					

CONTRATO DE OBRA					
Concepto	Fecha			Valor	%
ANTICIPO					30
PAGO 1					
PAGO 2					
PAGO 3					
PAGO 4					
PAGO 5					
PAGO 6					
PAGO 7					
PAGO 8					
PAGO 9					
PAGO 10					
PAGO 11					
PAGO 12					
TOTAL PAGADO					
PENDIENTE POR PAGAR					

3. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA	FECHA REAL DE CUMPLIMIENTO	DÍAS DE RETRASO	% ACTIVIDAD	PROGRAMADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
	FASE DE OBRA							
1	PARQUE RIVERAS DE OCCIDENTE							
	Se continua con la revisión de la documentación referente a planos presupuestos e informes de especialistas, con el fin de ultimar detalles precisando las actividades y tecnicismos necesarios para la ejecución de las obras en cada uno de los parques, como evidencia de las acciones adelantadas en pro de esto se relacionan los siguientes comunicados: -El 23 de enero de 2024 la secretaria del hábitat da traslado a la respuesta a las dudas generadas por parte del consultor mediante el radicado 1-2024-2403 para la revisión correspondiente. -La interventoría envía el 25 de enero del 2024 comunicado a la entidad solicitando aclaraciones sobre observaciones que se presentan en los planos y presupuestos mediante comunicado SDHT-1160-2024-037 - Respuesta comunicado 1-2024-2403 observaciones estudios y diseños. -El 26 de enero de 2024 vía correo electrónico la supervisión traslada un alcance al comunicado con radicado 2024-2403 en donde se incluyen subsanaciones a los estudios y diseños por parte del consultor, información que se encuentra en proceso de evaluación. Adicionalmente se informa que para el periodo del presente informe ya se encuentra en proceso de aprobación el PMT por parte de la SDM							0
2	PARQUE DESARROLLO SANTA CECILIA PARTE BAJA							
	Se continua con la revisión de la documentación referente a planos, presupuestos e informes de especialistas, con el fin de ultimar detalles precisando las actividades y tecnicismos necesarios para la ejecución de las obras en cada uno de los parques, como evidencia de las acciones adelantadas en pro de esto se relacionan los siguientes comunicados: -El 23 de enero de 2024 la secretaria del hábitat da traslado a la respuesta a las dudas generadas por parte del consultor mediante el radicado 1-2024-2403 para la revisión correspondiente. -La interventoría envía el 25 de enero del 2024 comunicado a la entidad solicitando aclaraciones sobre observaciones que se presentan en los planos y presupuestos mediante comunicado SDHT-1160-2024-037 - Respuesta comunicado 1-2024-2403 observaciones estudios y diseños. -El 26 de enero de 2024 vía correo electrónico la supervisión traslada un alcance al comunicado con radicado 2024-2403 en donde se incluyen subsanaciones a los estudios y diseños por parte del consultor, información que se encuentra en proceso de evaluación Adicionalmente se informa que para el periodo del presente informe ya se cuenta con el PMT aprobado por parte de la SDM							
3	PARQUE URBANIZACION LA CAMELIA							
	Se continua con la revisión de la documentación referente a planos presupuestos e informes de especialistas, con el fin de ultimar detalles precisando las actividades y tecnicismos necesarios para la ejecución de las obras en cada uno de los parques, como evidencia de las acciones adelantadas en pro de esto se relacionan los siguientes comunicados: -El 23 de enero de 2024 la secretaria del hábitat da traslado a la respuesta a las dudas generadas por parte del consultor mediante el radicado 1-2024-2403 para la revisión correspondiente. -La interventoría envía el 25 de enero del 2024 comunicado a la entidad solicitando aclaraciones sobre observaciones que se presentan en los planos y presupuestos mediante comunicado SDHT-1160-2024-037 - Respuesta comunicado 1-2024-2403 observaciones estudios y diseños. -El 26 de enero de 2024 vía correo electrónico la supervisión traslada un alcance al comunicado con radicado 2024-2403 en donde se incluyen subsanaciones a los estudios y diseños por parte del consultor, información que se encuentra en proceso de evaluación Adicionalmente se informa que para el periodo del presente informe ya se cuenta con el PMT aprobado por parte de la SDM							
4	PARQUE PATIO BONITO II - D							
	Se continua con la revisión de la documentación referente a planos, presupuestos e informes de especialistas, con el fin de ultimar detalles precisando las actividades y tecnicismos necesarios para la ejecución de las obras en cada uno de los parques, como evidencia de las acciones adelantadas en pro de esto se relacionan los siguientes comunicados: -El 23 de enero de 2024 la secretaria del hábitat da traslado a la respuesta a las observaciones por parte del consultor mediante el radicado 1-2024-2403 para la revisión correspondiente. -La interventoría envía el 25 de enero del 2024 comunicada a la entidad solicitando aclaraciones sobre observaciones que se presentan en los planos y presupuestos mediante comunicado SDHT-1160-2024-037 - Respuesta comunicado 1-2024-2403 observaciones estudios y diseños. -El 26 de enero de 2024 vía correo electrónico la supervisión traslada un alcance al comunicado con radicado 2024-2403 en donde se incluyen subsanaciones a los estudios y diseños por parte del consultor, información que se encuentra en proceso de evaluación Adicionalmente se informa que para el periodo del presente informe ya se cuenta con el PMT aprobado por parte de la SDM							0
5	PARQUE CHUNIZA 1							
	Se continua con la revisión de la documentación referente a planos, presupuestos e informes de especialistas, con el fin de ultimar detalles precisando las actividades y tecnicismos necesarios para la ejecución de las obras en cada uno de los parques, como evidencia de las acciones adelantadas en pro de esto se relacionan los siguientes comunicados: -El 23 de enero de 2024 la secretaria del hábitat da traslado a la respuesta a las dudas generadas por parte del consultor mediante el radicado 1-2024-2403 para la revisión correspondiente. -La interventoría envía el 25 de enero del 2024 comunicada a la entidad solicitando aclaraciones sobre observaciones que se presentan en los planos y presupuestos mediante comunicado SDHT-1160-2024-037 - Respuesta comunicado 1-2024-2403 observaciones estudios y diseños. -El 26 de enero de 2024 vía correo electrónico la supervisión traslada un alcance al comunicado con radicado 2024-2403 en donde se incluyen subsanaciones a los estudios y diseños por parte del consultor, información que se encuentra en proceso de evaluación Adicionalmente se informa que para el periodo del presente informe ya se cuenta con el PMT aprobado por parte de la SDM							0

4, AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO DURANTE LA SEMANA

No.	INDICADORES	VALORES	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1						N/A
2						0,00%

EJECUCIÓN	EJECUTADO	PROGRAMADO	ATRASO(-) ADELANTO (+)
Acumulado Anterior			0,00%
Durante la Semana			0,00%
Actual Acumulado	0,00%	0,00%	0,00%

EJECUCIÓN	SEMAMA	ACUMULADO
Obra Programada		
Valor de la Obra Programada		

EJECUCIÓN	SEMAMA	ACUMULADO
Obra Ejecutada		
Valor de la Obra Ejecutada		

5. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS - ANÁLISIS DE CAUSAS

1. Los estudios y diseños presentan observaciones - en especificaciones y presupuestos, estas son remitidas a la entidad de la siguiente manera:
-El 23 de enero de 2024 la secretaria del hábitat da traslado a la respuesta a las observaciones por parte del consultor mediante el radicado 1-2024-2403 para la revisión correspondiente.
-La interventoría envía el 25 de enero del 2024 comunicado a la entidad solicitando aclaraciones sobre observaciones que se presentan en los planos y presupuestos mediante comunicado SDHT-1160-2024-037 - Respuesta comunicado 1-2024-2403 observaciones estudios y diseños.
-El 26 de enero de 2024 vía correo electrónico la supervisión traslada un alcance al comunicado con radicado 2024-2403 en donde se incluyen subsanaciones a los estudios y diseños por parte del consultor, información que se encuentra en proceso de evaluación
Lo anterior con el fin de obtener las aclaraciones y subsanes correspondientes.

6. PLAN DE ACCIÓN RESULTADO DEL ANÁLISIS DE CAUSAS REGISTRADO EN EL NUMERAL ANTERIOR - CON EL OBJETIVO DE ELIMINAR LA CAUSA RAÍZ DE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

ACTIVIDAD	RESPONSABLE		FECHA PROGRAMADA
1.- Se plantea reunión entre el equipo de supervisión de la SDHT, interventoría y contratista de obra para aclaración sobre las dudas y observaciones generadas del análisis de la información relacionada en el numeral anterior y finiquitar detalles para el inicio de las obras.	supervisión de la SDHT, interventoría y contratista de obra		31/01/2024

7. ACTIVIDADES NO PREVISTAS Y MAYORES CANTIDADES

Se esta evaluando la necesidad de generar nuevos análisis de precios No previstos de acuerdo a la revisión preliminar y las observaciones encontradas en los estudios y diseños.

8. COMENTARIOS DEL INTERVENTOR:

Aspectos técnicos:

1- El inicio de las actividades de obra no se produjo en el desarrollo de la semana.
2- Para el presente periodo se cuenta con la aprobación de los PMT's de los parques Patio Bonito, La Camelia, Chunizo y Santa Cecilia. Para el Parque Riveras de occidente se encuentra en proceso de aprobación ante la SDM
3- Se adelantan acciones conjuntas entre las partes en pro de ajustar los planos y presupuestos acorde al alcance y condiciones de cada una de las zonas de intervención

Aspectos administrativos:

1- el 25 de enero de 2024 mediante comunicado CAH1164-2023-017 el contratista de obra allega el cronograma para la ejecución del contrato, el cual se encuentra en revisión
2- Se adelantan revisiones a planos y presupuestos con el fin de ir depurando las observaciones presentadas entre ellos.
3- El 25 de enero de 2024 mediante comunicado CAH1164-2023-017 el contratista de obra allega el cronograma para la ejecución del contrato, el cual se encuentra en revisión

Componente ambiental

1-Se remiten observaciones a la profesional ambiental del contratista respecto al MAO V0 mediante oficio SDHT-1160-2024-032- OBSERVACIONES MAO- CONTRATISTA el día 22/01/2024.
2-Se solicita al contratista mediante oficio SDHT-1160-2024-033 - REITERACIÓN REMISION PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN -PGRCD 23/01/2024 ,para la respectiva revisión y aprobación del PGRCD teniendo en cuenta los tramites de apertura del pin ambiental.
3- El 25 de enero de 2024 mediante comunicado CAH1164-2023-019 el contratista de obra entrega el plan de gestión de riesgo de desastres, el cual se encuentra en revisión

Componente SST

1-Se reciben observaciones del Plan SST de la interventoría y se procede a dar respuesta.
2-Se remite observaciones del Plan SST del contratista.
3-Se recibe Plan SST del Contratista para segunda revisión de acuerdo a las observaciones remitidas.
4- Se reciben Documentos del Contratista del personal mínimo requerido para revisión.

Componente social

1-El día 24 de enero se asiste a reunión social con el fin de articular las diferentes acciones del componente social de los contratos 1160 y 1164 de 2023.

9, Ejecución de Obras-CONTROL DE PERSONAL

PERSONAL INTERVENTORIA	
CARGO	CANT.
DIRECTOR INTERVENTORIA	1
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG/SST	1
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
TOTAL	5

PERSONAL DE OBRA	
CARGO	CANT.
DIRECTOR OBRA	1
RESIDENTE DE OBRA	1
PROFESIONAL SOCIAL	1
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG/SST	1
PROFESIONAL AMBIENTAL	1
TOTAL	5

EQUIPOS EN OBRA	
EQUIPO / MAQUINARÍA	CANT.
RETRO EXCAVADORA	0
MINICARGADOR	0
VOLQUETA	0
ESTACIÓN TOPOGRÁFICA	0
MARTILLO NEUMÁTICO	0
COMPRESOR	0
CANGURO APISONADOR	0
TOTAL	

ESTADO DEL TIEMPO		
DIA	ORAS DE LLUV	ESTADO
LUNES	0	
MARTES	0	
MIÉRCOLE	0	
JUEVES	0	
VIERNES	0	
SÁBADO	0	
DOMINGO	0	
TOTAL DE Hr.	0,00 Hr/semana	

ESTADO
LLUVIOSO (L)
FAVORABLE (F)
SOLEADO (S)

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1- Los Estudios y Diseños presentan observaciones las cuales deben ser subsanadas para el inicio de actividades de obra.
2- Con los adelantos en los ajustes a los planos y presupuestos, aprobaciones de PMT'S y entrega del cronograma inicial por parte del contratista, se constituye un panorama favorable para el inicio de las obras.
3- Al termino de la reunión programada para el 31 de enero del 2024 se espera despejar las dudas que se mantienen aun en el proyecto, lo anterior con el fin de proceder con el buen y normal desarrollo del proyecto.

FIRMA DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

NOMBRE: EDNA CONSTANZA CEPEDA SANCHEZ

FIR[illegible] INTERVENTORIA

NOMBRE: LUIS ALBERTO MEDRANO BERMUDEZ

BOGOTÁ	SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT SUBDIRECCION DE OPERACIONES INFORME SEMANAL DE INTERVENTORIA	SOLIUN

FECHA DE ELABORACIÓN	domingo, 4 de febrero de 2024	INFORME No.	4	PERIODO	DEL	29/01/2024	AL	4/02/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

INFORME	INFORMACIÓN GENERAL DE PARQUES
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	

CONTRATO DE INTERVENTORÍA - SOLIUN SAS		CONTRATO DE OBRA. - CONSORCIO ARQUING HABITAT	
CONTRATO No.:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1160-2023	CONTRATO No.:	CONTRATO DE OBRA No. 1164-2023
OBJETO DEL CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT".
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS	PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023	FECHA DE INICIACIÓN:	20/12/2023
**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A	**FECHA PRORROGA SUSPENSIÓN No. 1:	N/A
**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIACIÓN:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	4/05/2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	19/04/2024
PLAZO ACTUALIZADO:	N/A	PLAZO ACTUALIZADO:	N/A
PLAZO TRANSCURRIDO:	47	PLAZO TRANSCURRIDO:	47
VALOR INICIAL :	$ 291.788.204,00	VALOR INICIAL :	$ 2.528.960.329,00
VALOR ADICION 1:	N/A	VALOR ADICION(ES):	$ 0,00
ANTICIPO	N/A	ANTICIPO	$ 0,00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 291.788.204,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 2.528.960.329,00
VALOR PAGADO:	$ 0,00	VALOR PAGADO:	$ 0,00
VALOR POR PAGAR:	$ 291.788.204,00	VALOR POR PAGAR:	$ 2.528.960.329,00
SUPERVISOR:	ALBA JACQUELINE CELI HERRERA	INTERVENTOR:	SOLIUN SAS

2. BALANCE FINANCIERO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA					
Concepto	Fecha			Valor	%
ANTICIPO				N/A	
PAGO 1					
PAGO 2					
PAGO 3					
PAGO 4					
PAGO 5					
PAGO 6					
PAGO 7					
PAGO 8					
PAGO 9					
PAGO 10					
PAGO 11					
PAGO 12					
TOTAL PAGADO					
PENDIENTE POR PAGAR					

CONTRATO DE OBRA					
Concepto	Fecha			Valor	%
ANTICIPO					30
PAGO 1					
PAGO 2					
PAGO 3					
PAGO 4					
PAGO 5					
PAGO 6					
PAGO 7					
PAGO 8					
PAGO 9					
PAGO 10					
PAGO 11					
PAGO 12					
TOTAL PAGADO					
PENDIENTE POR PAGAR					